

VOLUMEN II**CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 3
DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2008****MUJERES INDIGENAS**

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: «Dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo a fin de exhortar a los congresos estatales a promover reformas en materia electoral para garantizar los derechos de las indígenas, consagrados en la Constitución federal y en los instrumentos internacionales aplicables

Honorable Asamblea:

La diputada federal Irma Piñeyro Arias, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en uso de las facultades que le confieren los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el pleno de esta soberanía una proposición con punto de acuerdo “por el que se exhorta a los Congresos de los estados de la Federación, con población étnica regida por el sistema de usos y costumbres, a promover reformas en sus leyes electorales que garanticen a la mujer indígena sus derechos dispuestos en los artículos 2º, 4º y 35 constitucionales”.

En los términos previstos por los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45 numeral 6 inciso F, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, habiendo estudiado la proposición con punto de acuerdo de referencia, la comisión que suscribe presenta a la consideración de esta H. Asamblea los siguientes:

I. Antecedentes

El 4 de marzo de 2008, la diputada Irma Piñeyro Arias, presentó ante el pleno de esta Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo de referencia.

A dicha proposición, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó el siguiente trámite: “térnese a la Comisión de Asuntos Indígenas”.

El 5 de marzo de 2008, se recibió en la Comisión de Asuntos Indígenas la proposición con punto de acuerdo, y en fecha 11 de marzo, se turnó a los diputados integrantes de la comisión para su conocimiento y efectos de dictamen.

II. Exposición de Motivos

La proposición de referencia expresa que la población indígena en México asciende a 13 millones de personas y representan el 12 por ciento de la población mexicana y se identifica entre estos grupos a 62 pueblos indígenas.

Que en algunas entidades se reconoce la elección de autoridades a través del sistema de “usos y costumbres”.

El artículo 2º constitucional reconoce, entre otras cosas, el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a “elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones...”.

Lo anterior justifica plenamente que, en procesos de elección de autoridades en sistemas tradicionales, se respete el derecho de la mujer a votar y ser votada, tal como lo establece también el artículo 4º constitucional.

Es importante señalar que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece que “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto”. Los artículos 25 y 26 del mismo Pacto precisan estos derechos para ser votados y elegidos y no ser motivos de discriminación.

En función de lo anterior, las y los integrantes de esta Comisión de Asuntos Indígenas valoran el interés y el contenido de la proposición, bajo las siguientes:

III. Consideraciones

Respecto a su formulación, la proposición con punto de acuerdo cumple los términos previstos en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La ciudadana diputada, autora de la proposición, hace referencia a un asunto del cual le corresponde conocer en su

carácter de representante de la nación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A efecto de fundamentar la proposición, el documento en análisis expresa que la población indígena en México asciende a 13 millones de personas y representan el 12 por ciento de la población mexicana y se identifica entre estos grupos a 62 pueblos indígenas.

Que vivimos en un país con una población multicultural, multiétnica y multilingüística, que mantiene sistemas normativos basados en tradiciones ancestrales transmitidas oralmente por generaciones. En estas comunidades y municipios indígenas, existe tradición de que en ese espacio interno, la elección de autoridades es un privilegio de los hombres, que lo justifican en el marco de los usos y costumbres.

Si bien en varias legislaciones estatales se reconoce la existencia de los pueblos y comunidades indígenas y algunas de ellas tienen un alcance mayor a la constitución, la mayoría de ellas se circunscriben a lo que establecieron las reformas constitucionales del año 2001, misma que tuvo el rechazo de la mayoría de los pueblos indígenas. Más aún, en los casos de los derechos de las mujeres indígenas, éstos se encuentran poco reconocidos.

El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en nuestro país, sigue siendo una deuda pendiente de la sociedad mexicana con nuestros pueblos originarios. Sin embargo, esta comisión considera importante lo que promueve la ciudadana diputada, pues la legislación nacional en materia de derechos indígenas, aún con sus deficiencias y el rechazo de que fue objeto por parte de la mayoría de los pueblos indígenas, la consideramos un instrumento actual para promover la defensa de casos específicos.

El caso del documento de análisis es precisamente uno de ellos, y, las y los integrantes de esta comisión consideran imperativo impulsar la participación activa de las mujeres, en todos los ámbitos de toma de decisiones.

En este orden de ideas, se considera de importancia lo expuesto en el punto de acuerdo de referencia; existe una necesidad real de atender la problemática de la participación de las mujeres particularmente en el caso de los sistemas de usos y costumbres donde exista legislación en esta materia.

Ahora bien, conforme a las facultades ya referidas, se desprende que esta comisión legislativa no tiene atribuciones

para instruir a los Congresos de los estados para que realicen una determinada acción respecto del presente asunto, ello en el ámbito de respeto a las funciones de los Poderes de la Unión; sin embargo, se deberá en todo caso exhortar a los Congresos de los estados a que en el ámbito de su competencia instrumenten las acciones contenidas en la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa.

Por lo anterior, esta Comisión de Asuntos Indígenas:

Conforme a las facultades que le confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos:

IV. Resuelve

Único: Se exhorta a los Congresos de los estados de la Federación, con base a lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a promover reformas en materia electoral a fin de que se garanticen los derechos de las mujeres indígenas, consagrados en la Constitución Federal y demás instrumentos internacionales.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Asuntos Indígenas, realizada en fecha. Con fundamento en el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se emite el sentido de la votación:

Diputados: Marcos Matías Alonso (rúbrica), presidente; Martha Cecilia Díaz Gordillo (rúbrica), Humberto Wilfrido Alonso Razo (rúbrica), José Guadalupe Rivera Rivera (rúbrica), Wenceslao Herrera Coyac (rúbrica), secretarios; Víctor Aguirre Alcaide, Lourdes Alonso Flores (rúbrica), Higinio Chávez García, Othón Cuevas Córdova (rúbrica), Rafael Franco Melgarejo, Carlos Roberto Martínez Martínez, Elmar Darinel Díaz Solórzano, Yary del Carmen Gebhardt Garduza (rúbrica), Elda Gómez Lugo (rúbrica), Guillermina López Balbuena, Gustavo Ildelfonso Mendivil Amparán (rúbrica), Ismael Ordaz Jiménez (rúbrica), Pascual Bellizzia Rosique (rúbrica), Anuario Luis Herrera Solís, Tomás José Luis Varela Lagunas (rúbrica), Silvio Gómez Leyva, Felipe Díaz Garibay (rúbrica), Joaquín Jesús Díaz Mena, Francisco Antonio Fraile García, Ma. Dolores González Sánchez, Ramón Landeros González (rúbrica), Gustavo Macías Zambrano, Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), María Gloria Guadalupe Valenzuela García, Alberto Vázquez Martínez.»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Informo a esta honorable asamblea que este punto de acuerdo ha sido reservado por la diputada Irma Piñeyro Arias, del Partido Nueva Alianza. Adelante, señor secretario.

ESTADO DE CHIAPAS

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: «Dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo a fin de exhortar al Ejecutivo federal a efecto de que, por medio de la SHCP y del INEGI, corrija la información y considere zonas indígenas las comunidades de Chavajeval, Las Delicias y Álvaro Obregón, en Chiapas

Honorable Asamblea:

El diputado Víctor Ortiz del Carpio del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que le confiere el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el pleno de esta soberanía una proposición con punto de acuerdo “por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a través del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, corrija la información y considere zonas indígenas las comunidades de Chavajeval, Las Delicias, y Álvaro Obregón en el estado de Chiapas.

En los términos previstos por los artículos 39, numerales 1 y 3, y 45 numeral 6 inciso F, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, habiendo estudiado la proposición con punto de acuerdo de referencia, la comisión que suscribe presenta a la consideración de esta H. Asamblea los siguientes:

I. Antecedentes

El 20 de febrero de 2008, el diputado Víctor Ortiz del Carpio del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de esta Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo de referencia.

A dicha proposición, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó el siguiente trámite: “térnese a la Comisión de Asuntos Indígenas”.

El 8 de abril de 2008, se recibió en la Comisión de Asuntos Indígenas la proposición con punto de acuerdo, y en fecha 9 de abril del 2008, se turnó a los diputados integrantes de la comisión para su conocimiento y efectos de dictamen.

II. Exposición de Motivos

El diputado ponente en la proposición de referencia manifiesta que estas comunidades han sido víctimas de la burocracia, y han sido discriminadas por la Comisión Nacional Para el Desarrollo de los pueblos Indígenas, al no ser considerados en el ejercicio del presupuesto en sus diferentes programas.

Asimismo, manifiesta su preocupación de que estas comunidades tienen problemas ideológicos con las comunidades colindantes, por estos pertenecer a un municipio autónomo. Asimismo que muchas de estas comunidades posterior al movimiento del 94 determinaron convertirse en municipios autónomos, no permitiendo la ejecución de acciones del trabajo a los gobiernos federal, estatal y municipal.

III. Consideraciones

Respecto a su formulación, la proposición con punto de acuerdo cumple los términos previstos en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Que efectivamente después de los movimientos armados en el estado de Chiapas, muchas comunidades indígenas al declararse municipios autónomos, no permitieron los trabajos de los gobiernos, federal, estatal y municipal.

Considerando que el levantamiento de información que desarrolló el propio INEGI, tiene problemas técnico-operativos: uno de los más preocupantes que el INEGI considera como indígenas únicamente a los hablantes de lengua indígena, criterio que contradice el párrafo segundo el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que “la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas”.

De la misma manera y tomando en cuenta que una vez emitidas las reglas de operación de la CDI el día 20 de diciembre del 2007 en ella se establecen los criterios de elegibilidad para la población objetivo:

“Personas que habitan en localidades que cumplan con las características que se indican a continuación:

I) Que al menos el cuarenta por ciento (40%) se identifiquen como integrantes de la población indígena,

II) Que sean de alta o muy alta marginación,

III) Tengan entre 50 y 15,000 habitantes.

La CDI identificará las localidades que estén dentro de la población objetivo con base en los Indicadores de Marginación por Localidad del año 2000, elaborados por el Consejo Nacional de Población, la información derivada del Censo General de Población y Vivienda del año 2000 y en su caso, en la información sobre los rezagos en agua potable, drenaje, electrificación y acceso a caminos, identificados en el Censo de Población y Vivienda del año 2005.

En los casos en que se publiquen nuevos indicadores y datos por las dependencias y organismos mencionados, que oficialmente sustituyan a los aquí señalados, éstos se considerarán para los efectos del Programa.”

Es de observarse que en las reglas de operación de la CDI, no se consideran los mecanismos por los que localidades en cuestión pudieran ser atendidas.

Por lo anterior, esta Comisión de Asuntos Indígenas:

Conforme a las facultades que le confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos:

IV. Resuelve

Primero: Se exhorta al Ejecutivo federal, para que por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) corrija la información y busque los mecanismos necesarios para considerar como zonas indígenas las comunidades de Chavajeval, Las Delicias y Álvaro Obregón en el estado de Chiapas.

Segundo: Se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a través del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social incorpore a dichas comunidades en los programas sociales que desarrolla en el estado de Chiapas.

Tercero: Se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas considere como zonas de atención prioritaria, ya que en 2007 no fueron objeto de ningún programa de atención.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Asuntos indígenas, realizada en fecha cuatro de junio de dos mil ocho. Con fundamento en el artículo 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se emite el sentido de la votación:

Diputados: Marcos Matías Alonso (rúbrica), presidente; Martha Cecilia Díaz Gordillo (rúbrica), Humberto Wilfrido Alonso Razo (rúbrica), José Guadalupe Rivera Rivera (rúbrica), Wenceslao Herrera Coyac (rúbrica), secretarios; Víctor Aguirre Alcaide, Lourdes Alonso Flores (rúbrica), Higinio Chávez García, Othón Cuevas Córdova (rúbrica), Rafael Franco Melgarejo, Carlos Roberto Martínez Martínez, Elmar Darinel Díaz Solórzano, Yary del Carmen Gebhardt Garduza (rúbrica), Elda Gómez Lugo (rúbrica), Guillermina López Balbuena (rúbrica), Gustavo Idefonso Mendivil Amparán (rúbrica), Ismael Ordaz Jiménez (rúbrica), Pascual Bellizzia Rosique (rúbrica), Anuario Luis Herrera Solís, Tomás José Luis Varela Lagunas (rúbrica), Silvio Gómez Leyva, Felipe Díaz Garibay (rúbrica), Joaquín Jesús Díaz Mena (rúbrica), Francisco Antonio Fraile García, Ma. Dolores González Sánchez, Ramón Landeros González (rúbrica), Gustavo Macías Zambrano, Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), María Gloria Guadalupe Valenzuela García, Alberto Vázquez Martínez.»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica al final.

DEFENSORES DE OFICIO

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: «Dic-tamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo a fin de solicitar al jefe del gobierno local que instruya a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para revisar y, en su caso, actualizar conforme a la normatividad aplicable las remuneraciones que reciben los defensores de oficio

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 39, numeral 1, 40, numeral 3, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión del Distrito Federal

sometemos a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

I. Antecedentes

1. Con fecha 11 de abril del 2007, la diputada María Gabriela González Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión una proposición con punto de acuerdo para solicitar al jefe del Gobierno del Distrito Federal que instruya a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para que revise y, en su caso, actualice conforme a la normatividad aplicable, las remuneraciones que reciben los defensores de oficio de la entidad.

2. Ese mismo día la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha proposición a la Comisión del Distrito Federal.

3. La proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen plantea como único resolutivo que “se solicite respetuosamente al jefe del Gobierno del Distrito Federal, en el ámbito de sus facultades, que instruya a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la entidad para que revise y, en su caso, actualice, conforme a la normatividad aplicable, las remuneraciones que reciben los defensores de oficio en el Distrito Federal”.

4. La Proposición objeto del presente dictamen se sustenta en los siguientes argumentos:

a) Señala que el acceso a la procuración y administración de justicia en condiciones de equidad es una preocupación social importante y constituye uno de los pilares del Estado democrático. Precisamente, dice, uno de los medios para lograr su consecución es el acceso de la totalidad de la población a una defensa y asesoría jurídicas apropiadas.

b) Menciona que la defensoría de oficio constituye una institución baluarte dentro del sistema jurídico del Distrito Federal, ya que a través de ella se garantiza el derecho a la defensa y el acceso a la justicia en todas las ramas del derecho, por lo que, al mejorar su organización y funcionamiento, se contribuye a la adecuada protección de los derechos y garantías individuales.

c) Afirma que los artículos cuarto y quinto de la Ley de la Defensoría de Oficio del Distrito Federal establecen

que dicha institución tiene como finalidad proporcionar, obligatoria y gratuitamente, los servicios de asistencia jurídica, consistentes en la defensa, patrocinio y asesoría en los asuntos del fuero común señalados en la ley, para lo cual cuenta con defensores de oficio, trabajadores sociales, peritos y personal administrativo que apoyan en el ejercicio de su objeto.

d) Refiere que actualmente, aun cuando se ha presentado un “dinamismo social generalizado”, ya sea por la globalización, o por la influencia de la economía, o quizá por la gran revolución científica generada en muchos ámbitos del conocimiento, el Estado debe y está obligado a estar atento a todos los requerimientos sociales, ya que, de otra manera, faltaría a la más elemental exigencia de su creación, que es velar por el desarrollo, fortalecimiento y bienestar de la sociedad.

e) Manifiesta que el legislador se debe dar a la tarea de vigilar el cumplimiento de las condiciones en las cuales el defensor de oficio cumple su cometido, es decir, proporcionar asistencia jurídica mediante la defensa, patrocinio y asesoría en los asuntos penales y civiles, por lo que es de imperiosa necesidad que el defensor de oficio sea retribuido en congruencia con la importante función que desempeña. Al respecto, cita el artículo 15 de la Ley de la Defensoría de Oficio para el Distrito Federal, el cual, por economía procesal, se tiene por reproducido.

f) En este sentido, hace especial énfasis en el tercer párrafo del artículo citado que se señala que la remuneración de los defensores de oficio será equivalente a la de los agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, lo que, afirma, en realidad no sucede. Por ello, insistiendo en la importancia de la labor social del servicio público que desempeñan los defensores de oficio la proponente plantea requerir al Gobierno del Distrito Federal instruya a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para que revise y, en su caso, actualice la retribución que actualmente recibe un defensor de oficio según las disposiciones legales aplicables.

5. Mediante oficio PCDF.424.2008 de fecha 7 de marzo de 2008, esta dictaminadora solicitó información al Gobierno del Distrito Federal respecto del tema que nos ocupa. Asimismo, con fecha 3 de abril del 2008, se recibió respuesta por parte del Gobierno del Distrito Federal, que señala

“...en el año en curso, se autorizó un incremento del 3 por ciento a los trabajadores del Distrito Federal, con lo cual el sueldo de los defensores de oficio quedó en 13 mil 283.31 pesos (trece mil doscientos ochenta y tres pesos 31/100 m.n.) netos, en tanto que un agente del ministerio público percibe 11 mil 160.12 (once mil ciento sesenta pesos 12/100m.n.) netos, de acuerdo con el tabulador publicado por la Oficialía Mayor.”

II. Consideraciones

Primera. De acuerdo con la información proporcionada por el Gobierno del Distrito Federal, las remuneraciones de los defensores de oficio en el Distrito Federal son superiores a las que perciben los agentes del Ministerio Público, en cumplimiento del artículo 15, tercer párrafo, de la Ley de Defensoría de Oficio para el Distrito Federal. En consecuencia, es improcedente “solicitar” al jefe del Gobierno del Distrito Federal que “revise y, en su caso, actualice, conforme a la normatividad aplicable, las remuneraciones de los defensores de oficio” en el Distrito Federal.

Segundo. No obstante, el problema histórico de la defensoría de oficio ha sido la deficiente remuneración de los defensores, lo cual origina un mal servicio y ayuda a justificar el pernicioso cobro de un servicio de naturaleza gratuita. La procuración e impartición de justicia es un servicio público cuya función social consiste en solucionar, con equidad y justicia, las controversias suscitadas en el seno de la sociedad.

En sus orígenes, la abogacía, fue un servicio gratuito, puesto que cumplía con los principios de caridad y solidaridad humana, pero al complicarse el sistema legislativo y los procesos judiciales, la preparación del abogado se hizo compleja y tuvo que convertirse en una profesión remunerada. Obviamente, existió legislación para frenar abusos y se establecieron aranceles buscando que las retribuciones de los abogados fueran justas y retributivas.

La fracción IX del Apartado A del artículo 20 de la Constitución General de la República establece como garantía del inculpadado contar con defensa jurídica y que, en caso de que no quiera o no pueda, después de haber sido requerido, “el juez le designará un defensor de oficio”. El objetivo de este derecho fundamental es hacer accesible la justicia a todos, sobre todo a quienes carecen de los recursos necesarios para contratar a un abogado particular.

Por las consideraciones expuestas, los integrantes de la Comisión del Distrito Federal nos permitimos poner a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se recomienda respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal que continúe la política de mejora de las condiciones salariales de los funcionarios dedicados a la administración de justicia, incluidos los defensores de oficio, considerando que deben brindar un servicio íntegro y eficiente a quienes, fundamentalmente por razones económicas, lo necesitan.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de junio de 2008.

Diputados: Rosaura Virginia Denegre Vaught Ramírez (rúbrica), Adrián Fernández Cabrera (rúbrica), José Alfonso Suárez del Real y Aguilera (rúbrica), Dora Alicia Martínez Valero (rúbrica), Alberto Esteva Salinas (rúbrica), María Elena Torres Baltazar (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), Armando Barreiro Pérez (rúbrica), María Gabriela González Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Mauricio Ortiz Proal (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama (rúbrica), Claudia Lilia Cruz Santiago (rúbrica), Lourdes Quiñones Canales (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, señor diputado secretario. Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se considera suficientemente discutido y se reserva para su votación económica al final.

DISTRITO FEDERAL

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: «Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo a fin de exhortar al gobierno local a realizar a través de la Secretaría del Medio Ambiente las acciones necesarias para declarar y administrar como área verde con valor ambiental el bosque de Nativitas, en Xochimilco

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 39 párrafo 1, 40 numeral 3 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Distrito Federal sometemos a consideración de esta H. Asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 13 de diciembre de 2007, el diputado Miguel Ángel Solares Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la honorable Cámara de Diputados, **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente, para que realice las acciones necesarias con el objetivo de declarar y administrar como área verde con valor ambiental al bosque de Nativitas, en la delegación Xochimilco.**

2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados instruyó se turnase dicha proposición a la Comisión de Distrito Federal para el análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3. La proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen plantea como único resolutivo que se exhorte “respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, para que realice las acciones necesarias con el objetivo de declarar y administrar como área verde con valor ambiental al bosque de Nativitas, en la delegación Xochimilco”.

Este resolutivo se sustenta en los siguientes argumentos y declaraciones:

a) Que el bosque de Nativitas posee un alto valor simbólico para la población del Distrito Federal, particularmente por constituirse como un icono de la conservación de la naturaleza.

b) Que este bosque tienen sus orígenes en un predio de 350 mil metros cuadrados que en 1905 llevaba como nombre “Rancho Xaltocan” y que fue adquirido por el gobierno federal con la finalidad de que sirviera como área de recarga del acuífero para el Distrito Federal.

c) Que en 1908 el gobierno federal lo utilizó como vivero forestal, convirtiéndose en 1928 en el Parque Forestal Nativitas mediante proyecto de la entonces Dirección Forestal de Caza y Pesca, ya desaparecida.

d) Que a través de un decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1963, se otorgaron 78 mil 651 metros cuadrados de la superficie original mencionada en el inciso b) a la entonces Secretaría de Agricultura y Ganadería, para crear el denominado “Parque Vivero Forestal Nativitas”.

e) Que por decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 1984, se desincorporó del dominio público de la federación la superficie adquirida en 1905 y se incorporaron de ésta, al dominio público del entonces Departamento del Distrito Federal, 261 mil 389.32 metros cuadrados para llevar a cabo en ella “un proyecto de regeneración, reconstrucción, plantación, conservación y mejoramiento, con la finalidad de crear un importante centro de turístico, recreativo y cultural”.

f) Que actualmente el bosque de Nativitas enfrenta una grave disminución de su masa arbórea a causa de la inexistencia de programas destinados a su conservación por lo que se hace “impostergable” elaborar un programa de manejo y un reglamento para su uso y disfrute, ya que en ausencia de estos instrumentos, se ha saturado de comercio informal, prestadores de servicios y ha sido invadido por vehículos.

g) Que resulta imprescindible preservarlo como área verde con valor ambiental por sus características “ecogeográficas, contenido de especies y bienes y servicios ambientales y culturales que proporciona a la población”, tales como la generación de oxígeno, la captura de contaminantes del aire, recarga del acuífero, amortiguador de ruido, regulador de temperatura, preservador de la biodiversidad y lugar idóneo para el fomento de actividades educativas, de investigación y de divulgación ambiental.

4. Con el fin de recabar elementos para dictaminar el presente asunto, se consultó la normatividad vigente contenida en los siguientes ordenamientos y programas:

a) Ley Ambiental del Distrito Federal

Sobre la definición de las áreas verdes con valor ambiental:

- i. De conformidad con el artículo 90 Bis, existen dos tipos de superficies a las que se les puede catalogar con la denominación de “Área Verde con Valor Ambiental”, los bosques y las barrancas en zonas urbanas:

Las categorías de áreas de valor ambiental de competencia del Distrito Federal son:

I. Bosques Urbanos, y

II. Barrancas

- ii. El artículo 90 Bis 1, establece que un bosque urbano es aquel que se localiza en suelo urbano y que por su extensión y características contribuye a mantener la calidad del ambiente en el Distrito Federal:

Los bosques urbanos son las áreas de valor ambiental que se localizan en suelo urbano, en las que predominan especies de flora arbórea y arbustiva y se distribuyen otras especies de vida silvestre asociadas y representativas de la biodiversidad, así como especies introducidas para mejorar su valor ambiental, estético, científico, educativo, recreativo, histórico o turístico, o bien, por otras razones análogas de interés general, cuya extensión y características contribuyen a mantener la calidad del ambiente en el Distrito Federal.

- iii) El artículo 90 Bis 4 instruye que en el establecimiento, administración, manejo y vigilancia de las áreas de valor ambiental, aplicarán las disposiciones establecidas en el capítulo relativo a las “áreas naturales protegidas”:

En el establecimiento, administración, manejo y vigilancia de las áreas de valor ambiental se aplicarán, en lo conducente, las disposiciones establecidas en el capítulo de la presente Ley relativo a las áreas naturales protegidas.

Sobre el establecimiento de las áreas verdes con valor ambiental:

- i. El derecho de petición para solicitar el establecimiento de un “área verde con valor ambiental” está consagrado en el artículo 102:

Cualquier persona podrá solicitar por escrito a la Secretaría, el establecimiento de un área natural protegida, para lo cual dicha dependencia dictaminará su procedencia.

- ii. El artículo 90 Bis 3, establece la obligatoriedad y contenido de los decretos para el establecimiento de áreas de valor ambiental bajo la categoría de bosques:

Las áreas de valor ambiental bajo la categoría de bosques urbanos se establecerán mediante decreto del Jefe de Gobierno...

- iii. El establecimiento, administración, manejo, vigilancia y prohibiciones de las áreas de valor ambiental, se regularán con base en lo establecido para las “áreas naturales protegidas” como se establece en los artículos 90 Bis 4 y 90 Bis 6:

Artículo 90 Bis 4. En el establecimiento, administración, manejo y vigilancia de las áreas de valor ambiental se aplicarán, en lo conducente, las disposiciones establecidas en el Capítulo de la presente Ley relativo a las áreas naturales protegidas.”

Artículo 90 Bis 6. Las prohibiciones que establece la presente ley en relación con las áreas naturales protegidas, deberán observarse para las áreas de valor ambiental...

Sobre los Programas de Manejo de las Áreas Verdes de Valor Ambiental:

- i. El contenido de los programas de manejo de las áreas de valor ambiental están regulados por el artículo 90 Bis 5:

Artículo 90 Bis 5.- Los programas de manejo de las áreas de valor ambiental que elabore la Secretaría, con la participación de la o las delegaciones correspondientes y demás participantes que determine el reglamento, deberán de contener...

ii. La definición y descripción de los programas de manejo, aplicables a las “áreas verdes con valor ambiental”, se define en el artículo 95:

El programa de manejo de las áreas naturales protegidas es el instrumento de planificación y normatividad que contendrá entre otros aspectos, las líneas de acción, criterios, lineamientos y en su caso, actividades específicas a las cuales se sujetará la administración y manejo de las mismas...

La obligatoriedad de incorporación de las características y criterios establecidos en el decreto de área verde de valor ambiental”, a los planes y programas de desarrollo urbano se establecen en el artículo 98:

La superficie materia del decreto, así como las limitaciones y modalidades a las que se sujetará, se incorporarán de inmediato al ordenamiento ecológico, a los programas de desarrollo urbano y a los instrumentos que se deriven de éstos, se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad, se relacionarán en las constancias y certificados que el mismo expida y se inscribirán en el registro de los Planes y Programas para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

b) Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal

i. De conformidad con lo establecido en el artículo 16, los programas de desarrollo urbano constituyen el instrumento rector de la planeación urbana y el ordenamiento territorial:

Artículo 16. La planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los programas delegacionales y los programas parciales, que en conjunto constituyen el instrumento rector de la planeación en esta materia y es el sustento territorial para la planeación económica y social para el Distrito Federal.

ii. El artículo 22, fracción I, establece la obligatoriedad en la observancia de los programas de desarrollo urbano:

En la aplicación de los programas se observarán las siguientes disposiciones:

I. Las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observancia de los programas en cuanto a la planeación y ejecución de obras públicas o privadas y al uso y aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados en el Distrito Federal;

c) Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Xochimilco (Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de mayo de 2005)

i. En este programa, el bosque de Nativitas está catalogado como “área verde con valor ambiental”, de conformidad con la nomenclatura cartográfica utilizada en la superficie ocupada por el bosque: “AV”.

ii. El diagnóstico del programa establece que la nomenclatura “AV” es típica de actividades deportivas y recreativas, tal y como se menciona en su Tabla número 10 “Características de los Usos de Suelo y Colonias Representativas”.

iii. Adicionalmente, en el diagnóstico también se establece que la zona ocupada por el “bosque de Nativitas” es susceptible a derrumbes, suelos colapsables o hundimientos, incendios e invasión por comercio informal.

d) Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa María Nativitas (Publicado el 7 de junio del 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal)

i. Este programa regula la parte centro de la superficie territorial de la delegación Xochimilco. La zona ocupada por el bosque de Nativitas es la superficie catalogada como área verde con mayor dimensión en el territorio regulado por el programa. Otros usos destacables en este programa y aledaños a al bosque de Nativitas son los catalogados como turístico con agricultura intensiva, equipamiento, equipamiento rural, rescate ecológico, preservación ecológica y habitacional de baja densidad.

ii. Establece que la superficie ocupada por el bosque de Nativitas está catalogada con un uso de suelo denominado “áreas verdes con valor ambiental”, describiendo como únicas actividades permitidas las siguientes:

- Pistas de equitación
- Lienzos charros
- Centros deportivos
- Casetas de vigilancia
- Estaciones de policía y encierro de vehículos
- Helipuertos y
- Estaciones repetidoras de comunicación celular

II. Consideraciones

Primera. La Comisión del Distrito Federal considera pertinente preservar la importancia ambiental, social y cultural que el bosque de Nativitas tiene para los habitantes de Xochimilco y en general de la Ciudad de México.

Segunda. Las y los diputados de esta comisión consideran de absoluta relevancia velar por la conservación y aprovechamiento sustentable de todas las áreas boscosas de nuestro país, por la importancia que en sí mismas entrañan respecto de la propia subsistencia del ser humano en el planeta.

Tercera. Es recomendable que a la catalogación que el Bosque de Nativitas ya tiene como “área verde de valor ambiental” tanto en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Xochimilco, como en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Santa María Nativitas, se sume la promulgación del decreto para el establecimiento de “área verde con valor ambiental”, ya que supone la administración, manejo y vigilancia del área verde de manera específica, lo que coadyuvaría a la protección efectiva del bosque de Nativitas.

Con base en los antecedentes y consideraciones señaladas, las y los legisladores integrantes de la Comisión del Distrito Federal nos permitimos poner a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal para que a través de su Secretaría del Medio Ambiente, emita decreto para el establecimiento de área verde con valor ambiental al bosque de Nativitas, en la delegación Xochimilco, con el fin de que le sean aplicables

las disposiciones sobre administración, manejo y vigilancia establecidas por la Ley Ambiental del Distrito Federal para áreas naturales protegidas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el 24 de junio de 2008.

Diputados: José Alfonso Suárez del Real y Aguilera (rúbrica), Claudia Lilia Cruz Santiago (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama (rúbrica), Mauricio Ortiz Proal (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), María Gabriela González Martínez (rúbrica), Armando Barreiro Pérez (rúbrica), Guadalupe Socorro Flores Salazar (rúbrica), María Elena Torres Baltazar (rúbrica), Alberto Esteva Salinas (rúbrica), Dora Alicia Martínez Valero (rúbrica), Adrián Fernández Cabrera (rúbrica), Rosaura Virginia Denegre Vaught Ramírez (rúbrica), Lourdes Quiñones Canales (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias. Este punto de acuerdo ha sido reservado por el diputado Miguel Ángel Solares Chávez, del Partido de la Revolución Democrática.

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: «Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo relativo al comercio informal y al ambulante en el Sistema de Transporte Colectivo-Metro

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 39, numeral 1, 40, numeral 3, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión del Distrito Federal sometemos a consideración de esta asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

I. Antecedentes

1. Con fecha 21 de febrero del 2006, el diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión una proposición con punto de acuerdo relativo

al comercio informal y ambulante en el Sistema de Transporte Colectivo-Metro.

2. Ese día, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha proposición con punto de acuerdo a la Comisión del Distrito Federal.

3. En la proposición, el diputado Emiliano Vladimir Ramos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, señala:

a) Que la situación económica de las familias mexicanas se ha mermado debido a la falta y pérdida de empleos bien remunerados, así como por la significativa pérdida del poder adquisitivo salarial a partir de 1978, obligando a miles de personas a sumarse a las filas del comercio informal para poder subsistir y subsanar las necesidades primordiales, quienes han tenido que recurrir al comercio en pequeña escala (entre otros lugares, en las redes del Metro) para generar un ingreso digno para sobrevivir.

b) Que un ejemplo de dicha circunstancia es el caso de “una comerciante del Metro, doña Refugio, quien fue jubilada por accidente”, “tiene 58 años de edad” y no ha “conseguido trabajo desde hace varios años y actualmente compra dulces de producción mexicana para venderlos en los vagones del Metro y así poder llevar algunos pesos extra a casa”.

c) Que “con la aplicación de la Ley de Cultura Cívica”, dicha persona “fue detenida y retirada de una estación del Metro. Lo grave resultó que en su detención hubo abuso de autoridad, uso desmedido de la fuerza, y vejación de sus derechos humanos y constitucionales. Ese trato impera con la policía que labora en el Metro. Cabe destacar que ella no vende piratería ni productos ilegales: vende productos nacionales”.

d) Que si dicha acción es una falta administrativa, también es inadmisibles que pueda ser perseguida como un delito, ya que el Estado debe aceptar su corresponsabilidad al ser incapaz de ofrecer opciones económicas a las familias que así se ven obligadas a subsistir.

e) Que en el marco de la agudización de la persecución de quienes ejercen el comercio en el Sistema de Transporte Colectivo-Metro se han violentado los derechos humanos y las garantías individuales de quienes ejercen esta labor, generando un caldo de cultivo que en cual-

quier momento puede derivar en enfrentamientos de proporciones peligrosas.

f) Los resolutivos propuestos por el diputado proponente son los siguientes, a efecto de ilustrar a la asamblea:

Primero. Conforme al Pacto Federal y total respeto de la división de poderes, se exhorte al Gobierno del Distrito Federal a dictar las instrucciones pertinentes para que las sanciones correspondientes a quienes ejercen el comercio en el STC-Metro sean realizadas con arreglo a derecho y en estricta vigilancia del respeto de los derechos humanos y las garantías individuales de quienes ejercen esta labor.

Segundo. Se exhorte al Gobierno del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa para que de inmediato se entable una mesa de negociación y acuerdos con los representantes de las agrupaciones que ejercen el comercio en el SCT-Metro, a razón de que se puedan lograr algunos acuerdos mínimos que tiendan a resolver y, en su caso, regularizar este conflicto latente.

II. Consideraciones

Primera. Esta comisión reconoce las condiciones sociales, económicas y políticas que producen pobreza, desigualdad e injusticia como generadoras de la recurrencia de millones de mexicanos a actividades de la economía informal como medio de subsistencia.

Segunda. La proposición menciona un caso específico de abuso que afecta a una persona, de la cual el autor de la propuesta no precisa mayores datos, como nombre completo o fecha en que ocurrieron los hechos. No señala si ella fue remitida ante el juez cívico correspondiente o si fue agredida a tal grado que se le ocasionara algún daño o lesión graves. No detalla cómo se dieron el “uso desmedido de la fuerza” y la “vejación de sus derechos humanos y constitucionales”. Tampoco menciona si se atacó a otros comerciantes o si se trató de dar un ejemplo para explicar un problema general, constante o relativo. Afirma que la detención se hizo con base en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, pero no señala los artículos o apartados en que presuntamente se basó la autoridad para sancionar a la señora.

Tercera. Dadas las aseveraciones planteadas por el proponente, y en razón de lo señalado en las consideraciones que anteceden en el sentido de que presuntamente existen violaciones de los derechos humanos, es de considerarse que

no se menciona que se hubiera presentado alguna denuncia o queja por quienes se sientan o sean agraviados por las labores del personal de seguridad tanto del Sistema de Transporte Colectivo-Metro como de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, es decir, si se acudió a las instancias contraloras o jurisdiccionales y, en su caso, si se presentó formal queja ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Cuarta. Esta comisión no puede recomendar o exhortar a la autoridad local para que aplique una solución que contravenga normas jurídicas como es el Reglamento de la Ley de Transporte del Distrito Federal, que en el artículo 13, fracción XIV, señala:

Artículo 13. Se prohíbe a los usuarios del servicio público de transporte masivo de pasajeros

I. a XIII. ...

XIV. Ejercer el comercio ambulante en las estaciones y sus zonas de acceso.

La Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal no hace mención directa del ejercicio del comercio ambulante en términos generales ni en el Sistema de Transporte Colectivo-Metro.

Quinta. El desconocimiento tanto de las circunstancias específicas en que se dieron los hechos que motivan la proposición materia del presente dictamen como de la existencia de datos concretos, como si se acudió a las instancias correspondientes a levantar la queja o denuncia y si éstas cumplieron sus obligaciones y en qué forma lo hicieron, impide que se asuma este evento como punto de partida para realizar algún exhorto.

Sexta. No obstante las anteriores consideraciones, en virtud de la importancia del respeto que deben guardar las autoridades a los derechos humanos, esta comisión considera prudente requerir información al Sistema de Transporte Colectivo-Metro respecto a la aplicación de normas y medidas que no afecten la dignidad de las personas retiradas por ejercer el comercio de manera irregular en sus instalaciones.

Con base en los antecedentes y las consideraciones señalados, los integrantes de la Comisión del Distrito Federal nos permitimos poner a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados solicita al Sistema de Transporte Colectivo-Metro que proporcione la información correspondiente a la aplicación de normas y medidas que no afecten la dignidad de las personas retiradas por ejercer el comercio de manera irregular en sus instalaciones, según consta en la consideración **sexta** del presente dictamen.

Segundo. Asimismo, solicita a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal información sobre la existencia de programas integrales que atiendan la problemática del comercio informal tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo-Metro.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de junio de 2008.

La Comisión del Distrito Federal, diputados: José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Guadalupe Socorro Flores Salazar, María Elena Torres Baltazar, Alberto Esteva Salinas, Adrián Fernández Cabrera, Dora Alicia Martínez Valero, Rosaura Denegre Vaught Ramírez, Armando Barreiro Pérez, María Gabriela González Martínez, Victorio Rubén Montalvo Rojas, Mauricio Ortiz Proal, Claudia Lilia Cruz Santiago, Valentina Valia Batres Guadarrama, Lourdes Quiñones Canales, Raúl Cervantes Andrade, Gerardo Villanueva Albarrán (rúbricas).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, señor diputado. Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se considera suficientemente discutido.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: En votación económica se pregunta si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobados los puntos de acuerdo que no fueron reservados. Comuníquense.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Informo a esta asamblea que se había reservado, por parte del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, el punto de acuerdo del dictamen de la Comisión de Marina para exhortar al titular de la Procuraduría General de la República a que concluya las investigaciones sobre la denuncia en contra de Blue Marine Group y su filial Arrendadora Ocean Mexicana, en virtud...

El diputado Adrián Fernández Cabrera (desde la curul): Presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Sí, señor diputado.

Pido a la Secretaría abrir el micrófono del diputado Adrián Fernández.

El diputado Adrián Fernández Cabrera (desde la curul): Presidenta, la solicitud es que se votara de manera independiente, separada al grupo, que ya se votó y no es necesario hacer uso de la palabra. Si alguien hace uso de la palabra, con mucho gusto podría hacer uso de la palabra un servidor.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, señor diputado. Pido a la Secretaría que consulte a esta asamblea, en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo en comentario, toda vez que no hay oradores.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: En votación económica se pregunta si se aprueba el punto de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la negativa, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Informo a esta asamblea que este punto de acuerdo se desecha.

MUJERES INDIGENAS

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Con relación al siguiente punto de acuerdo, que ha sido reservado, se concede el uso de la palabra a la diputada Irma Piñeyro Arias, del Partido Nueva Alianza.

Como no está en el salón de sesiones se considera suficientemente discutido, y pido a la Secretaría que consulte a la asamblea, en votación económica, si se aprueba este punto de acuerdo en particular.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: En votación económica se pregunta a la asamblea si aprueba el punto de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobado el punto de acuerdo.

DISTRITO FEDERAL

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto de acuerdo ha sido reservado por el diputado Miguel Ángel Solares Chávez, del Partido de la Revolución Democrática, a quien se le concede el uso de la palabra.

El diputado Miguel Ángel Solares Chávez: Con su venia, diputada presidenta.

A veces resulta bueno romper la monotonía con que se desarrollan las sesiones en la Cámara de Diputados, y a mí me ha tocado en suerte romper con esta monotonía, porque considero que el asunto que yo he presentado, y que afortunadamente ha sido aprobado en la Comisión del Distrito Federal, es de suma relevancia.

Para quienes vivimos en esta ciudad de humo y asfalto realizar acciones para la conservación y la protección de las áreas verdes resulta fundamental para la supervivencia de la gran capital de nuestro país.

En la Ciudad de México, que el asfalto ha venido invadiendo de manera permanente y peligrosa —señalaba—, los espacios verdes, los parques, los jardines, los camellones son fundamentales para que podamos continuar viviendo aquí.

Si son importantes los camellones, los parques y los jardines, son mucho más importantes los bosques urbanos. Precisamente el bosque de Nativitas, situado en Xochimilco, que es una de las delegaciones verdes que conservamos, que es un bosque de 35 hectáreas aproximadamente, se encuentra sumamente deteriorado, abandonado.

Deteriorado porque en él se desarrolla una infinidad de actividades comerciales: el comercio ambulante, los prestadores de servicios turísticos, los alquiladores de caballos, los vendedores de plantas. Es ampliamente conocido el bosque de Nativitas precisamente porque se encuentra ahí pegadito al mercado de plantas Madre Selva, y quienes lo conocen seguramente comparten conmigo la preocupación y la necesidad que existe de rescatarlo y conservarlo.

Ése es el motivo por el cual he propuesto un punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Distrito Federal a que este bosque sea declarado como un área verde con valor ambiental.

En el programa delegacional de Desarrollo Urbano este bosque está considerado como un parque cualquiera. Este parque no puede ser tratado de la misma manera, no puede ser utilizado, no puede ser disfrutado igual que un parque; el bosque requiere de un tratamiento especial, requiere de un programa de manejo, requiere de un reglamento para su uso y disfrute y por ese motivo la propuesta de que el Gobierno del Distrito Federal emita la declaratoria mediante la cual el bosque de Nativitas sea considerado como área verde con valor ambiental.

Yo los invito, a ustedes, compañeras diputadas y compañeros diputados, a que votemos a favor de este punto de acuerdo.

Es cuanto, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Muchas gracias, compañero diputado.

Solicito a la Secretaría que consulte a la asamblea si se considera suficientemente discutido el punto de acuerdo reservado.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: En votación económica se pregunta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido. Los diputados y las diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Suficientemente discutido.

Proceda a la votación económica, por favor.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Se pregunta a la asamblea si se aprueba el punto de acuerdo, en votación económica. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los diputados y las diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobado el punto de acuerdo. Comuníquese.

Esta Mesa Directiva quiere enviar un saludo a autoridades de la comunidad de Caballua, San Juan Mixtepec, Oaxaca, que visitan el recinto legislativo. Bienvenidos.

LEY ORGANICA DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictámenes negativos, relativos a iniciativas. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se lean los encabezados.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si reautoriza que sólo se lean los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Perdón. Son dictámenes negativos.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Estamos en votación, compañeros diputados. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se autoriza. Continúe, señor secretario.

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, LX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los párrafos 1, 2, fracción VII, y 3 del artículo 39; párrafo 6, incisos e), f) y g), y 7 del artículo 45 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 56, 60, 65, 66, 87, 88, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía el presente dictamen bajo los siguientes

Antecedentes

En sesión celebrada el 12 de diciembre del 2007 por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el diputado Armando Barreiro Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta iniciativa con proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

La Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional”.

Valoración de la iniciativa:

En su exposición de motivos, el texto de la iniciativa establece:

- Que el Estado Mayor Presidencial se encuentra conformado por 1862 efectivos, provenientes del Ejército, la Fuerza Aérea, la Armada, policías federales y locales y elementos civiles.
- Que los recursos humanos dedicados exclusivamente al Estado Mayor Presidencial, son un derroche excesivo para la protección y defensa de una única persona y, sobre todo, en el entendido que nos encontramos en una situación de paz y estabilidad social.
- Que el Cuerpo de Guardias Presidenciales ha sido objeto de muchas y graves críticas.
- Que existen muchos ejemplos de agresiones hacia la población civil por parte del Estado Mayor Presidencial.
- Que se propone la desaparición de este Cuerpo Especial del Ejército y la Fuerza Aérea, y en consecuencia, que los elementos que lo conforman pasen a engrosar las filas de los cuerpos operativos.

Consideraciones

A continuación se emitirán elementos de juicio, para expresar un criterio en su justa dimensión, que sustente el punto resolutivo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que se analiza.

Las Fuerzas Armadas requieren de una convicción militar para dar lugar a un objetivo claro en cuanto a sus responsabilidades constitucionales, y son estas responsabilidades la razón por la que la Carta Magna y sus leyes secundarias le dedican normas específicas que rigen su funcionamiento.

Una institución es el reflejo de las personas que la integran, y la competencia profesional tiene como resultado el funcionamiento eficaz del instituto armado.

El Estado Mayor es un órgano técnico operativo militar, formado por personal Diplomado de Estado Mayor, perteneciente al Ejército y Fuerza Aérea, que auxilia a los distintos niveles de mando para concebir, planear y conducir las distintas operaciones militares propias de su competencia, y transforma las decisiones del mando en órdenes, directivas e instrucciones, supervisando su cumplimiento.

El artículo 10 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos establece:

Artículo 10. El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos conforman una organización que realiza sus operaciones mediante una estructura jerárquica que comprende los siguientes niveles de mando.

- I. Mando supremo;
- II. Alto mando;
- III. Mandos superiores; y
- IV. Mandos de unidades.

Así entonces, al ser el presidente de la república, por mandato constitucional el mando supremo del Ejército y Fuerza Aérea, y al que se le denomina comandante supremo de las Fuerzas Armadas, y por lo tanto un nivel de mando dispone por ley de un Estado Mayor para su auxilio.

De igual manera el alto mando; los mandos superiores; y los mandos de unidades, también disponen de un Estado Mayor, siendo estos el Estado Mayor de la Defensa Nacional, el Estado Mayor Aéreo y los cuarteles generales.

Por otro lado, al estar los distintos estados mayores en coordinación, la desaparición del Estado Mayor Presidencial daría lugar a conflictos de anomia y falta de congruencia en el orden jurídico militar.

Asimismo, el artículo 105 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos dispone:

Artículo 105. El Cuerpo de Guardias Presidenciales estará constituido por mando, órganos de mando y el número de unidades de las armas y servicios que sean necesarios, cuyos efectivos serán fijados por el presidente de la república. Sus unidades dependerán, en el aspecto administrativo, de la Secretaría de la Defensa Nacional y en cuanto al desempeño de sus servicios, del presidente de la república, por conducto del Estado Mayor Presidencial.

El Estado Mayor Presidencial, incluido el Cuerpo de Guardias Presidenciales, forma parte de la estructura orgánica del instituto armado, tiene una función claramente definida en el orden jerárquico, y esta subordinado al presidente de la república, lo que le permite desempeñar capazmente sus funciones específicas.

El presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos ejerce el mando legal y directo sobre el Estado Mayor Presidencial y los militares honran este mando supremo, electo democráticamente, sin importar la militancia política del primer mandatario, con lo cual el instituto armado fortalece la democracia en nuestro país.

La supervisión y vigilancia son dos aspectos fundamentales en la formulación de decisiones a ejecutar por el Estado Mayor, imprescindibles para guardar la integridad física del presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

El Estado Mayor es más que una responsabilidad, es una relación de confianza mutua entre un civil y un militar, ambos de la más alta jerarquía, tanto en el poder político civil, como en el Ejército.

La responsabilidad compartida refuerza la confianza mutua, mejorando la comunicación y coordinación, y es precisamente el Estado Mayor, el órgano técnico militar que vela por la seguridad del poder político civil, representado en la investidura del presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

La misión principal del cuerpo de guardias presidenciales, es el auxiliar al titular del Poder Ejecutivo federal, y lo que esta investidura constitucional representa, en el entendido que nos referimos al Jefe del Estado mexicano, sin importar la militancia política de este último.

No debemos omitir, ni pasar por alto, que el primer deber entre militares es lealtad a los superiores, lo cual es una cuestión de honor, y en este sentido, el cuerpo de guardias presidenciales muestran en todo momento lealtad al mando supremo del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

La organización castrense evita convertirse en una entidad de representación política, ya que ello vulnera su verdadera doctrina militar y la verticalidad institucional, indispensables para su correcto funcionamiento.

En otro orden de ideas, el Estado Mayor realiza sus operaciones de acuerdo a sus necesidades estratégicas y tácticas.

En este entendido, el artículo 15 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos dispone.

Artículo 15. El presidente de la república dispondrá de un Estado Mayor Presidencial, órgano técnico militar

que lo auxiliará en la obtención de información general; planificará sus actividades personales propias del cargo y las prevenciones para su seguridad y participará en la ejecución de actividades procedentes, así como en las de los servicios conexos, verificando su cumplimiento.

Se organizará y funcionará de acuerdo con el reglamento respectivo.

Así entonces, el Estado Mayor Presidencial no sólo realiza la actividad mencionada en el cuerpo de la iniciativa en análisis, sino tiene una gran cantidad de responsabilidades, las cuales están determinadas en el artículo 4 del Reglamento del Estado Mayor Presidencial, el cual determina:

Artículo 4. El Estado Mayor Presidencial, a través de sus órganos, secciones y áreas operativas y demás unidades administrativas, planeará, organizará, coordinará, conducirá, ejecutará, supervisará y evaluará el desarrollo de sus actividades, para cumplir con eficiencia y eficacia las siguientes misiones generales:

I. Garantizar la seguridad del presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de su familia, de los mandatarios y funcionarios extranjeros que visiten la República Mexicana, de los ex presidentes de la República y de otras personalidades que por la importancia de su cargo o encomienda, expresamente ordene el titular del Ejecutivo federal; así como proporcionar el apoyo logístico inherente a las actividades anteriores;

II. Apoyar al presidente de los Estados Unidos Mexicanos en el desarrollo de sus actividades;

III. Organizar las actividades conexas a la participación del presidente de los Estados Unidos Mexicanos y su señora esposa en actos oficiales, proporcionando los recursos humanos y materiales que se requieran en apoyo de sus actividades;

IV. Garantizar la seguridad de las instalaciones presidenciales;

V. Desarrollar las actividades de inteligencia y contrainteligencia necesarias para el cumplimiento de las funciones del Estado Mayor Presidencial;

VI. Coordinar las actividades de conservación, mantenimiento y restauración de las instalaciones presidenciales a cargo del Estado Mayor Presidencial, y

VII. Administrar los recursos presupuestales asignados por la Presidencia de la República para el desempeño de las actividades correspondientes.

Por lo que el número de recursos humanos que conforman este órgano técnico militar, responde no solo a la gran cantidad de responsabilidades propias del mismo, sino a la complejidad de éstas, las cuales deben de realizarse a la par, todos los días del año.

Por lo anterior, los integrantes del Cuerpo de Guardias Presidenciales, deben poseer conocimientos y preparación en el manejo de los medios con los que están dotados, según la aplicación de la técnica o táctica que se requiera.

El Estado Mayor Presidencial asume no sólo la alta responsabilidad de proteger la integridad física del presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, sino de todos aquellos mandatarios y altas personalidades extranjeras que por su alta investidura requieren de la protección del Estado mexicano, por lo que su existencia responde a un asunto de seguridad nacional.

En el mismo orden de ideas, el artículo 8 del Reglamento del Estado Mayor Presidencial determina textualmente:

Artículo 8. El Estado Mayor Presidencial mantendrá el enlace y coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública federal, con las entidades federativas, con los municipios y con los particulares que sean necesarios para el desempeño de sus funciones.

Por lo anterior, el Estado Mayor Presidencial tiene la delicada tarea de coordinar todas las actividades del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, y ello incluye sus encuentros con los tres órdenes de gobierno en todo el territorio nacional, por lo que su existencia obedece al propio desarrollo nacional.

Sin duda, el Estado Mayor Presidencial requiere de un adiestramiento especializado para lograr los objetivos específicos que demandan sus misiones.

Es de tal importancia el adiestramiento y capacitación especializada, que inclusive dentro del instituto armado, existen las distinciones en cuanto a responsabilidades, dependiendo de la preparación militar.

El adiestramiento castrense da seguridad para ordenar y para obedecer, tanto física como psicológicamente, por el

contrario sin adiestramiento especializado, se asegura el fracaso en los alcances de las misiones militares.

La alta moral, adaptación a las circunstancias, sacrificio y la convicción de cumplir con precisión y sin errores cualquier misión que le sea asignada, son características del Estado Mayor Presidencial.

Es verdad que dentro del instituto armado algunas cosas no cambian, pero esto es para ser los mejores, debido a lo delicado de sus misiones. Las Fuerzas Armadas no pueden permitirse mediocridades al asumir sus responsabilidades.

Sociedad civil, poder político civil y militares, todos formando una sola colectividad, pero que requiere necesariamente de cohesión, sustentada esta última en la ordenada distribución de funciones y responsabilidades.

El Estado Mayor Presidencial responde en todo momento a un orden jerárquico, lo cual es fundamental para la eficacia operativa que requieren sus responsabilidades, este debe cumplir sus misiones generales en tiempo y forma, sin error alguno, lo cual aumenta su eficacia funcional, fortaleciendo y legitimando con ello su razón de ser.

A medida que se transforman las circunstancias de seguridad y defensa, debido al surgimiento de nuevas amenazas, también cambian inevitablemente las exigencias políticas en los sistemas democráticos, Las instituciones funcionan adecuadamente cuando comprenden mejor su entorno y se adaptan a éste.

No perdamos de vista que las soluciones a los problemas de seguridad y defensa son cruciales para la estabilidad y la prosperidad del país en su conjunto, los acontecimientos diarios en la materia dan cuenta de ello.

Sin duda, garantizar la seguridad personal del presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, de su residencia y demás instalaciones conexas, hace indispensable la existencia de este cuerpo especial del Ejército y Fuerza Aérea.

Consideramos que la iniciativa en estudio no se sustenta en fundamentos jurídicos sólidos que reforzaran una propuesta como la que se presenta, y dieran viabilidad a la misma.

Ante la falta de un Estado Mayor, valdría la pena preguntarse quien y que institución del Estado mexicano, estaría a

cargo de la formulación e implementación de sus delicadas responsabilidades, que hoy diariamente cumple.

La iniciativa deroga los artículos que sustentan la existencia del cuerpo de guardias presidenciales y el Estado Mayor Presidencial, pero no propone quien realizará estas actividades en el futuro inmediato.

Consideramos que no existen argumentos sólidos que justifiquen la aprobación de la iniciativa en análisis.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en las consideraciones del presente dictamen, la Comisión de Defensa Nacional

Acuerda

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Segundo. Túrnese al archivo como un asunto totalmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 24 de abril del 2008.

La Comisión de Defensa Nacional, diputados: Jorge Justiniano González Betancourt (rúbrica), presidente; Jesús Arredondo Velásquez (rúbrica), Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco (rúbrica), Alma Lilia Luna Munguía (rúbrica en abstención), Roberto Badillo Martínez (rúbrica), secretarios; Gerardo Aranda Orozco (rúbrica), Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo (rúbrica), José Guillermo Fuentes Ortiz (rúbrica), Nelly Asunción Hurtado Pérez (rúbrica), Violeta del Pilar Lagunes Viveros (rúbrica), Alejandro Landero Gutiérrez (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Marco Antonio Peyrot Solís (rúbrica), Javier González Garza, César Flores Maldonado, Celso David Pulido Santiago (rúbrica en abstención), Raúl Ríos Gamboa, David Sánchez Camacho (rúbrica en abstención), José Alfonso Suárez del Real y Aguilera (rúbrica en abstención), Cuauhtémoc Sandoval Ramírez (rúbrica en abstención), Israel Beltrán Montes (rúbrica), Carlos Rojas Gutiérrez, Andrés Carballo Bustamante (rúbrica), Pedro Montalvo Gómez (rúbrica), Carlos Ernesto Zatarain González (rúbrica), Manuel Portilla Diéguez (rúbrica), Aída Marina Arvizu Rivas.»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Informo a la asamblea que este punto de acuerdo del dictamen lo ha reservado el diputado Armando Barreiro Pérez, del Partido de la Revolución Democrática.

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA
COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés:
«Dictamen de la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LIX Legislatura fue turnada, para estudio y dictamen, la iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Esta comisión de la LX Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos d), e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y dictamen de la iniciativa descrita, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada el 9 de noviembre de 2004, los Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LIX Legislatura dieron cuenta al Pleno de un oficio del Congreso de Jalisco por el que se remite la iniciativa de referencia, en el ejercicio de la facultad que le concede la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para someter a la consideración del Congreso de la Unión.

Segundo. El Presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

Tercero. Mediante el oficio número CE/0001/06, de fecha 26 de octubre de 2006, se dio cuenta a los integrantes de la Comisión de Economía del contenido de ésta y otras iniciativas que constituyen el rezago legislativo heredado de la LIX Legislatura, pendiente de trámite, como lo es el presente asunto.

Cuarto. El legislador propone lo siguiente:

- La inclusión del concepto de “cooperativa” y la inserción de un capítulo para la formación de los consejos municipales para la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipyme), así como la incorporación de atribuciones a la Secretaría de Economía para que coordine los programas de financiamiento de la banca de desarrollo y otorgamiento de avales para las Mipyme.

Consideraciones

Primera. Que, con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Economía, con las atribuciones señaladas, se abocó a dictaminar la iniciativa de referencia.

Segunda. Que la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Ley Pyme) tiene por objeto promover el desarrollo económico nacional a través del fomento de la creación de Mipyme, apoyando su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; asimismo, incrementar su participación en los mercados, en un marco de encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional.

Tercera. Que la sociedad cooperativa es una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Dicha definición ya se encuentra en la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Cuarta. Que la organización de empresas en cooperativas no es acertada, ya que las empresas tienen un fin preponderantemente económico y con fines de lucro que buscan la rentabilidad, y las cooperativas tienen el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios. Además, los esquemas de asociación para el fortalecimiento de las Mipyme se enuncian en el artículo 14, fracción VIII, de la Ley Pyme.

Quinta. Que la Ley Pyme establece que es facultad de la Secretaría de Economía diseñar, fomentar y promover la creación de esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las Mipyme. Por otro lado, la banca de desarrollo depende orgánicamente de la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público (SHCP), lo que generaría controversias en las competencias de ambas dependencias, pues de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es competencia de la SHCP coordinar el sistema bancario del país, incluido en éste la banca nacional de desarrollo.

Sexta. Que el término *aval* es la figura mediante la cual se garantiza en todo o en parte el pago de una letra de cambio a favor del acreedor o beneficiario, otorgada por un tercero para el caso de incumplimiento por parte del obligado principal con el pago de un título de crédito. Sin embargo, no es la única figura legal para garantizar el pago de un crédito sino que hay otras, como la figura del “obligado solidario”, por lo que incluir este término restaría margen de acción la Secretaría de Economía para el diseño de los mejores programas de acceso al financiamiento para las Mipyme, fundamentada en el artículo 7 de la Ley Pyme.

Séptima. Que la firma de convenios está regulada por la Ley Pyme, en el artículo 2, que establece que la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia, celebrará convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo de la micro, pequeña y mediana empresa, entre las autoridades federales, estatales, del Distrito Federal y municipales, lo cual incluye los esquemas de garantía y acceso al financiamiento de la Mipyme. Por otro lado, no necesariamente se tienen que formar fideicomisos que otorguen este tipo de apoyo, sino que la Secretaría de Economía puede firmar convenios para operar programas de garantías y acceso al financiamiento con fideicomisos existentes de carácter público y de la banca de desarrollo.

Octava. Que no es clara la forma en que la Secretaría de Economía forme una bolsa de subcontratación y les proporcione financiamiento, garantías y avales. Es ambiguo el concepto, pues no establece quiénes la integrarían, así como los beneficios para las políticas de apoyo para las Mipyme.

Novena. Que el Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Consejo Pyme) está formado por 31 integrantes y es presidido por el secretario de Economía. Asimismo, participan en él los titulares de dependencias y de entidades de la administración pública federal y de los gobiernos de los estados, como los secretarios de Desarrollo Económico, y del sector empresarial.

Décima. Que el Consejo Pyme es la instancia que promueve, analiza y da seguimiento a los esquemas, programas, instrumentos y acciones que deben desarrollarse en apoyo de las Mipyme.

Undécima. Que en cada entidad federativa y en el Distrito Federal se podrá formar un consejo estatal para la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que estudiará y propondrá en los ámbitos regional, estatal y municipal medidas de apoyo para el desarrollo de la competitividad de las Mipyme a través del análisis de las propuestas surgidas del sector público y de los sectores.

Duodécima. Que un consejo estatal debe estar representado por cada uno de los sectores y delegados en la entidad federativa de las dependencias y de las entidades de la administración pública federal que tengan programas para las Mipyme y podrá invitar a participar en las sesiones, con voz pero sin voto, a las distintas dependencias, entidades, municipios, y en el caso del Distrito Federal a sus delegaciones, así como a especialistas en los temas a discusión.

Decimotercera. Que los consejos estatales cuentan con suficiente representatividad de las necesidades de la propia entidad federativa, por lo que no se considera necesario promover la formación de consejos municipales. Además, la creación de dichos consejos tendría que considerarse en el Presupuesto de Egresos de la Federación y su fuente de financiamiento, como dispone el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Decimocuarta. Que los integrantes de la Comisión de Economía, que dictamina, reconocen y concluyen que es importante apoyar las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, debido a su gran importancia en la actividad económica y a su contribución en el empleo que representan. Sin embargo, las propuestas de la iniciativa que se dictamina no contribuyen a mejorar el fomento de las Mipyme, cayendo en figuras que no son propias de las empresas sino de las sociedades cooperativas, para las cuales ya hay un ordenamiento jurídico. Asimismo, se generarían controversias entre dependencias federales al atribuir a la Secretaría de Economía facultades propias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Por otro lado, promover la formación de consejos municipales podría duplicar las funciones con los consejos estatales, además de que en estos últimos se cuenta con suficiente representatividad de toda una entidad federativa y del Distrito Federal.

Por lo expuesto, la Comisión de Economía presenta el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, presentada por el Congreso de Jalisco el 9 de noviembre de 2004.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2008.

La Comisión de Economía, diputados: Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez (rúbrica), presidenta; Carlos Armando Reyes López (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), Fausto Fluvio Mendoza Maldonado, Arnulfo Elías Cordero Alfonso (rúbrica), Enrique Serrano Escobar (rúbrica), Jorge Godoy Cárdenas (rúbrica), secretarios; Jericó Abramo Masso, Narciso Alberto Amador Leal, Antonio Berber Martínez (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Sergio Augusto López Ramírez, Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), Martín Malagón Ríos (rúbrica), Octavio Martínez Vargas (rúbrica), Susana Monreal Ávila (rúbrica), José Amado Orihuela Trejo (rúbrica), Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco (rúbrica), Mauricio Ortiz Proal, Eduardo Ortiz Hernández (rúbrica), Miguel Ángel Peña Sánchez, Raúl Ríos Gamboa, Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Ernesto Ruiz Velasco de Lira (rúbrica), Alejandro Sánchez Camacho, Víctor Gabriel Varela López, Joaquín Humberto Vela González, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto y para su votación económica al final.

LEY DE COMPETENCIA ECONOMICA

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Dictamen de la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, correspondiente a la LX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Competencia Económica.

Esta comisión con fundamento en los artículos 39 fracción XII y 45 numeral 6 incisos d), e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados, el martes 16 de octubre de 2007, los Secretarios dieron cuenta al Pleno de la iniciativa que presentó el diputado José Antonio Almazán González del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio del derecho que le otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. El presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Economía.

Tercero. Que mediante oficio CE/0907/07 de fecha 19 de octubre de 2007 se dio cuenta a los integrantes de la comisión del contenido de esta iniciativa.

Cuarto. El legislador propone lo siguiente:

- Involucrar a la Procuraduría Federal del Consumidor para fijar precios máximos a los productos y servicios necesarios para la economía nacional o el consumo popular, junto con la Secretaría de Economía, en términos del artículo 28 constitucional.
- Que la Procuraduría Federal del Consumidor junto con la Secretaría de Economía, detengan las alzas de precios a los productos necesarios para la economía nacional o de consumo popular.

Consideraciones

Primera. Que con base en los antecedentes antes indicados, la Comisión de Economía, con las atribuciones antes

señaladas se abocó a dictaminar la iniciativa de referencia.

Segunda. Que la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) es reglamentaria del artículo 28 constitucional en materia de competencia económica, monopolios y libre concurrencia, es de observancia general en toda la república y aplicable a todas las áreas de la actividad económica y **tiene por objeto proteger el proceso de competencia y libre concurrencia**, mediante la prevención y eliminación de monopolios, prácticas monopólicas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios.

Tercera. Que son preocupantes los mercados de bienes y servicios donde el proceso de competencia y libre concurrencia es inexistente o enfrenta obstáculos considerables para desarrollarse libremente, asimismo, cabe mencionar que los precios elevados pueden ser una consecuencia de tener distorsiones en el mercado donde no existe la competencia o donde ésta es escasa.

Cuarta. Que si bien los intermediarios representan un servicio que conlleva a un costo adicional para el consumidor final, cubren una necesidad de los proveedores distribuyendo sus productos a los diferentes mercados donde los ofrecen, con la finalidad de garantizar el abasto de esos bienes, garantizando el abasto oportuno, convirtiendo a los intermediarios en una función clave de la competitividad empresarial para dar respuesta adecuada al reto actual: ofrecer a los clientes la máxima calidad de servicio con una estructura de costos lo más reducida posible.

Quinta. Que la iniciativa bajo análisis busca atender los efectos del problema antes que la causa del problema que identifica en su exposición de motivos: estructuras de mercado concentradas y falta de competencia, por lo que regular los precios de manera directa sin contar con una declaratoria de ausencia de condiciones de competencia, no resolvería los problemas relacionados con la organización o la estructura del mercado, pero sí podría introducir distorsiones adicionales que limitarían la competencia y la libre concurrencia de los mercados.

Sexta. Que la experiencia nacional e internacional demuestra que establecer controles directos de manera injustificada sobre precios, cantidades u otras variables en las cuales compiten las empresas pueden generar resultados indeseables como el acaparamiento, desabasto, el surgimiento de medios de suministro informales de los bienes y servicios, o la capacidad de lograr acuerdos conclusivos

entre competidores que no resultarían viables si el control de precios existiera.

Séptima. Que un control de precios por parte de la autoridad difícilmente reflejaría las condiciones reales del mercado, como sí lo hacen los precios que resultan del proceso de competencia y libre concurrencia, ya que la autoridad cuenta con información limitada sobre las condiciones de los mercados, y generalmente esa información es proporcionada por los agentes económicos involucrados, los cuales tienen el incentivo de adecuada permanentemente.

Octava. Que las consecuencias de controlar los precios sin evaluar previamente las condiciones de competencia en los mercados pueden ser, por ejemplo: un precio artificialmente inferior que ocasionaría una disminución en la cantidad ofrecida de los productos, así como un desabasto injustificable, ya que los productores no tendrían incentivos para satisfacer la demanda de los consumidores que estén dispuestos a pagar un precio mayor que el establecido por la autoridad, alternativamente, un precio artificialmente alto reduciría los incentivos de los productores para competir por ganar clientes y mercado, además de que serviría como una referencia que facilitaría la colusión de los productores.

Novena. Que la mejor alternativa para atacar la problemática planteada por la iniciativa consiste en fortalecer la política de competencia en México, eliminando todos los obstáculos que deterioran el proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados, y previniendo, persiguiendo y sancionando las prácticas monopólicas, hechos que en última instancia se traducen en menores precios para los consumidores.

Décima. Que la LFCE ya contempla un procedimiento para que el Estado controle precios, acorde con el mandato constitucional de proteger y promover el proceso de libre competencia y libre concurrencia, además el propio artículo 28 constitucional prevé la regulación de precios como un mecanismo sólo para mercados cuya estructura no permite el funcionamiento pleno de la competencia.

Undécima. Que el artículo 7 de la LFCE en vigor establece la facultad del Ejecutivo federal para controlar los precios de productos y servicios necesarios para la economía y el consumo popular, incluyendo los planteados por la iniciativa, sin embargo, aclara que para ejercer dicha facultad es necesario que se cuente con una declaratoria de ausencia de condiciones de competencia en el mercado relevan-

te, emitida por la Comisión Federal de Competencia, asegurando que el control de precios se realice en términos del artículo 28 constitucional sin detrimento de las condiciones de competencia y libre concurrencia.

Duodécima. Que el Pleno de la Cámara de Diputados, dictaminó en sentido negativo el 4 de diciembre de 2007 la iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley Federal de Competencia Económica presentada el 17 de enero de 2007, por considerar que el control directo sobre precios que proponía esa iniciativa generaría ineficiencias productivas y distorsiones que dañarían a la competitividad de los mercados de toda la cadena productiva de los productos referidos por la iniciativa, en perjuicio de la población principalmente la más pobre, lo que resultaría contrario al objetivo de esa iniciativa.

Décimotercera. Que los diputados integrantes de la Comisión de Economía que dictamina, reconocen y concluyen que involucrar a la Procuraduría Federal del Consumidor en la fijación de precios, provocaría incongruencias con otras legislaciones como lo es la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que en su artículo 34 establece la facultad de la Secretaría de Economía en esa materia, también generaría contradicciones con la propia Ley Federal de Protección al Consumidor, en virtud de que su artículo 8 establece expresamente que a esa procuraduría **verificará que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la LFCE, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes.** De modo que la intervención de la Profeco está claramente determinada en las leyes en lo referente al proceso de fijación de precios.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Economía presenta el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Competencia Económica, presentada por el diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentada el 16 de octubre de 2007.

Segundo. Archívese el asunto, como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 23 días del mes de abril de 2008.

La Comisión de Economía, diputados: Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez, (rúbrica), presidenta; Carlos Armando Reyes López (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), Fausto Fluvio Mendoza Maldonado, Arnulfo Elías Cordero Alfonso (rúbrica), Enrique Serrano Escobar (rúbrica), Jorge Godoy Cárdenas (rúbrica), secretarios; Jericó Abramo Masso, Narciso Alberto Amador Leal, Antonio Berber Martínez, Carlos Alberto García González (rúbrica), Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Sergio Augusto López Ramírez, Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), Martín Malagón Ríos (rúbrica), Octavio Martínez Vargas (rúbrica en contra), Susana Monreal Ávila (rúbrica en contra), José Amado Orihuela Trejo (rúbrica), Marco Heriberto Orozco Ruiz Velazco (rúbrica), Mauricio Ortiz Proal, Eduardo Ortiz Hernández (rúbrica), Miguel Ángel Peña Sánchez, Raúl Ríos Gamboa, Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Ernesto Ruiz Velasco de Lira (rúbrica), Alejandro Sánchez Camacho, Víctor Gabriel Varela López, Joaquín Humberto Vela González, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Ha solicitado el diputado José Antonio Almazán González, del Partido de la Revolución Democrática, la reserva de este punto de acuerdo. Continúe, diputado secretario.

LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y EXPORTACION

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Dictamen de la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el último párrafo del artículo segundo transitorio del decreto que expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación; y deroga el artículo tercero transitorio de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, correspondiente a esta LX Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictaminen la iniciativa que reforma el último párrafo del artículo segundo transitorio y deroga el artículo tercero transitorio del decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2007.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 39, fracción XII, y 45, numeral 6, incisos d), e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 56, 60, 87, 88 y 94 del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el 6 de noviembre de 2007, los secretarios de ésta dieron cuenta al Pleno de la iniciativa presentada por los diputados Martha Angélica Romo Jiménez, Francisco Domínguez Servién y Jorge Quintero Bello, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio del derecho que les confiere la fracción 11 del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. La Presidenta de la Mesa Directiva acordó dar trámite turnando a la Comisión de Economía.

Tercero. Mediante oficio CE/987/07, de fecha 8 de noviembre de 2007, se dio cuenta a los integrantes de la Comisión de Economía del contenido de esta iniciativa.

Cuarto. El legislador propone lo siguiente:

- Reformar el último párrafo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, y derogar el artículo tercero transitorio de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, excluyendo la excepción de lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de dicha ley, para eliminar la obligación de comprar la leche líquida nacional en un precio no mayor al precio de venta de la leche industrializada Conasupo, SA de CV.

Consideraciones

Primera. Que con base en los antecedentes antes indicados, la Comisión de Economía, con las atribuciones antes señaladas, se abocó a dictaminar la iniciativa de referencia.

Segunda. Que la forma en que se han comportado los precios a nivel internacional afectan directamente el mercado interno y con ello todos nuestros programas de asistencia

social; sin embargo, también es muy importante tomar en cuenta otros factores, tales como los Tratados de Libre Comercio, las vigencias de los ordenamientos jurídicos y los aranceles que aplican a ciertas mercancías en nuestro país.

Tercera. Que tomando en cuenta que el acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en 2007 con el arancel-cupo establecido, preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50 por ciento en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de Julio del 2007, dejó sin efectos jurídicos el arancel-cupo para esta mercancía, ya que estaba vigente hasta el 31 de diciembre del 2006.

Cuarta. Que de la misma forma con el acuerdo por el que se da a conocer el incremento al cupo mínimo para importar en 2007, leche en polvo originaria de los Estados Unidos de América, dentro del arancel-cuota establecido en el TLCAN, publicado el 17 de agosto del 2007, se dejó sin efectos jurídicos el incremento al cupo mínimo para importar diferentes tipos de leche en polvo o en pastillas en 2007.

Quinta. Que los diputados integrantes de la comisión que dictamina reconocen y concluyen que feneció la vigencia del arancel-cupo correspondiente al que se refiere el artículo transitorio que se pretende modificar, así como del incremento correspondiente.

En virtud de lo anteriormente expuesto en las consideraciones de este dictamen, la Comisión de Economía, presenta el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el último párrafo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, y deroga el artículo tercero transitorio de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, excluyendo la excepción de lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de dicha ley.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2008.

La Comisión de Economía, diputados: Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez (rúbrica), presidenta; Carlos Armando Reyes López (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio (rúbrica), Fausto Fluvio Mendoza Maldonado (rúbrica), Arnulfo Elías Cordero Alfonso (rúbrica), Enrique Serrano Escobar (rúbrica), Jorge Godoy Cárdenas (rúbrica), secretarios; Yericó Abrhamo Masso, Narciso Alberto Amador Leal, Antonio Berber Martínez, Carlos Alberto García González (rúbrica), Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Sergio Augusto López Ramírez, Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), Martín Malagón Ríos (rúbrica), Octavio Martínez Vargas (rúbrica), Susana Monreal Ávila (rúbrica), José Amado Orihuela Trejo (rúbrica), Marco Heriberto Orozco Ruiz Velasco (rúbrica), Mauricio Ortiz Proal, Eduardo Ortiz Hernández (rúbrica), Miguel Ángel Peña Sánchez, Raúl Ríos Gamboa, Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Salvador Ruiz Sánchez (rúbrica), Ernesto Ruiz Velasco de Lira (rúbrica), Alejandro Sánchez Camacho, Víctor Gabriel Varela López, Joaquín Humberto Vela González, Javier Martín Zambrano Elizondo (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desechan seis iniciativas que reforman y adicionan la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracciones II y III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, fueron presentadas a esta H. Cámara de Diputados diversas iniciativas de reformas y adiciones a la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las cuales fueron turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen, en la forma siguiente:

1. Iniciativa que reforma los artículos 29 y 179 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, presenta-

da por el diputado Jesús Martínez Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, el 14 de abril de 2005.

2. Iniciativa que adiciona un párrafo tercero al artículo 194 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, presentada por el diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de fecha 28 de abril de 2005, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

3. Iniciativa que reforma los artículos 111 y 112 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, presentada por el diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, el 20 de octubre de 2005.

4. Iniciativa que reforma la fracción IV del artículo 2 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el 8 de diciembre de 2005, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público el 9 de diciembre de 2005.

5. Iniciativa que reforma y adiciona las fracciones XI y XII del artículo 8 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, presentada por el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 18 de abril de 2005, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público el 27 de abril de 2006.

6. Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, presentada por el diputado Angel Pasta Muñuzuri, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 27 de abril de 2006, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Esta Comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis de las iniciativas antes señaladas, y conforme a las deliberaciones que de las mismas realizaron los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, reunidos en Pleno, presentan a esta Honorable Asamblea el siguiente:

Dictamen

Descripción de las iniciativas

1. La iniciativa que propone reforma los artículos 29 y 179 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, estableciendo candados y modalidades respecto a los endosos en blanco, a efecto de dar mayor seguridad en protección de quienes libran un cheque pretendiendo transferir los derechos incorporados en el mismo a un tercero.

2. La iniciativa propone adicionar un párrafo tercero al artículo 194 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, pretender que el librado establezca controles preventivos ante fraudes en cheques, a efecto de evitar principalmente el pago indebido por alteración o falsificación de firma.

3. La iniciativa propone reformar los artículos 111 y 112 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito para que se supriman diversas presunciones legales respecto de la figura del aval cuando ésta no se otorga con la mención “por aval”, ni se precisa el monto que garantiza en el sentido de señalar con precisión quien es el avalista y que porcentaje del documento garantiza.

4. La iniciativa propone reformar la fracción IV del artículo 2 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito establezca que será supletorio el Código Civil Federal, considerando que su actual redacción es contradictoria al establecer que se aplicara el Código Civil para el Distrito Federal cuando ya no esta vigente, porque de acuerdo a las reformas el Gobierno del Distrito Federal tendrá su propia legislación de carácter civil en materia del fuero común y la materia federal tendrá su normatividad de tipo federal, además de que la materia mercantil es de carácter federal y la propia ley ordena que será supletorio el derecho común, por lo tanto la norma que debe regular es el Código Civil Federal.

5. La iniciativa propone reformar y adicionar en las fracciones XI y XII del artículo 8 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para obtener transparencia en los juicios mercantiles al dejar sin efectos la jurisprudencia emitida en materia del pagaré-factura, porque se considera que sólo ha dado certidumbre a las instituciones bancarias para eludir las acciones judiciales.

Por ello proponen que dentro de las excepciones y defensas que se pueden oponer contra acciones derivadas de un título de crédito, se incluyan las que se funden en que el título carece de autonomía por formar parte de una factura, contrato o nota de remisión.

6. La iniciativa reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito que tienen por objetivo establecer como requisito obligatorio en un pagaré para que éste produzca los efectos previstos por el mismo en términos del artículo 14 de la propia Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, además de los ya previstos en el artículo 170, “la huella del suscriptor o de la persona que firme a su ruego o en su nombre” pretende que el pagaré contenga no sólo un medio de identificación del suscriptor, sino dos (la firma y la huella).

Consideraciones de la Comisión

1. La que dictamina considera que no es de aprobarse la iniciativa presentada por el diputado Jesús Martínez Álvarez, señalada en primer término, al estimar que la propuesta de reforma se contrapone con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por las siguientes razones:

La reforma pretende que el artículo 29, fracción IV, establezca que: “Para el caso del endoso previsto en el artículo 32 de la presente ley, en el caso de los cheques, se deberá incluir el nombre de quien realiza dicho endoso, además de su firma”.

Al respecto el artículo 32 establece respecto a los endosos en blanco, que éstos pueden endosarse “...**con la sola firma del endosante**”; esta afirmación contradice la reforma planteada ya que le da pleno valor a la firma del endosante sin que se requiera que aparezca su nombre, en todo caso, el ordenamiento que nos ocupa exige que, en ciertos casos, aparezca el nombre de la persona a favor de quien va dirigido el endoso tratándose de cheques mayores de cinco millones de pesos.

2. En lo relativo a la iniciativa del diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández para adicionar un tercer párrafo al artículo 194 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, es importante señalar que la misma es innecesaria, toda vez que la iniciativa no determina cuales serían los “controles preventivos” que se pudieran adoptar, aunado a lo anterior es de comentar que actualmente existen, dentro

del sistema financiero, ciertas medidas tendientes a evitar fraudes en cheques, originados por pagos indebidos.

Asimismo, esos “controles” en un momento dado, debieran ser homologados entre las entidades financieras, así como sujetar su validación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

De la iniciativa no se desprende claramente los criterios para imponer controles preventivos, por lo que se considera que la reforma propuesta puede resultar contraproducente ya que crearía incertidumbre jurídica y establecería cargas al sistema financiero.

3. La iniciativa del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, para reformar los artículos 111 y 112 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se considera impropio por lo siguiente:

El artículo 14 de esta ley establece en su primer párrafo que “Los documentos y los actos a que este Título se refiere, sólo producirán los efectos previstos por el mismo, cuando contengan las menciones y llenen los requisitos señalados por la ley y que ésta no presuma expresamente.” Dicho precepto establece que los títulos de crédito serán eficaces y surtirán los efectos requeridos por las partes que en ellos intervienen cuando se otorguen con los requisitos que la ley señala para cada uno de ellos. Contra la acción de cobro de un título de crédito se podrá oponer como excepción o defensa, la que se funde en la omisión de los requisitos y menciones que señale la ley para el título de crédito de que se trate.

Del análisis integral de esta ley se observa que cada título de crédito requiere para su eficacia de la satisfacción de diversos requisitos, donde la omisión de algunos de ellos puede producir la ineficacia de los mismos, pero respecto de otros establece presunciones que producen efectos jurídicos aún y cuando los requisitos no se actualizan en la forma que la ley previene, esto es, con el objeto de dar certidumbre jurídica en el otorgamiento de los títulos y en el desarrollo dinámico de las operaciones mercantiles.

La exposición de motivos fundamenta la reforma planteada principalmente en los siguientes aspectos: 1) que no se tenga que echar mano de la interpretación en las controversias judiciales o extrajudiciales y; 2) que la redacción vigente puede generar confusión sobre quien es el avalista y qué porcentaje del documento garantiza.

Resulta necesario analizar si existen experiencias en la administración de justicia que sustenten una necesidad real de reformar los preceptos invocados y de suprimir las presunciones legales en materia de avales. Vale la pena mencionar que en la actualidad la figura de la letra de cambio está en desuso, contrario a lo expresado en la exposición de motivos (“...Las letras de cambio son documentos autónomos que siguen circulando...”), y por tanto las figuras jurídicas con que pudiese coexistir el aval en un título de crédito se reducen, ya que generalmente se constituyen en los pagarés, por lo que se considera que los preceptos vigentes no generan confusión.

La reforma no resuelve qué sucede si el aval se presta sin satisfacer la mención “por aval”, o no se menciona el monto por el que se avala la obligación del deudor, situaciones que se encuentran solventadas con la redacción vigente.

Debe observarse que el aval no es una figura o requisito de existencia de los mismos títulos de crédito, y toda vez que se trata de una garantía personal, la ley flexibiliza su prestación ya que permite la fluidez de los negocios, por lo que restringir su aplicación a una fórmula preestablecida podría abrir la posibilidad de que los garantes eludan sus responsabilidades de pago ante los acreedores en forma dolosa y se perjudique la buena fe o incluso la impericia de los acreedores en materia jurídica, ya que quien estampa su firma en un título de crédito lo hace con el objeto de producir algún efecto.

4. En relación con la iniciativa del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, no es viable y, por el contrario, resulta redundante, toda vez que el decreto publicado el 29 de mayo de 2000 ya contempla de manera implícita la reforma planteada; por lo siguiente:

En el artículo Segundo Transitorio del “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, del Código Federal de Procedimientos Civiles, del Código de Comercio y de la Ley Federal de Protección al Consumidor”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2000 (Decreto), se establece lo siguiente:

“Segundo. Las menciones que en otras disposiciones de carácter federal se hagan al Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, se entenderán referidas al Código Civil Federal.

Las presentes reformas no implican modificación alguna a las disposiciones legales aplicables en materia civil para el Distrito Federal, por lo que siguen vigentes para el ámbito local de dicha entidad todas y cada una de las disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, vigentes a la entrada en vigor del presente decreto.”

De igual manera, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 73, fracción X, “El Congreso tiene facultad: X. Para legislar en toda la República sobre comercio,...”.

El Código de Comercio, determina en el artículo 2o. “A falta de disposiciones de este ordenamiento y las demás leyes mercantiles, serán aplicables a los actos de comercio las del derecho común contenidas en el Código Civil aplicable en materia federal.”

En ese orden de ideas, cabe resaltar que originalmente las disposiciones que conformaron la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito se encontraban establecidas en el Código de Comercio, sin embargo, las mismas fueron abrogadas de dicho ordenamiento, junto con las Leyes del 29 de noviembre de 1897 y del 4 de junio de 1902, para dar así luz a la LGTOC, publicada por vez primera en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 1932. Por lo tanto, el Código de Comercio es un ordenamiento legal aplicable en materia federal y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito es una ley mercantil federal por su origen.

En ese contexto, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito es una ley mercantil, de carácter federal, por la naturaleza, causa y fines de la clase de los títulos de crédito (cosas mercantiles) y los derechos y obligaciones derivados de los actos y contratos que regula la propia (actos de comercio), la cual de conformidad con el artículo 2º. fracción IV, tiene como aplicación supletoria la ley común o Código Civil en materia federal.

El artículo Segundo Transitorio del decreto mencionado es claro cuando indica que las menciones que en otras disposiciones de carácter federal, como el caso de la LGTOC, se hagan al Código Civil para el Distrito Federal, se entenderán referidas al Código Civil Federal.

5. La iniciativa presentada por el diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa se considera innecesaria en virtud de que:

Es inexacto que el documento fundatorio se encuentre afectado en su autonomía y contenga una obligación condicional que le impida circular comercialmente. Lo anterior, porque el principio de autonomía es la facultad que tiene el portador de un título de ejercitar el derecho literal que en el mismo se consigna, conforme al cual, se considera la naturaleza del acto, con independencia de la calidad de las personas que lo efectúan; por tanto, puede ejercitarse el cumplimiento de una prestación sin que trascienda la causa que le dio origen.

En ese contexto, los artículos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito prevén lo siguiente: “1o.- Son cosas mercantiles los títulos de crédito. Su emisión, expedición, endoso, aval o aceptación, y las demás operaciones que en ellos se consignan, son actos de comercio. Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito, o se hayan practicado con éstos, se rigen por las normas enumeradas en el artículo 2o., cuando no se puedan ejercitar o cumplir separadamente del título, y por ley que corresponda a la naturaleza civil o mercantil de tales actos o contratos, en los demás casos. Las operaciones de crédito que esta ley reglamenta son actos de comercio. 5o.- Son títulos de crédito los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellas se consigna. 6o.- Las disposiciones de este capítulo no son aplicables a los boletos, contraseñas, fichas u otros documentos que no estén destinados a circular y sirvan exclusivamente para identificar a quien tiene derecho a exigir la prestación que en ellos se consigna. 14.- Los documentos y los actos a que este título se refiere, sólo producirán los efectos previstos por el mismo, cuando contengan las menciones y llenen los requisitos señalados por la Ley y que ésta no presuma expresamente. La omisión de tales menciones y requisitos no afectará la validez del negocio jurídico que dio origen al documento o al acto. 15.- Las menciones y requisitos que el título de crédito o el acto en él consignado necesitan para su eficacia, podrán ser satisfechos por quien en su oportunidad debió llenarlos, hasta antes de la presentación del título para su aceptación o para su pago

Contra las acciones derivadas de un título de crédito, pueden oponerse las excepciones personales que tenga el demandado contra el actor. Sin embargo esta clase de excepciones no derivan del título de crédito en sí mismo, sino de las relaciones jurídicas que en lo personal e independientes de las consignadas en el documento, existen entre actor y demandado, verbigracia, el incumplimiento de aquél a las

obligaciones pactadas en el contrato que dio origen a la expedición del título

6. Por lo que respecta a la iniciativa del diputado Ángel Pasta Muñuzuri, se considera innecesaria por lo siguiente:

La reforma omite modificar diversos artículos relacionados con el pagaré, en los que se encuentra el artículo 8o. que establece las defensas y excepciones que se pueden interponer contra las acciones derivadas de un título de crédito, en las que no se contempla lo relacionado con la huella dactilar.

No se precisan las razones por las cuales esta propuesta sólo resulta aplicable al pagaré y no a otros títulos de crédito.

No se prevé disposiciones que regulen los casos en que la huella dactilar no corresponde al suscriptor que firme el pagaré y viceversa.

Podría implicar costos adicionales para las instituciones o personas cuyo objeto o actividad empresarial sea celebrar operaciones relacionadas con la emisión de pagarés, debiendo contar por ejemplo, con catálogos de huellas dactilares, como sucede con la firma.

La firma ha sido un medio de identificación convencional creado para sustituir aquéllos como la huella dactilar.

Por todo lo anteriormente expuesto la Comisión de Hacienda y Crédito Público, considera que la reforma planteada no ofrece argumentos suficientes que sustenten su eficacia, su planteamiento no es íntegro respecto a todo el cuerpo legal lo que generaría problemas de aplicación, ni plantea las implicaciones en costos para los beneficiarios y los suscriptores de los mismos, por lo que se considera no viable desde el punto de vista jurídico, por lo que no son de aprobarse en los términos las iniciativas materia de este dictamen y somete a consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desechan las iniciativas turnadas a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, siguientes:

1. Iniciativa que reforma los artículos 29 y 179 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo del diputado Jesús Martínez Álvarez, del Grupo Parla-

mentario del Partido Convergencia, de fecha 14 de abril de 2005.

2. Iniciativa que adiciona un párrafo tercero al artículo 194 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo del diputado Cuauhtémoc Ochoa Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, del 28 de abril de 2005.

3. Iniciativa que reforma los artículos 111 y 112 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, de fecha 20 de octubre de 2005.

4. Iniciativa que reforma la fracción IV del artículo 2 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, el 9 de diciembre de 2005.

5. Iniciativa que reforma y adiciona las fracciones XI y XII del artículo 8 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo del diputado Jorge Leonel Sandoval Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 27 de abril de 2006.

6. Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo del diputado Ángel Pasta Muñuzuri, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de fecha 27 de abril de 2006.

Segundo. Archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.

Sala de la comisiones de la Cámara de Diputados a 23 de abril de 2008.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Charbel Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), presidente; David Figueroa Ortega (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica), José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Antonio Soto Sánchez, Ismael Ordaz Jiménez, Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Carlos Alberto Puente Salas, Juan Ignacio Samperio Montaña, Joaquín Humberto Vela González, Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica), Aída Marina Arvizu Rivas, secretarios; José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Samuel Aguilar Solís, José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Francisco Javier Calzada Váz-

quez, Ramón Ceja Romero (rúbrica), Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa, Javier Guerrero García (rúbrica), José Martín López Cisneros (rúbrica), Lorenzo Daniel Ludlow Kuri (rúbrica), Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz (rúbrica), José Murat, Miguel Ángel Navarro Quintero, Raúl Alejandro Padilla Orozco (rúbrica), Dolores María del Carmen Parra Jiménez (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio, Faustino Soto Ramos, Pablo Trejo Pérez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reservan para su votación en conjunto.

LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 10, fracciones I y III, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracciones II y III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el diputado Manuel Velasco Coello del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la iniciativa que reforma la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Esta Comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis de la iniciativa antes señalada, reunidos en Pleno, presentan a esta honorable asamblea el siguiente dictamen

Antecedentes

En sesión del 15 de abril de 2005, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, la iniciativa

por la que se reforma el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, del diputado Manuel Velasco Coello del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para su estudio y dictamen.

Descripción de la iniciativa

La iniciativa del diputado Manuel Velasco Coello propone reformar el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al autorizar la incorporación de una nueva sociedad a un grupo ya constituido, la fusión de dos o más grupos, así como la fusión de dos o más entidades participantes en un mismo grupo, o de una entidad financiera con cualquier sociedad, además de escuchar la opinión del Banco de México, se adicione la opinión de la Comisión Federal de Competencia.

Consideraciones de la comisión

En la exposición de motivos de la propuesta de reforma, se advierte la preocupación de que las instituciones de crédito integrantes del sistema bancario en México, llegan a acuerdos por los cuales fijan tasas de interés y comisiones por los servicios que prestan, dejando al usuario de dichos servicios en una situación de desventaja.

Al respecto, la que dictamina señala que con fundamento en lo dispuesto en el séptimo párrafo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito "... las tasas de interés, comisiones, ... u otros conceptos análogos, montos, plazos y demás características de las operaciones activas, pasivas y de servicios, ... que realicen las instituciones de crédito... se sujetarán a lo dispuesto por la Ley del Banco de México...", de tal modo que la actividad que realicen esos intermediarios, en todo momento se encuentra regulada y supervisada, tanto por el Banco de México, como por las demás autoridades financieras mexicanas, motivo por el cual la inquietud manifestada en la propuesta en comento, ésta debidamente tutelada por la legislación financiera vigente.

Asimismo, la iniciativa en términos de la Ley Federal de Competencia pretende sancionar y evitar las "concentraciones" cuyo objeto o efecto sea disminuir, dañar o impedir la competencia y la libre concurrencia respecto de bienes o servicios iguales, similares o sustancialmente relacionados.

En ese sentido, desde el punto de vista jurídico y económico, el fenómeno de concentración no se verificaría en los casos de incorporación de una entidad financiera a un grupo financiero, ni tampoco en los casos de fusión de una entidad financiera con cualquier sociedad, en razón de que no surten los supuestos señalados al final del referido artículo. Por tal motivo se considera que la propuesta de reforma no debería abarcar dichos supuestos previstos por el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

No obstante, se tiene conocimiento de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el transcurso de los procesos respectivos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y con el fin de sostener una postura institucional congruente con la competencia de la Comisión Federal de Competencia, les solicita a los intermediarios que se fusionen la presentación de la comunicación oficial por virtud de la cual la referida Comisión se pronuncia en el sentido de que no se verifica el fenómeno de la concentración en la operación respectiva. En este contexto, la Comisión dictaminadora considera que la propuesta de reforma no es de aprobarse.

Por lo expuesto, la Comisión de Hacienda y Crédito Público, somete a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 10, fracciones I y III de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, presentada por el diputado Manuel Velasco Coello, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público el 14 de abril de 2005.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados a 23 de abril de 2008.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Charbel Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), presidente; David Figueroa Ortega (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica), José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Antonio Soto Sánchez, Ismael Ordaz Jiménez, Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Carlos Alberto Puente Salas, Juan Ignacio Samperio Montaña, Joaquín Humberto Vela González, Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica), Aída Marina Arvizu Rivas, secretarios; José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Samuel Aguilar Solís, José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Francisco Javier Calzada Vázquez, Ramón Ceja Romero (rúbrica), Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa, Javier Guerrero García (rúbrica), José Martín López Cisneros (rúbrica), Lorenzo Daniel Ludlow Kuri (rúbrica), Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz (rúbrica), José Murat, Miguel Ángel Navarro Quintero, Raúl Alejandro Padilla Orozco (rúbrica), Dolores María del Carmen Parra Jiménez (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio, Faustino Soto Ramos, Pablo Trejo Pérez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO - LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracciones II y III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el diputado Jorge Kahwagi Macari del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la iniciativa que reforma el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito y el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Esta Comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis de la iniciativa antes señalada y conforme a las deli-

beraciones que de la misma realizaron los miembros de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público reunidos en Pleno, presentan a esta honorable Asamblea el presente:

Dictamen

Antecedentes

En sesión del 25 de octubre de 2005, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, la iniciativa que reforma el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito y el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, del diputado Jorge Kahwagi Macari del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para su estudio y dictamen.

Descripción de la iniciativa

La iniciativa propone reformar el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito y el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con el objeto de legitimar al Congreso de la Unión para que acceda a la información en poder de las instituciones de crédito sobre operaciones que realicen y que involucren recursos públicos.

Consideraciones de la Comisión

La que dictamina considera que no es de aprobarse la iniciativa presentada por el diputado Jorge Kahwagi Macari, toda vez que del estudio llevado a cabo a la Ley de Instituciones de Crédito y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esta Comisión considera lo siguiente:

El Congreso de la Unión ya cuenta con mecanismos constitucionales y legales que lo facultan para acceder a la información que le concierne.

El Congreso de la Unión no puede estar facultado para acceder a la información de las instituciones de crédito sino es en el ejercicio de las facultades que expresamente le permiten revisar y fiscalizar la administración, manejo y gastos de recursos públicos.

En materia de fideicomisos, existen ya disposiciones vigentes que permiten la transparencia y rendición de cuentas por parte de fideicomisos, mandatos y contratos análogos que manejan recursos públicos.

Si no se considera reservada la información tutelada por los secretos, cualquier persona podría acceder a la información confidencial que nada tiene que ver con la transparencia o rendición de cuentas de recursos públicos, por parte del Gobierno Federal.

Los fideicomisos o mandatos que manejan recursos públicos se encuentran ya obligados a rendir cuentas con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento, protegiendo la información tutelada por los secretos mediante la obtención de autorizaciones contractuales para que los fiduciarios o mandatarios cumplan con dichas obligaciones.

Asimismo, cabe señalar que el 14 de diciembre de 2005, el Congreso de la Unión aprobó el decreto por el que se reforma el artículo 117 y deroga el 118, ambos de la Ley de Instituciones de Crédito, mismo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del mismo año. Dicha reforma contempla ampliar el ámbito de facultades a la Auditoría Superior de la Federación y al Instituto Federal Electoral.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Crédito Público considera que no es de aprobarse esta Iniciativa y somete a consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 117 de la Ley de Instituciones de Crédito y el artículo 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo del diputado Jorge Kahwagi Macari del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público el 25 de octubre de 2005.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados el 23 de abril de 2008.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Charbel Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), presidente; David Figueroa Ortega (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica), José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Antonio Soto Sánchez, Ismael Ordaz Jiménez, Miguel Ángel González Salum (rúbrica),

Carlos Alberto Puente Salas, Juan Ignacio Samperio Montaña, Joaquín Humberto Vela González, Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica), Aída Marina Arvizu Rivas, secretarios; José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Samuel Aguilar Solís, José Rosas Aispuro Torres, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Francisco Javier Calzada Vázquez, Ramón Ceja Romero (rúbrica), Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa, Javier Guerrero García (rúbrica), José Martín López Cisneros (rúbrica), Lorenzo Daniel Ludlow Kuri (rúbrica), Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz (rúbrica), José Murat, Miguel Ángel Navarro Quintero, Raúl Alejandro Padilla Orozco (rúbrica), Dolores María del Carmen Parra Jiménez (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio, Faustino Soto Ramos, Pablo Trejo Pérez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

LEY ORGANICA DEL BANCO NACIONAL
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

Los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, con base en las facultades que nos confieren los artículos 39, 45 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los

Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen

Antecedentes

En sesión del 2 de febrero de 2006, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para su estudio y dictamen.

Descripción de la iniciativa

La iniciativa del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari propone adicionar en el artículo 2o. de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Financieros que en su carácter de banca de desarrollo, prestará el servicio público de banca y crédito con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, y en especial del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, con la siguiente redacción: “Para el efecto la sociedad deberá enfocar los esfuerzos y recursos de acuerdo a las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales con la intención de propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa en congruencia con la planeación nacional, evaluando anualmente el desempeño de la competitividad en infraestructura nacional en relación con el entorno internacional”.

Consideraciones de la comisión

La que dictamina estima improcedentes las consideraciones que se señalan en la iniciativa en estudio, toda vez que dentro de los objetivos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, se encuentra plenamente plasmada la intención del gobierno federal de fortalecer a los gobiernos federal, estatales y municipales para lograr el desarrollo equilibrado del país, con la atención eficiente y oportuna de la actividad regional así como impulsar la inversión y el financiamiento privado en infraestructura y servicios públicos, por lo que se considera que no es necesario adicionar el párrafo que propone la iniciativa.

Por lo expuesto, la Comisión de Hacienda y Crédito Público, somete a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público el 2 de febrero de 2006.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados a 23 de abril de 2008.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Charbel Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), presidente; David Figueroa Ortega (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez, Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica), José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Antonio Soto Sánchez, Ismael Ordaz Jiménez, Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Carlos Alberto Puente Salas, Juan Ignacio Samperio Montaña, Joaquín Humberto Vela González, Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica), Aída Marina Arvizu Rivas, secretarios; José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Samuel Aguilar Solís, José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Francisco Javier Calzada Vázquez, Ramón Ceja Romero (rúbrica), Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa, Javier Guerrero García (rúbrica), José Martín López Cisneros (rúbrica), Lorenzo Daniel Ludlow Kuri (rúbrica), Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz (rúbrica), José Murat, Miguel Ángel Navarro Quintero, Raúl Alejandro Padilla Orozco (rúbrica), Dolores María del Carmen Parra Jiménez (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio, Faustino Soto Ramos, Pablo Trejo Pérez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE
ADMINISTRARA EL FONDO PARA EL
FORTALECIMIENTO DE SOCIEDADES
Y COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO
Y DE APOYO A SUS AHORRADORES

El Secretario diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés: «Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa

que reforma el artículo 7o. de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracciones II y III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el diputado Pablo Alejo López Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa que reforma el artículo 7º de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores.

La comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis de la iniciativa antes señalada y conforme a las deliberaciones que de la misma realizaron los miembros de esta Comisión de Hacienda y Crédito Público reunidos en Pleno, presentan a esta honorable Asamblea el presente:

Dictamen

Antecedentes

En sesión del 16 de marzo de 2006, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, la iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, presentada por el diputado Pablo Alejo López Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para su estudio y dictamen.

Descripción de la iniciativa

La iniciativa presentada por el diputado Pablo Alejo López Muñoz, propone incluir en el artículo 7o. de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, a las sociedades mercantiles establecidas bajo el amparo de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que hayan realizado activida-

des de captación de recursos, dinero o valores y que ya no realicen operaciones activas ni pasivas.

Consideraciones de la comisión

La que dictamina, estima innecesaria la propuesta de reforma del diputado López Muñoz, en virtud de que en el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2002, en el primer párrafo del artículo Octavo Transitorio, se establece lo siguiente:

“Con el objeto de facilitar la recuperación de los depósitos de ahorradores de sociedades mercantiles no sujetas a apoyo en los términos de esta ley, el Fideicomiso procederá, previa instrucción del Comité, al pago de los depósitos correspondientes, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:...”

En tal virtud, la comisión dictaminadora considera que la afirmación que sustenta la iniciativa en el sentido de que la Ley de la materia no contempla a las sociedades mercantiles resulta equivocada, al considerar que en el decreto antes citado, se vislumbra la posibilidad para ahorradores de sociedades mercantiles que resulten afectados por dichas sociedades de obtener el apoyo del referido fideicomiso, siempre y cuando las sociedades mercantiles en comento se encuentren dentro de los supuestos a que alude el artículo Octavo de cita.

Finalmente, debe señalarse que la intención del legislador de incluir en la ley en comento, a las sociedades mercantiles es aceptable, también lo es que esta posibilidad ya se encuentra prevista en la ley referida, en consecuencia la propuesta resulta innecesaria.

Por lo expuesto, la Comisión de Hacienda y Crédito Público, considera que no es de aprobarse esta Iniciativa y somete a consideración de esta asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores,

presentada por el diputado Pablo Alejo López Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el 16 de marzo de 2006.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Sala de la Comisiones de la H. Cámara de Diputados a 23 de abril de 2008.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Charbel Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), presidente; David Figueroa Ortega (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica), José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Antonio Soto Sánchez, Ismael Ordaz Jiménez, Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Carlos Alberto Puente Salas, Juan Ignacio Samperio Montaña, Joaquín Humberto Vela González, Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica), Aída Marina Arvizu Rivas, secretarios; José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Samuel Aguilar Solís, José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica), Francisco Javier Calzada Vázquez, Ramón Ceja Romero (rúbrica), Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa, Javier Guerrero García (rúbrica), José Martín López Cisneros (rúbrica), Lorenzo Daniel Ludlow Kuri (rúbrica), Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz (rúbrica), José Murat, Miguel Ángel Navarro Quintero, Raúl Alejandro Padilla Orozco (rúbrica), Dolores María del Carmen Parra Jiménez (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio, Faustino Soto Ramos, Pablo Trejo Pérez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

LEY DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 11 y 14 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracciones II y III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el diputado Juan Fernando Perdomo Bueno del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, presentó la iniciativa que reforma la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Esta Comisión que suscribe, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al análisis de la iniciativa antes señalada, y conforme a las deliberaciones que de la misma realizaron los miembros de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, reunidos en Pleno, presentan a esta honorable Asamblea el siguiente:

Dictamen**Antecedentes**

En sesión del 30 de marzo de 2006, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, la iniciativa que reforma la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, presenta por el diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, para su estudio y dictamen.

Descripción de la iniciativa

La iniciativa del diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, propone que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se integre por 12 funcionarios, de los cuales 6 serán vocales independientes y de los 6 restantes, 2 serán de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, 1 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 1 del Banco de México, 1 de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y 1 de la Comisión Nacional de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Consideraciones de la Comisión

La que dictamina, considera que no es de aprobarse la iniciativa presentada por el diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, al estimar que si bien es cierto que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se

integra por representantes de las Comisiones Nacionales Bancaria y de Valores, de Seguros y Fianzas, del Sistema de Ahorro para el Retiro, del Banco de México, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, también lo es su actuación como un órgano colegiado, al cual le corresponde atender exclusivamente los asuntos que se mencionan en el artículo 12 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Asimismo, en cuanto al quórum para la celebración de la Junta de Gobierno de la CNBV con la presencia de por lo menos siete de sus miembros, en cuyo caso al restar a los 13 miembros actuales, los cinco lugares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quedarían 8, con lo que se podría celebrar la sesión correspondiente, en el entendido que el Presidente de la Junta de Gobierno quien también es el Presidente de la CNBV, tendrá voto de calidad en caso de empate.

En este sentido, la apreciación de la iniciativa de que "(...) quien posee el control de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, no es la Comisión sino la propia Secretaría de Hacienda (...)", es imprecisa toda vez que en la práctica, la mayoría (8 de 13 lugares en la Junta de Gobierno de la CNBV), son ocupados por autoridades financieras CNBV, CNSF, CONSAR y Banxico, distintas a la SHCP.

En lo que respecta a la propuesta de que el Presidente de la CNBV sea designado por el Presidente de la República y ratificado por las dos terceras partes de la Cámara de Senadores, la dictaminadora considera que es equivocada, al considerar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º, fracción XXVII, del Reglamento Interior de la SHCP, es facultad indelegable del Secretario designar entre otros al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ya que se trata de la máxima autoridad administrativa de un órgano desconcentrado de la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo cual sería incongruente con la naturaleza de dicha Comisión modificar la referida atribución.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Crédito Público considera que la reforma propuesta no es de aprobarse y somete a consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se desecha la Iniciativa que reforma los artículos 11 y 14 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de

Valores, presentada por el diputado Juan Fernando Perdomo Bueno, turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público el 30 de marzo de 2006.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Sala de la Comisiones de la H. Cámara de Diputados 23 de abril de 2008.

La Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados: Charbel Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), presidente; David Figueroa Ortega (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid (rúbrica), José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Antonio Soto Sánchez, Ismael Ordaz Jiménez, Miguel Ángel González Salum (rúbrica), Carlos Alberto Puente Salas, Juan Ignacio Samperio Montaña, Joaquín Humberto Vela González, Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica), Aída Marina Arvizu Rivas, secretarios; José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Samuel Aguilar Solís, José Rosas Aispuro Torres (rúbrica), Itzcóatl Tona-tiuh Bravo Padilla (rúbrica), Francisco Javier Calzada Vázquez, Ramón Ceja Romero (rúbrica), Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Carlos Alberto García González (rúbrica), Juan Nicasio Guerra Ochoa, Javier Guerrero García (rúbrica), José Martín López Cisneros (rúbrica), Lorenzo Daniel Ludlow Kuri (rúbrica), Luis Xavier Maawad Robert (rúbrica), María de Jesús Martínez Díaz (rúbrica), José Murat, Miguel Ángel Navarro Quintero, Raúl Alejandro Padilla Orozco (rúbrica), Dolores María del Carmen Parra Jiménez (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio, Faustino Soto Ramos, Pablo Trejo Pérez (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Informo a la honorable asamblea que la diputada Valentina Batres Guadarrama, del Partido de la Revolución Democrática, ha reservado este punto de acuerdo del dictamen.

CODIGO PENAL FEDERAL

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Dictamen de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desechan dos iniciativas que reforman el artículo 55 del Código Penal Federal

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Justicia fueron turnadas dos iniciativas con proyecto de decreto que reforman diversos párrafos del artículo 55 del Código Penal Federal.

La Comisión de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en fecha 14 de septiembre de 2004, la diputada Eliana García Laguna, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 55 del Código Penal Federal. En la misma fecha, la Mesa Directiva, mediante el oficio número D.G.PL 59-II-5-740, acordó que dicha iniciativa se turnara a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Segundo. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en fecha 23 de noviembre de 2004, los diputados César Amín González Orantes y Roberto Antonio Marrufo Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los párrafos primero y cuarto del artículo 55 del Código Penal Federal. En la misma fecha, la Mesa Directiva, mediante el oficio número D.G.PL 59-II-5-1056, acordó que dicha iniciativa se turnara a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Tercero. En virtud del decreto publicado el 5 de diciembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman y adicionan los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se dividió la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en dos: Comisión de Justicia, y Comisión de Derechos Humanos. Quedó a cargo de la Comisión de Justicia la emisión del dictamen de las iniciativas a que se ha hecho referencia.

Cuarto. En razón de la similitud que guardan entre sí, las iniciativas referidas en párrafos anteriores serán analizadas y dictaminadas conjuntamente.

Contenido de las iniciativas

1. En la exposición de motivos de la iniciativa presentada por la diputada Eliana García Laguna se advierte la siguiente propuesta:

a) Reformar el párrafo segundo del artículo 55 del Código Penal Federal, con el propósito de establecer que las personas mayores de 70 años que hayan cometido delitos calificados como graves no tengan el beneficio de cumplir prisión preventiva en su domicilio particular.

b) Lo anterior, según señala la promovente, con la finalidad de que a dichos adultos mayores que hubieran afectado los bienes jurídicos más preciados por la sociedad se deniegue beneficio u oportunidad alguna, ya que podrían, aprovechando la circunstancia, sustraerse a la acción de la justicia y, por tanto, negarse a encarar las graves imputaciones que sobre ellos pesan, no sólo desde la acción penal del ministerio público sino lo que constituye el reproche moral de las víctimas, sus familiares y toda la sociedad en su conjunto.

2. En la exposición de motivos de la iniciativa presentada por los diputados César Amín González Orantes y Roberto Antonio Marrufo Torres se advierte la siguiente propuesta:

a) Reformar los párrafos primero y cuarto del artículo 55 del Código Penal Federal, con el propósito de sustituir la palabra *podrá* por *deberá*, por considerar que con la primera se deja al arbitrio del juez la facultad de otorgar o denegar a una persona mayor de 70 años el beneficio de llevar a cabo la prisión preventiva en su domicilio y también de sustituir la pena de prisión por una medida de seguridad, una vez dictada la sentencia ejecutoriada.

b) Lo anterior, según señalan los promoventes, para volver obligatorio un término que no da fortaleza a una norma decisoria y que faculta al juez para hacer o no hacer, y con ello eludir la obligación que tiene para aplicar estrictamente el ordenamiento que señala con claridad el artículo 55 del Código Penal Federal.

Consideraciones

Primera. La comisión dictaminadora, después de realizar un estudio sistemático de las iniciativas presentadas, advierte lo siguiente:

I. El artículo 55 del Código Penal Federal establece:

“Cuando la orden de aprehensión se dicte en contra de **una persona mayor de 70 años de edad, el juez podrá ordenar que la prisión preventiva se lleve a cabo en el domicilio del indiciado** bajo las medidas de seguridad que procedan de acuerdo con la representación social.

No gozarán de esta prerrogativa quienes, a criterio del juez, puedan sustraerse de la acción de la justicia o manifiesten una conducta que haga presumible su peligrosidad.

En todo caso, **la valoración por parte del juez se apoyará en dictámenes de peritos.**

Una vez dictada la sentencia ejecutoriada, la pena podrá ser sustituida por una medida de seguridad, a juicio del juez o tribunal que la imponga de oficio o a petición de parte, cuando por haber sufrido el sujeto activo consecuencias graves en su persona, o **por su senilidad o su precario estado de salud, fuere notoriamente innecesaria o irracional que se compurgue dicha pena.**

En los casos de senilidad o precario estado de salud, el juez se apoyará siempre en dictámenes de peritos.

II. Respecto a la iniciativa presentada por la diputada Eliana García Laguna, es pertinente señalar que el legislador consideró que imponer prisión preventiva a un mayor de 70 años resultaría una carga notoriamente innecesaria e irracional y, por tanto, dejó al arbitrio del juez la posibilidad de otorgar casuísticamente la prerrogativa de poder purgar la pena de prisión preventiva en su domicilio o denegarle dicho beneficio, si a su juicio el indiciado podría sustraerse a la acción de la justicia o hubiera manifestado una conducta que haga presumible su peligrosidad.

III. El legislador, sin embargo, fue más allá al obligar a que la valoración del juzgador sobre el otorgamiento o no de la prerrogativa en comento debería apoyarse necesariamente en dictámenes de peritos, según el párrafo tercero del mismo artículo 55 del Código Penal Federal, de lo cual se colige que si bien es una facultad potestativa del juez, no puede estar basada en la arbitrariedad,

dado que requiere que la valoración que éste haga se base en dictámenes de médicos peritos.

IV. Con relación a la iniciativa presentada por los diputados César Amín González Orantes y Roberto Antonio Marrufo Torres y aunque la propuesta resulta por demás benéfica para los adultos mayores de 70 años de edad, en cuanto a otorgar la prerrogativa de que la prisión preventiva se lleve a cabo en el domicilio del indiciado en todos los casos y en cuanto a la posibilidad de sustituir en todos los casos la pena de prisión por una medida de seguridad, en los supuestos en que el sujeto activo presente estado de salud precario o senilidad –entre otros–, la Comisión de Justicia considera de la mayor prudencia que dicha prerrogativa siga quedando al arbitrio del juzgador, y que no se haga obligatoria en todos los casos, tomando en consideración que, como bien señala el mismo párrafo segundo del artículo 55 del Código Penal Federal, dichos sujetos pudieran sustraerse a la acción de la justicia.

V. Igualmente, estamos ciertos de que debe seguir siendo una facultad potestativa del juez valorar si se sustituye la pena de prisión por una medida de seguridad, tomando en cuenta la gravedad del delito, así como la personalidad y los antecedentes del delincuente.

A partir de las consideraciones expresadas, la comisión dictaminadora formula la siguiente valoración en torno del contenido de las iniciativas:

a) Las reformas de los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 55 del Código Penal Federal podrían no ser pertinentes ya que, como es posible advertir, estamos en presencia de **una facultad potestativa que deja al arbitrio del juez** no sólo la determinación de que la prisión preventiva se lleve a cabo en el domicilio del indiciado mayor de 70 años de edad o de sustituir la pena de prisión por una medida de seguridad sino, igualmente, ante la posibilidad de quitar estas prerrogativas, basando su valoración en dictámenes de peritos.

b) Las políticas criminológicas modernas han advertido que mantener a una persona en prisión preventiva, que por definición debe ser breve, e imponerle sanciones de prisión en casi nada contribuye a su reintegración social ni, mucho menos, a garantizar la seguridad pública.

c) A escala internacional, las Reglas Mínimas de Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de Libertad, “Reglas de Tokio”, adoptadas por la Asamblea General en la resolución número 45/110 el 14 de diciembre de 1990, contienen una serie de principios básicos para promover la aplicación de medidas no privativas de la libertad, así como salvaguardias mínimas para las personas a quienes se aplican medidas sustitutivas de la prisión.

d) Las medidas no privativas de la libertad deben basarse en los criterios establecidos respecto al tipo y a la gravedad del delito, la personalidad y los antecedentes del sujeto activo, los objetivos de la condena y los derechos de las víctimas.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Justicia

Acuerda

Primero. Se desechan la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo segundo del artículo 55 del Código Penal Federal, presentada por la diputada Eliana García Laguna; y la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo primero y cuarto del artículo 55 del Código Penal Federal, presentada por los diputados César Amín González Orantes y Roberto Antonio Marrufo Torres.

Segundo. Archívese el expediente como un asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2008.

La Comisión de Justicia, diputados: César Camacho Quiroz (rúbrica), presidente; Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Violeta del Pilar Lagunes Viveros (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido (rúbrica), Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), secretarios; Mónica Arriola, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica en contra), Luis Enrique Benítez Ojeda (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), José Manuel del Río Virgen, Antonio de Jesús Díaz Athié (rúbrica), Rutilio Cruz Escandón Cadenas (rúbrica), Arturo Flores Grande, Silvano Garay Ulloa (rúbrica en contra), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Omeheira López Reyna (rúbrica), Andrés Lozano Lozano (rúbrica en contra), Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica en contra), Silvia Oliva Fragoso (rúbrica en contra), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena, Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Está a discusión...

La diputada Valentina Batres Guadarrama (desde la curul): Pido la palabra.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: ¿Con qué objeto, diputada Valentina Batres?

La diputada Valentina Batres Guadarrama (desde la curul): Presidenta, nada más para informar que la reserva la he hecho al dictamen de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el cual se desechan dos iniciativas que reforman el artículo 55 del Código Penal, y no al anterior. Para aclarar mi participación.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputada. Hecha esta aclaración, en consecuencia, y no habiéndose registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

CODIGO PENAL FEDERAL

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Dictamen de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el inciso b) del artículo 85 del Código Penal Federal

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Justicia, le fue turnada la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso b) del artículo 85 del Código Penal Federal.

Esta Comisión de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45, numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada por la Comisión Permanente en fecha 16 de marzo de 2005, el diputado José Manuel

Abdalá de la Fuente del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso b) del artículo 85 del Código Penal Federal.

Segundo. Con esa misma fecha la Mesa Directiva, mediante oficio número D.G.P.L 59-II-1-1175, acordó que dicha iniciativa se turnara a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Tercero. En virtud del decreto publicado el 5 de diciembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman y adicionan los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se dividió a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en dos comisiones: Comisión de Justicia y Comisión de Derechos Humanos, quedando a cargo de la Comisión de Justicia, la emisión del dictamen de la iniciativa a que se ha hecho referencia.

Contenido de la iniciativa

De la exposición de motivos de la iniciativa presentada por el diputado José Manuel Abdalá de la Fuente, se advierte la siguiente propuesta:

a). Reformar el inciso b) del artículo 85 del Código Penal Federal, con el propósito de otorgar una salvedad a la regla general de no conceder libertad preparatoria a los sentenciados por delitos contra la salud que hayan introducido o extraído del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo 193 del mismo ordenamiento, aunque fuera en forma momentánea o en tránsito, siempre y cuando la sustancia en posesión no exceda de lo establecido en el primer rango de los estipulado en el apéndice 1, de la tabla 1 del artículo 195 Bis del Código Penal Federal. La iniciativa propone modificar el artículo 85 del Código Penal Federal para quedar como sigue:

Artículo 85. No se concederá libertad preparatoria a:

I. Los sentenciados por alguno de los delitos previstos en este Código que a continuación se señalan:

...

b) Contra la salud, previsto en el artículo 194, **salvo cuando se trate de conductas o hechos previstos en la**

fracción II, siempre y cuando la sustancia en posesión no exceda de lo establecido en el primer rango de lo estipulado en el apéndice 1, de la tabla 1 del artículo 195 del Código Penal Federal; y cuando se trate de individuos en los que concurran evidente atraso cultural, aislamiento social y extrema necesidad económica; y para la modalidad de transportación, si cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 84 y 90, fracción I, inciso c), para lo cual deberán ser primodelincentes, a pesar de no hallarse en los tres supuestos señalados en la excepción general de este inciso.

b). Lo anterior, con la finalidad de que aquellas personas que habiendo caído en la desgracia de la farmacodependencia que fueran sorprendidas en el cruce de fronteras con mínimas cantidades que portaban en ese momento, bien sea por olvido o por estar bajo el influjo de su adicción, les fueran impuestas penas de prisión de entre diez y veinticinco años, por el solo hecho de haber introducido o extraído del país algún narcótico de los contemplados en el artículo 193, aunque fuera en forma momentánea o en tránsito.

Consideraciones

Primera. Esta comisión dictaminadora, después de realizar un estudio sistemático de la iniciativa presentada, advierte lo siguiente:

I. La Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social del Sentenciados, reglamentaria del artículo 18 constitucional, señala que la **libertad preparatoria** es un beneficio de libertad anticipada que se otorga a los sentenciados que hubieran cumplido con las tres quintas partes de su condena, si se trata de delitos intencionales, o la mitad de la misma en caso de delitos imprudenciales, y que haya observado durante la ejecución de la misma sentencia buena conducta, cuando en el dictamen del Consejo se presuma la readaptación social del interno y la presunción de que no volverá a delinquir, y cuando repare o se comprometa a reparar el daño causado.

II. Y que si bien es cierto, como lo refiere el promovente, que el Código Penal Federal en su artículo 85 excluye discrecionalmente de los beneficios de libertad preparatoria a los sentenciados por la comisión de ciertos delitos graves, no lo es menos que, si la preocupación de la iniciativa en comento, versa principalmente sobre los farmacodependientes, y la posibilidad de que sean cas-

tigados y sentenciados sin beneficios de libertad preparatoria, no hay motivo para tal preocupación, ya que a éstos **no se les aplicará pena alguna**, de acuerdo con el artículo 199 del Código Penal Federal, si poseen para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el artículo 193. Asimismo, que todo procesado o sentenciado que sea farmacodependiente quedará sujeto a tratamiento y **que para la concesión de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria**, cuando procedan, no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo a la farmacodependencia, pero sí **se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento adecuado para su curación bajo vigilancia de la autoridad ejecutora.**

Al respecto tiene aplicación la tesis jurisprudencial del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito, de la Novena Época, visible a fojas 632 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, relativo a la materia penal, de mayo de 1996, que a la letra dice:

“FARMACODEPENDENCIA. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 199 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL. Una correcta interpretación de lo dispuesto por el artículo 199 del Código Penal Federal, debe ser en el sentido de que al quedar acreditado que el procesado es farmacodependiente de la sustancia asegurada, es necesario que la cantidad de droga sea para su estricto consumo personal, es decir, para sí y no para terceras personas, esto es, que no esté destinada a realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194 del Código Penal, sin que se establezca que la cantidad asegurada exceda o no la requerida para su consumo diario o por un tiempo determinado, puesto que el precepto en cita no lo exige.”

III. Asimismo la tesis de jurisprudencia número 13/96, aprobada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha señalado que la excusa absolutoria prevista en el artículo 199 del Código Penal Federal, deja al arbitrio del juzgador no sólo la posibilidad de determinar la cantidad de narcótico poseída por el farmacodependiente para su estricto consumo, por no establecer dicho artículo algún término, sino además el análisis comparativo de la cantidad, naturaleza, forma de adquisición y venta de droga poseída y el grado de adicción del encausado, así como las circunstancias que mediaron en la comisión de la conducta antijurídica, y las demás que incidan en la apreciación de la finalidad de la

posesión del narcótico por parte del encausado; así como lo que señale el dictamen médico correspondiente en el caso concreto.

A partir de las consideraciones expresadas, esta comisión dictaminadora formula la siguiente valoración en torno al contenido de la iniciativa:

a). La reforma al inciso b) del artículo 85 del Código Penal Federal, pudiera no ser pertinente, ya que la excusa absolutoria prevista en el artículo 199 del Código Penal Federal, previene que al farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico, no se le aplicará pena alguna y se deja al arbitrio del juez la determinación de la cantidad de narcótico poseída por el farmacodependiente.

b). El mismo Código Penal contempla en su artículo 195 Bis, que cuando la posesión o transporte, ya sea por la cantidad como por las demás circunstancias del hecho, no pueda considerarse destinada a realizar alguna de las conductas a que se refiere el artículo 194 de este Código y no se trate de un miembro de una asociación delictuosa, se aplicarán las penas previstas en las tablas contenidas en el apéndice 1 del mismo ordenamiento (que son menores que las establecidas por el artículo 194 del Código Penal Federal).

c). Aunado a lo anterior, es importante precisar que sería poco recomendable que a las personas señaladas en el artículo precedente, en su caso, se les otorgaran beneficios de libertad preparatoria, que alentarían a la comisión de delitos contra la salud en la modalidad antes señalada, pues supondrían obtener la libertad de manera anticipada, para quizá ser reutilizados para los mismos fines por la delincuencia organizada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Justicia:

Acuerda

Primera. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso b) del artículo 85 del Código Penal Federal.

Segunda. Archívese el expediente como un asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de diciembre de 2007.

Por la Comisión de Justicia, diputados: César Camacho Quiroz (rúbrica), presidente; Felipe Borrego Estrada, Violeta del Pilar Lagunes Viveros, Carlos Alberto Navarro Sugich, Miguel Ángel Arellano Pulido, Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, secretarios; Mónica Arriola, Alliet Mariana Bautista Bravo, Liliana Carbajal Méndez, Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), José Manuel del Río Virgen (rúbrica), Antonio de Jesús Díaz Athié (rúbrica), Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Arturo Flores Grande (rúbrica), Silvano Garay Ulloa (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Omeheira López Reyna, Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso, Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena, Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Dada la aclaración que hace la diputada Batres Guadarrama, este punto está reservado.

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Dictamen de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desechan tres iniciativas que reforman diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Justicia le fueron turnadas tres iniciativas con proyecto de decreto que reforman diversos artículos del Código Federal de Procedimientos Civiles, en materia de medios de apremio.

Esta Comisión de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45, numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

Antecedentes

I. Con fecha 21 de abril de 2005, el diputado Juan Perdomo Bueno, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, presentó la iniciativa que reforma diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

II. Con fecha 25 de mayo de 2005, el diputado Luis Maldonado Venegas, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, presentó la iniciativa que reforma diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

III. El 4 de enero de 2006, el Congreso del estado de Nuevo León, presentó la iniciativa que reforma el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles, presentada por el Congreso de Nuevo León, el 4 de enero de 2006.

IV. En la fecha de su presentación, respectivamente, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos las iniciativas antes señaladas.

V. En virtud del decreto publicado el 5 de diciembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman y adicionan los artículos 39 y 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se dividió a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos en dos comisiones: Comisión de Justicia y Comisión de Derechos Humanos, quedando a cargo de la Comisión de Justicia, la emisión del dictamen de las iniciativas a que se ha hecho referencia.

Contenido de la iniciativa

Las iniciativas que se dictaminan proponen:

La señalada con el número I, reformar el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a efecto de actualizar el monto de la multa que, como medio de apremio, pueden imponer los tribunales federales, con el fin de que éstos puedan hacer cumplir sus determinaciones. Según el proponente, es necesario precisar la redacción de este numeral, a efecto de establecer una sanción que sea susceptible de ser calculada con base en medidas concretas, como lo es el salario mínimo y contar con distintos niveles para su decreto.

La señalada en el numeral II, propone reformar el artículo 55 del Código Federal de Procedimientos Civiles, para darle mayor exactitud y rigidez a la sanción que en dicho dispositivo se plasma, considerando que la redacción actual es poco disciplinada y no deja una secuela que provoque la no reincidencia en el caso que se realicen actos ajenos a la ética y a la honestidad.

La señalada en el numeral III, propone reformar el artículo 59 Código Federal de Procedimientos Civiles, a efecto de garantizar la ejecución de las determinaciones emitidas por los órganos jurisdiccionales en los términos de lo dispuesto por el artículo 17 de nuestra Constitución federal, que precisa que las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para garantizar la plena ejecución de las resoluciones de los tribunales.

Consideraciones

Primero. Después de la revisión exhaustiva de las propuestas, conviene llamar la atención sobre el dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 55, 59, 153 y 343 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que esta Comisión aprobó el 31 de octubre de 2007, y que el Pleno de esta Cámara de Diputados aprobó en su sesión del 6 de diciembre de 2007, mismo que fue remitido al Senado para los efectos constitucionales. Este decreto contiene la reforma a los mismos numerales y a algunos otros, en el mismo sentido que el propuesto en las iniciativas que se analizan.

En dicho dictamen, se analizó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que con fecha 8 de febrero de 2006, presentó el diputado Francisco Rivera Bedoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

En el dictamen de mérito se fundamenta la necesidad de proveer a la reforma del artículo 59 del ordenamiento citado, de acuerdo con los argumentos que el proponente adujo y que esta dictaminadora analizó a la luz de diversas circunstancias, jurídicas y sociales, mismos que proveyeron de elementos suficientes para proveer una reforma sustantiva de mayores alcances.

SEGUNDO. El decreto que reforma el artículo 59 a que hacemos alusión, no solamente recoge la misma propuesta de indexar el monto de la sanción económica a un factor constante, sino que introduce además previsiones que pro-

veen un régimen especial para jornaleros y trabajadores no asalariados, mismo que no contemplan las iniciativas que se analizan.

Como se señala en el considerando primero, en dicho decreto se introdujeron reformas a los artículos 55, 153 y 343 del propio Código Federal de Procedimientos Civiles, que también se referían a la imposición de multas en cantidades fijas, para indexarlas al factor constante que representa el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Tercero. Esta dictaminadora concluye que, en atención a que ha sido aprobada por el Pleno de la Cámara de Diputados la reforma a los artículos 55 y 59 del Código Federal de Procedimientos Civiles, además de los artículos 153 y 343 del propio ordenamiento que contienen disposiciones relativas a los medios de apremio, las iniciativas que se analizan han quedado sin sustancia.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Justicia:

Resuelve

Primero. Se desechan las iniciativas con proyecto de decreto motivo del presente dictamen, por las consideraciones ya establecidas.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2008.

Por la Comisión de Justicia, diputados: César Camacho Quiroz (rúbrica), presidente; Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Violeta del Pilar Lagunes Viveros (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido (rúbrica), Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), secretarios; Mónica Arriola, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Luis Enrique Benítez Ojeda, Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), José Manuel del Río Virgen, Antonio de Jesús Díaz Athié, Rutilio Cruz Escandón Cadenas (rúbrica), Arturo Flores Grande, Silvano Garay Ulloa, María del Pilar Ortega Martínez, Omeheira López Reyna (rúbrica), Andrés Lozano Lozano, Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena, Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

CODIGO PENAL FEDERAL

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Dictamen de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona un párrafo segundo al artículo 335 del Código Penal Federal

Honorable Asamblea:

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45, numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente:

Dictamen con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 335 del Código Penal Federal.

Antecedentes

I. Con fecha 27 de abril de 2006, la diputada Irma S. Figueroa Romero integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 335 del Código Penal Federal.

II. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva mediante oficio no. DGPL 59-II-2-2246, turnó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos dicha iniciativa.

III. En fecha 5 de diciembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 39, fracción XX, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en la que se separan la Comisión de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos.

Contenido

Es innegable la necesidad de crear leyes a favor de los más desprotegidos, en este caso de las personas menores incapaces de cuidarse a sí mismos, invertir en nuestra juventud, sin duda producirá resultados de gran magnitud para todas las edades en términos de bienestar comunitario, cohesión social y productividad económica.

Es una realidad que la misma inseguridad y violencia que se sufre hoy en día, implica que los padres deben tener mayor cuidado de sus hijos y lamentablemente lo que se encuentra es mayor descuido por parte de quien tiene legalmente la patria potestad o tutela del menor.

En México un estudio patrocinado por el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) deja ver que, a comienzos de este milenio, se estimaban en unos 16 mil los menores de edad víctimas de la explotación sexual.

El Capítulo VII, del Título Décimo Octavo del Libro Segundo del Código Penal establece los delitos de abandono de personas, asimismo el artículo 335 señala “Al que abandone a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarlos, se le aplicará de un mes a cuatro años de prisión, si no resultare daño alguno, privándolo, además, de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuere ascendiente o tutor del ofendido”.

La diputada iniciante cita a Pablo Hernández Romo V. en su libro “Los delitos contra la familia” y señala que:

“La doctrina mayoritariamente opina que estamos en presencia de un delito de peligro; más concretamente ante un delito de peligro concreto. Coincido con este punto en cuanto que es un delito de peligro; sin embargo, yo considero que estamos en presencia de un delito de peligro abstracto, porque requiere la existencia de un daño o peligro concreto para los beneficiarios del deber de asistencia; solo el mero dato externo objetivo del incumplimiento de tales deberes asistenciales.

Estamos en presencia de un tipo meramente omisivo, ya que lo que se sanciona es el hecho de dejar de hacer aquello a que el sujeto venía obligado por su cualidad de padre, de tutor, de cónyuge o por cualquier otra relación de índole familiar. Es un delito permanente, de omisión continuada”.

La iniciante propone adicionar un párrafo segundo al artículo 335 del Código Penal Federal señalando:

“Se equipara al delito de abandono de personas, cuando exista descuido por parte de quien ejerza la patria potestad o tutela del menor, con lo cual se puede poner en peligro la vida y la integridad física y emocional del menor. Aplicándole la pena prevista en el párrafo anterior.

Consideraciones

Sin duda el Poder Legislativo cuenta con una tarea laboriosa, como es la de crear leyes en pro de los sectores más desprotegidos, como la iniciativa de la diputada Irma S. Figueroa Romero quien propone se equipare al delito de abandono de personas “el descuido por parte de quien ejerza la patria potestad o tutela del menor, con lo cual se pueda poner en peligro la vida y la integridad física y emocional del menor. Al respecto cabe hacer las siguientes consideraciones:

Primera. El término “descuido” según el Diccionario de la Lengua Española “Larousse” significa negligencia, falta de cuidado, olvido, inadvertencia, desliz o tropiezo. Y el verbo “descuidar” no prestar el cuidado o la atención debidos.

Asimismo, nuestro Código Penal Federal en su artículo 8º señala que “Las acciones u omisiones delictivas solamente pueden realizarse dolosa o **culposamente.**”

Y el artículo 9º párrafo segundo del ordenamiento sustantivo penal señala “Obra culposamente el que produce el resultado típico, que no previó siendo previsible o previó confiando en que no se produciría, en virtud de la **violación de un deber** de cuidado, que debía y podía observar según las circunstancias y condiciones personales.”

Como podemos observar, la diputada Figueroa propone la creación de un tipo culposo, el cual primeramente no está dentro del catálogo de delitos que admiten la culpa –artículo 60 del Código Penal Federal–, y segundo, recordemos que la punibilidad de los delitos culposos tiene su fundamento en el resultado producido (daño, lesiones, homicidio, evasión de presos etcétera), pero no en el peligro que se podría producir, pues bastaría la negligencia o descuido de un padre que **pueda** poner en peligro la integridad física o emocional de un menor para que aquél pudiera ser sancionado penalmente.

Por otro lado, debemos señalar que el Código Penal Federal ha establecido una excusa absolutoria en el caso de lesiones u homicidio culposos ocasionados por un familiar.

“**Artículo 321 Bis.** No se procederá contra quien culpablemente ocasione lesiones u homicidio, en agravio de un ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermana, cónyuge, concubino, adoptante o adoptado, salvo que el autor se encuentre bajo el efecto de bebidas embriagantes, de estupefacientes o psicotrópicos, sin que medie prescripción médica, o bien que no auxiliare a la víctima.”

Esto quiere decir que, aunque exista un resultado que atente contra la vida o integridad física de un familiar, si el delito es de comisión culposa no se aplicaría sanción alguna, salvo las excepciones señaladas en el precepto

Por lo que la propuesta de la iniciante tendría un contrasentido a la intención del legislador de no sancionar este tipo de conductas culposas.

Segundo. No debemos olvidar que nuestro derecho penal se rige bajo los principios de mínima intervención (ultima ratio) y lesividad, es decir, el derecho penal debe ser el último recurso o la última instancia para solución de conflictos y debe proteger derechos individuales o colectivos que lesionen o pongan en peligro bienes jurídicos relevantes.

Estos principios no pretenden destipificar los delitos de peligro abstracto pero si limitar el derecho penal a aquellas conductas que realmente lesionen o sean peligrosas para la sociedad.

Tercero. Aunado a lo antes señalado, no nos cabe duda que uno de los objetivos de toda ley es su eficacia, la Comisión de Justicia considera que resultaría letra muerta esta propuesta, pues difícilmente podríamos construir algún caso en materia federal en el que pudiese ser aplicable esta norma, pues valdría la pena preguntarnos en qué casos sería competencia de la Procuraduría General de la República y de los Juzgados de Distrito en términos de lo señalado por el artículo 50 la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Justicia:

Acuerda

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto para adicionar un párrafo segundo al artículo 335 del Código Penal Federal presentada por la diputada Irma S. Figueroa Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, por las consideraciones antes señaladas.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2008.

Por la Comisión de Justicia, diputados: César Camacho Quiroz (rúbrica), presidente; Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Violeta del Pilar Lagunes Viveros (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido (rúbrica), Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), secretarios; Mónica Arriola, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Luis Enrique Benítez Ojeda, Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), José Manuel del Río Virgen, Antonio de Jesús Díaz Athié, Rutilio Cruz Escandón Cadenas (rúbrica), Arturo Flores Grande, Silvano Garay Ulloa (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez, Omeheira López Reyna (rúbrica), Andrés Lozano Lozano, Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena, Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

CODIGO PENAL FEDERAL

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Dictamen de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desechan dos iniciativas que reforman el artículo 171 del Código Penal Federal

Honorable Asamblea:

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45, numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60 y 88, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente:

Dictamen de las iniciativas con proyecto de decreto que reforman el artículo 171 del Código Penal Federal, respectivamente.

Antecedentes

I. Con fecha 28 de abril de 2005, el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa que reforma el artículo 171, del Código Penal Federal

II. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva mediante oficio No. DGPL 59-II-3-1573, turnó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos la iniciativa citada.

III. Con fecha 13 de septiembre de 2005, el diputado Omar Bazán Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa que reforma el artículo 171 del Código Penal Federal.

IV. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva mediante oficio no. DGPL 59-II-2-1524, turnó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos la iniciativa citada.

V. Las iniciativas antes señaladas en razón de su contenido, serán analizadas de manera conjunta.

VI. En fecha 5 de diciembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 39, fracción XX, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en la que se separan la Comisión de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos.

Contenido

A. Iniciativa del diputado Jorge A. Kahwagi Macari

Primera. De la exposición de motivos presentada por el diputado Jorge A. Kahwagi Macari en su iniciativa, se desprende que las consecuencias del abuso del alcohol son serias y en muchos casos, de amenaza o peligro a la vida, sobre todo aumenta gravemente los riesgos de muertes por accidentes automovilísticos, accidentes durante activida-

des recreativas. En términos de vida humana, el costo es incalculable.

Segunda. Los accidentes de tránsito ocurren en cada momento, pero aumentan de manera importante los fines de semana, no sólo en las ciudades del país sino también en las carreteras de México, de allí surge la justificación de la iniciativa que se propone, para sancionar a los conductores que manejen en estado de ebriedad poniendo en riesgo la vida o el patrimonio de las personas.

Los accidentes viales constituyen la primera causa de muerte entre los adolescentes y adultos, hombres o mujeres. El 40 por ciento de esos accidentes ocurren en carreteras. El haber ingerido bebidas alcohólicas aumenta en más de diez veces el riesgo de tener un accidente vial.

Tercera. El consumo del alcohol es un problema de salud, las personas que padecen o sufren profunda inclinación para con el alcohol no reconocen cuando rebasan los límites de su consumo, en combinación con el desvalor de su propia existencia y la de los seres que conviven con el adicto, arribando su irresponsabilidad para conducir en ese estado vehículo automotores.

Cuarta. Es evidente la necesidad de instrumentar medidas de promoción de la salud, que incluyan acciones orientadas a modificar la cultura de embriaguez, para introducir prácticas de consumo saludable, es decir consumo dentro de los niveles de bajo riesgo en la población general y promover actitudes de respeto a la decisión de no consumir por parte de aquellas personas que tienen la responsabilidad de conducir.

Quinta. La iniciativa tiene como propósito tipificar como delito el conducir un vehículo de motor en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes u otras análogas.

Asimismo se agrava la conducta, si se comete por conductores de vehículo de transporte al público, de pasajeros, oficial, de personal o escolar en servicio, se aumentará la prisión de dos a cuatro años y de treinta a doscientos días multa, así como suspensión hasta por dos años de los derechos de manejar.

B. Iniciativa del diputado Omar Bazán Flores

Primera. El autor de la iniciativa señala la necesidad y urgencia de reformar la fracción II del artículo 171 del Código Penal Federal, relativo a las sanciones aplicables a los

conductores en estado de ebriedad, ante el grave problema que actualmente representa para la comunidad.

Las personas que circulan por las carreteras del país en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias similares y cuya sanción, bajo la actual legislación, resulta inadecuada e ineficaz, puesto que la experiencia indica que finalmente, por la baja penalidad que contempla el Código Penal Federal, para la sanción de este ilícito consistente en una pena privativa de libertad y multas mínimas que los jueces federales sustituyen por multa y concesión además, de beneficio de la condena condicional, representan un alto costo para la Federación por los gastos erogados por la tramitación que cada proceso ocasiona, sin resultado práctico para la sociedad ni el propio infractor.

Segunda. Si como ya se dijo, es cierto entonces, que el alcohol es el principal factor criminógeno, de los accidentes de tránsito, por lo que esta conducta debe ser severamente sancionada; sin embargo, del análisis del problema, encontramos que además, el sujeto activo resulta ser un enfermo, por tanto, la propia ley debe darle alternativa, entre una sanción privativa de libertad o su rehabilitación.

Tercera. La iniciativa en estudio propone reformar la legislación penal federal, concretamente, en su artículo 171, cuya redacción actual es del tenor siguiente. “Se impondrá prisión hasta de seis meses, multa hasta de cien pesos y suspensión o pérdida del derecho de usar licencia de manejar. II.- Al que en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes, cometa alguna infracción a los reglamentos de tránsito y circulación al manejar vehículo de motor, independientemente de la sanción que le corresponde si causa daños a las personas o las cosas.

Cuarta. Esta iniciativa propone un aumento de prisión de seis meses a tres años, y de ciento ochenta a trescientos sesenta días de multa, y suspensión de los derechos para conducir vehículos, hasta por cinco años, o tratamiento para la atención de las adicciones, de seis meses a un año, por conducto de la Secretaría de Salud, bajo la supervisión del ejecutivo, al que, en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias que produzcan efectos similares, maneje vehículos de motor.

Consideraciones

Primera. Una vez señalado el contenido de ambas iniciativas esta Comisión considera que para una mejor com-

presión se realice el siguiente cuadro comparativo del artículo 171 del Código Penal Federal.

Texto vigente	Dip. Jorge Kahwagi	Dip. Omar Bazán
Sujeto conduzca un vehículo de motor.	Sujeto conduzca un vehículo de motor.	Sujeto conduzca un vehículo de motor.
En estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes.	En estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes u otras análogas o que produzcan efectos similares.	En estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias que produzcan efectos similares.
Requiere se cometa una infracción a los reglamentos de tránsito y circulación.		
Prisión hasta de seis meses, multa hasta de cien pesos o pérdida del derecho a usar la licencia de manejar.	Seis meses a un año de prisión, o de treinta a cien días multa y suspensión por un año del derecho de manejar.	Prisión de seis meses a tres años, y de ciento ochenta a trescientos sesenta días de multa, y suspensión de los derechos para conducir vehículos, hasta por cinco años, o tratamiento para la atención de las adicciones, de seis meses a un año, por conducto de la Secretaría de Salud, bajo la supervisión del ejecutivo.
	Se agrava la pena de dos a cuatro años de prisión y de treinta a doscientos días multa y suspensión hasta por dos años de los derechos de manejar cuando sea cometido por conductores de vehículos de transporte al público de pasajeros, oficial, de personal o escolar en servicio.	

Segunda. Como podemos observar ambas iniciativas tienen por objeto incrementar la penalidad al delito de ataques a las vías de comunicación previsto en el artículo 171, fracción II, del Código Penal Federal, para lo cual se ha demostrado que el aumento de las penas no es la medida más eficaz para la prevención del delito.

La prevención general negativa que se funda en la amenaza o el temor que se le infunde al ciudadano por las altas penalidades que señala el Código Penal Federal no es la respuesta a la prevención del delito, sin embargo si trabajamos un poco más con la prevención general positiva, es decir, con la eficacia y cumplimiento de las normas existentes, así sean penalidades menores la inhibición del delito será de mayor eficacia.

La prevención de conductas antisociales no puede darse sobre la base del aumento indiscriminado de la represión, es decir, a través de la inflación en el catálogo de delitos e incremento de sanciones penales y sobre todo de las privativas de libertad.

Tercera. La función primordial del derecho penal es la protección de bienes jurídicos relevantes, por eso es que los Códigos Penales modernos al señalar una conducta delictiva tienen que precisar el bien jurídico que se protege, ya sea que se lesione o al menos se ponga en peligro, sin embargo una tendencia moderna de algunos Códigos Penales, como el del Distrito Federal ha buscado erradicar, –sin que sea regla general– los delitos de peligro abstracto, como el delito de ataques a las vías de comunicación que actualmente se contiene en el artículo 171, fracción II, del Código Penal Federal y es materia de nuestro estudio, esto en razón de que los delitos de peligro abstracto no ponen en peligro real al bien jurídico tutelado, sino que basta el simple disvalor de acción o antijuridicidad formal para integrar el injusto penal.

No olvidemos que dichas conductas no dejan de ser sancionada por el llamado derecho penal administrativo en la mayoría de las entidades federativas o como agravantes de los delitos de lesiones, homicidio o daño a la propiedad producidos por tránsito terrestre, pero ya no como tipo autónomo que tenga vida por sí mismo.

Cuarta. Como se observa de la descripción de los tipos propuestos, ambas iniciativas pretenden no solo aumentar la penalidad del delito sino disminuir los requisitos para que se configure el tipo penal, ya que bastaría la simple conducción en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes o drogas para que se configure el delito, sin necesidad de infringir alguna otra norma al reglamento de tránsito, tal como lo señala nuestro Código Penal vigente.

Hoy en día la conducción en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes está sancionada por los reglamentos de tránsito, independientemente de si se comete o no otra infracción, esto en atención al principio de mínima intervención que rige a un derecho penal social y democrático, pues recordemos que no todas las conductas antisociales o que pongan en peligro o inclusive que lesionen un bien jurídico deben ser reguladas por el derecho penal, sino que éste debe ser la última instancia para la solución de conflictos, cuando las demás ramas han fallado.

Quinta. En un Estado social y democrático de derecho la facultad sancionadora del Estado, a través del derecho penal, debe establecer límites a su intervención, por medio de principios reconocidos por el derecho penal, los cuales son:

Principio de lesividad. Este principio consiste en que sólo se deben sancionar conductas que lesionen o pongan en

peligro bienes jurídicos relevantes, ya sean colectivos o individuales.

Principio de intervención mínima. El derecho penal se debe aplicar a lo estrictamente necesario, pues debe ser el último recurso para la protección de bienes jurídicos relevantes “ultima ratio”.

Principio de proporcionalidad. La gravedad de la pena o medida de seguridad debe ser proporcional a la del hecho cometido.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión de Justicia:

Acuerda

Primero. Se desechan la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 171 del Código Penal Federal, presentada por el diputado Jorge A. Kahwagi Macari, del Partido Verde Ecologista de México, y la iniciativa que reforma el artículo 171 del Código Penal Federal, propuesta por el diputado Omar Bazán Flores, del Partido Revolucionario Institucional, por las consideraciones antes señaladas.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2008.

Por la Comisión de Justicia, diputados: César Camacho Quiroz (rúbrica), presidente; Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Violeta del Pilar Lagunes Viveros (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido (rúbrica), Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), secretarios; Mónica Arriola, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Luis Enrique Benítez Ojeda, Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), José Manuel del Río Virgen, Antonio de Jesús Díaz Athié, Rutilio Cruz Escandón Cadenas (rúbrica), Arturo Flores Grande, Silvano Garay Ulloa (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez, Omeheira López Reyna (rúbrica), Andrés Lozano Lozano, Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena, Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

CODIGO PENAL FEDERAL

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán:

«Dictamen de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el Capítulo I del Título Octavo del Libro Segundo del Código Penal Federal

Honorable Asamblea:

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45, numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente:

Dictamen con proyecto de decreto, por el que reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal.**Antecedentes**

I. Con fecha 22 de noviembre de 2005, el diputado José Mario Wong Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, referente a delitos contra adultos mayores.

II. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva mediante oficio No. DGPL 59-II-3-1919, turnó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos dicha iniciativa.

III. En fecha 5 de diciembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 39, fracción XX, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en la que se separan la Comisión de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos.

Contenido

Es innegable la necesidad de crear leyes a favor de los más desprotegidos, en este caso de nuestros adultos mayores, invertir en las capacidades productivas y sociales de las mujeres y hombres mayores, sin duda producirá resultados de gran magnitud para todas las edades en términos de bienestar comunitario, cohesión social y productividad económica.

De la exposición de motivos de la iniciativa del diputado José Mario Wong Pérez se desprende que la problemática de los adultos mayores se expresa básicamente en actitudes de abandono, rechazo y discriminación, que se manifiestan sobre todo en el seno de las familias y en los demás ámbitos, el laboral, salud, integración con los demás grupos sociales, diversión y esparcimiento entre otros.

El autor de la iniciativa también señala que haciendo un análisis de tipo civil, en lo que respecta al derecho a alimentos, la obligación se encuentra implícita entre ascendientes y descendientes en leyes de la materia, y afirma que la estricta aplicación de este precepto puede contribuir a la eliminación de las conductas sociales negativas, que en estos casos agraden a los adultos mayores.

Sigue diciendo, que por diversas circunstancias, los preceptos legales antes mencionados, han carecido en muchas ocasiones de plena positividad, por lo tanto se deben identificar y proponer mecanismos jurídicos que logren que esos preceptos cobren eficacia real y práctica.

Por lo anteriormente señalado y para que una ley se cumpla, es necesario realizar adecuaciones no solo al marco civil, sino ir mas allá de establecer obligaciones puramente familiares que pudieran rescatar del olvido a infinidad de personas de la tercera edad.

Por lo anteriormente señalado, el iniciante propone reformar el artículo 205 Bis del Código Penal Federal y la nominación del Título Octavo del Libro Segundo y el Capítulo I del mismo ordenamiento, así como adicionar un artículo 205 Ter de la misma ley sustantiva.

El Título Octavo del Libro Segundo del Código Penal Federal se propone se denomine “Delitos contra la moral pública, los adultos mayores y las buenas costumbres” y el Capítulo I como “Ultrajes a la moral pública y omisión de cuidado a adultos mayores.”

Asimismo propone reformar el artículo 205 Bis del Código Penal Federal para tipificar el delito de omisión de cuidado de un adulto mayor, sancionando a la persona que estando obligada a proporcionarles alimentos en los términos de la legislación civil aplicable y contando con los recursos necesarios para tal efecto se abstiene de proporcionarles la protección y atención debidas, colocándolo de esta manera en situación de peligro para su salud o su vida.

De igual forma en el artículo 205 Ter también se tipifica el delito de abandono de adulto mayor, sancionando a la persona que estando obligada a ministrarle alimentos en los términos de la legislación civil aplicable y contando con los recursos necesarios para ello, expulsa o separa del seno familiar, sin proporcionales una alternativa para su sobrevivencia y sustento. Este artículo también sanciona a quien estando a cargo de un establecimiento asistencial público o privado realice la conducta descrita anteriormente.

Consideraciones

La edad es una forma de discriminación por razones del tiempo de vida de una persona, pues las políticas deliberadas o por omisión marginan a las personas por tener 50, 60 u 80 años, desperdiciando un valioso recurso humano y social.

No olvidemos que el aumento a la longevidad representa un triunfo para el desarrollo humano. A mediados del siglo pasado, la esperanza de vida era de 45 años a nivel mundial, actualmente es de 65 años, y para mediados de este siglo se calcula será de 76 años.

Las estadísticas de la ONU estiman que durante el periodo 2000-2050, la proporción de personas mayores en el mundo en desarrollo se habrá más que duplicado, mientras que la proporción de niños y niñas habrá disminuido en un 10 por ciento.

Efectivamente las personas mayores son más propensas a trabajar en el sector informal, ya que suelen ser expulsadas del sector formal, por la jubilación o la discriminación muchos años antes de concluir su vida económicamente activa.

Todos estos argumentos expresados por el diputado José Mario Wong Pérez, desgraciadamente son tristes realidades, por lo que los legisladores tenemos un compromiso no solo con nuestros adultos mayores sino con todos aquellos sectores vulnerables y que se encuentran más desprotegidos.

Esta comisión considera que la propuesta del diputado iniciante consistente en tipificar como delito la omisión de suministrar alimentos a los adultos mayores por quienes tienen obligación en términos de la legislación civil, no sólo destaca por su contenido jurídico, sino también por su contenido ético, moral, social, etcétera, pues no cabe duda, que los alimentos no solo son un derecho, sino también de un deber de quienes están obligados.

Ciertamente que uno de los objetivos de toda ley es su eficaz cumplimiento, esta comisión considera que a pesar de las buenas intenciones que trae consigo la tipificación de estas conductas, resultaría letra muerta, pues difícilmente podríamos construir algún caso en materia federal, en el que pudiese ser aplicable esta norma, sin duda este tipo de conductas podrían ser recurrentes en las agencias del Ministerio Público y de los Juzgados de Paz Penal del Fuero Común, pero de ninguna manera sería competencia de la Procuraduría General de la República y de los Juzgados de Distrito en términos de lo señalado por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Por último, no se soslaya que a quien abandone a una persona enferma teniendo la obligación de cuidarla, conducta que de alguna forma abarca esta propuesta ya se encuentra tipificada en el Código Penal Federal y el artículo 336 Bis del mismo ordenamiento de manera genérica sanciona a quien se coloque en estado de insolvencia para no cumplir con sus obligaciones alimentarias, sin que haya distinción hacia algún tipo de sujeto pasivo en particular.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión de Justicia:

Acuerda

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto para reformar el Capítulo I del Título Octavo del Libro Segundo del Código Penal Federal; el artículo 205 Bis y adicionar el artículo 205 Ter todos del Código Penal Federal propuesta por el diputado José Mario Wong Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por las consideraciones antes señaladas.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2008.

Por la Comisión de Justicia, diputados: César Camacho Quiroz (rúbrica), presidente; Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Violeta del Pilar Lagunes Viveros (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido (rúbrica), Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), secretarios; Mónica Arriola, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Luis Enrique Benítez Ojeda, Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), José Manuel del Río Virgen, Antonio de Jesús Díaz Athié, Rutilio Cruz Escandón Cadenas (rúbrica), Arturo Flores Grande, Silvano Garay Ulloa (rú-

brica), María del Pilar Ortega Martínez, Omeheira López Reyna (rúbrica), Andrés Lozano Lozano, Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena, Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

CODIGO PENAL FEDERAL

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Dictamen de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 343 Bis del Código Penal Federal

Honorable Asamblea:

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45, numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente:

Dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 343 Bis del Código Penal Federal.

Antecedentes

I. Con fecha 27 de abril de 2006, la diputada Irma S. Figueroa Romero integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 343 Bis del Código Penal Federal.

II. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva mediante oficio No. DGPL 59-II-2-2283, turnó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos dicha iniciativa.

III. En fecha 5 de diciembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 39, fracción XX, de la Ley Orgánica del Congreso General de los

Estados Unidos Mexicanos en la que se separan la Comisión de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos.

Contenido

El reconocimiento de la niñez y de la adolescencia como un proceso que forma parte de la vida del ser humano, es relativamente reciente, conforme la sociedad humana progresiva en el reconocimiento de diversos derechos.

La violencia intrafamiliar que se da en México ha sido documentada, especialmente aquella que tiene que ver con la violencia de género. Aunque también hay un reconocimiento por la necesidad de investigar más a profundidad la violencia intrafamiliar y con ello, contar con mayores elementos para que existan instituciones eficientes que la combatan, y que estas mismas investigaciones permitan a los legisladores crear mejores leyes prohibiendo la violencia intrafamiliar, sancionando más severamente el maltrato infantil como una forma de prevenir el delito por temor a la sanción.

El caso que nos ocupa tiene que ver concretamente con el maltrato infantil que se vive día con día en nuestro México, que va desde el maltrato físico, psicológico, abuso sexual y la negligencia.

Es necesario suprimir el supuesto de que el castigo físico es una medida natural o necesaria en la crianza.

Está claro que el maltrato infantil genera enormes consecuencias negativas tanto físicas como emocionales para los niños y futuros adultos que la sufren.

La diputada iniciante señala que para prevenir el delito, las medidas por la vía administrativa y civil, no son suficientes, Por lo tanto, considera elevar la pena privativa de la libertad, aumentando a la ya existente en el artículo 343 Bis del Código Penal Federal seis años cuando la violencia se ejerza en contra de menores de edad.

Consideraciones

Es innegable la necesidad de crear leyes a favor de los más desprotegidos, en este caso de las personas menores de edad que son víctimas de violencia familiar, que sin duda producirá resultados de gran magnitud para la ciudadanía en términos de bienestar comunitario, cohesión social y familiar.

Según información difundida por el Banco Interamericano de Desarrollo, la violencia intrafamiliar afecta al 50 por ciento de la población femenina y está enraizada profundamente en siete de cada 10 hogares en el país.

Los argumentos expresados por la diputada Irma S. Figueroa Romero, desgraciadamente son una triste realidad, por lo que los legisladores tenemos un compromiso no solo de carácter legal sino moral con nuestra juventud y con todos aquellos sectores vulnerables que se encuentran más desprotegidos.

El Poder Legislativo cuenta con una tarea laboriosa, como es la de crear leyes en pro de estos sectores, como la iniciativa de la diputada Figueroa quien propone que el delito de violencia familiar a personas menores de edad aumente su penalidad seis años más, es decir, que la pena aplicable sea de hasta diez años de prisión.

Esta Comisión considera que la propuesta de la diputada iniciante, destaca por el sentido de protección que se le pretende dar a las personas menores de edad que sufren de violencia familiar, sin embargo la respuesta al problema planteado en la iniciativa de la diputada no está en el aumento de la penalidad, pues ha quedado demostrado que el aumento de las penas no disminuye la incidencia delictiva.

Recordemos que la prevención general negativa, esto es, a través de la amenaza de pena, no ha sido una medida eficiente para la prevención del delito y sobre todo en este tipo de delitos que se consuman en el seno familiar y que muchas veces una sentencia condenatoria no es la mejor solución para preservar el bien jurídico –“convivencia armónica de la familia”–, lo cual es el fin primordial del derecho penal, sino la utilización de medios alternos que hagan posible la conservación del bien jurídico.

La eficacia de un sistema de justicia de un estado social y democrático no se mide con la mayor rigidez de las normas ni mucho menos con el número de personas que se encuentran detrás de las rejas sino con el cumplimiento eficaz y oportuno de la ley.

En un estado social y democrático de derecho la facultad sancionadora del Estado debe establecer límites a su intervención, a través de principios reconocidos por el derecho penal, los cuales son:

Principio de lesividad. Este principio consiste en que sólo se deben sancionar conductas que lesionen o pongan en pe-

ligro bienes jurídicos relevantes, ya sean colectivos o individuales.

Principio de intervención mínima. El derecho penal se debe aplicar a lo estrictamente necesario, pues debe ser el último recurso para la protección de bienes jurídicos relevantes “ultima ratio”.

Principio de proporcionalidad. La gravedad de la pena o medida de seguridad debe ser proporcional a la del hecho cometido.

Por otro lado, no nos cabe duda que uno de los objetivos de toda ley es su eficaz cumplimiento. Esta Comisión considera que a pesar de las buenas intenciones que trae consigo, resultaría letra muerta, pues difícilmente podríamos construir algún caso en materia federal, en el que pudiese ser aplicable esta norma, sin duda este delito sería competencia de las agencias del Ministerio Público y de los Juzgados de Paz Penal del Fuero Común, pero muy difícilmente sería competencia de la Procuraduría General de la República y de los Juzgados de Distrito en términos de lo señalado por el artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Justicia:

Acuerda

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 343 bis del Código Penal Federal presentada por la diputada Irma S. Figueroa Romero.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2008.

Por la Comisión de Justicia, diputados: César Camacho Quiroz (rúbrica), presidente; Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Violeta del Pilar Lagunes Viveros (rúbrica), Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), Miguel Ángel Arellano Pulido (rúbrica), Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), secretarios; Mónica Arriola, Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Luis Enrique Benítez Ojeda, Liliana Carbajal Méndez (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), José Manuel del Río Virgen, Antonio de Jesús Díaz Athié, Rutilio Cruz Escandón Cadenas (rúbrica), Arturo Flores Grande, Silvano Garay Ulloa, María del Pilar Ortega Martínez, Omeheira López Reyna (rúbrica), An-

drés Lozano Lozano, Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena, Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

CODIGO PENAL FEDERAL

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Dictamen de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 265 Bis y 343 Bis del Código Penal Federal

Honorable Asamblea:

La Comisión de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45, numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 55, 56, 60 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de esta honorable Asamblea el presente:

Dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 265 Bis y 343 Bis del Código Penal Federal.

Antecedentes

I. Con fecha 16 de agosto de 2006, la diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 265 bis y 343 bis del Código Penal Federal.

II. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, turnó a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos dicha iniciativa.

III. En fecha 5 de diciembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación reforma al artículo 39, fracción

XX, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en la que se separan la Comisión de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos.

Contenido

El Código Penal Federal establece en su artículo 93 la posibilidad de que el ofendido otorgue el perdón al ofensor, con la cual se extingue la acción penal respecto de los delitos que se permiten por querrela o por declaratoria de perjuicio, siendo el Código Procesal de la Materia así como el mismo Código Penal Federal o la Ley Especial los que determinen el requisito de procedibilidad para determinado delito.

Por regla general todos los delitos son perseguibles de oficio, salvo disposición en contrario que señale algún otro requisito de procedibilidad distinto a la denuncia, así los delitos de violación entre cónyuges previsto en el artículo 265 Bis y violencia familiar entre cónyuges previsto en el artículo 343 Bis ambos del Código Penal Federal, por disposición expresa serán perseguibles a petición de parte ofendida.

En México, la violencia familiar ha llegado a niveles alarmantes. De acuerdo con datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), sólo cuatro de cada 10 mujeres que la sufren en nuestro país recurren a la denuncia penal y de éstas sólo 3 logran iniciar un procedimiento formal debido al otorgamiento del perdón.

Según información difundida por el Banco Interamericano de Desarrollo, la violencia intrafamiliar afecta al 50 por ciento de la población femenina y está enraizada profundamente en siete de cada 10 hogares en el país.

En el caso de la violación entre cónyuges, el marco jurídico de nuestro país ha avanzado notablemente. En 1994, la Suprema Corte de Justicia consideraba que no existía tal delito sino que era, apenas, “el ejercicio de un derecho”. Afortunadamente, recientemente el máximo tribunal modificó tal criterio, y determinó que la violación entre cónyuges, sin duda, debe catalogarse como delito, pues “tener relaciones sexuales por medios violentos, sean físicos o morales, dentro del matrimonio, debe catalogarse como una violación sexual”, toda vez que se basa en el criterio de que ante todo “se debe proteger la libertad sexual y la libre determinación de las personas a ejercer su sexualidad”.

Consideraciones

Es innegable la necesidad de crear leyes a favor de los más desprotegidos, en este caso de las mujeres que son víctimas de abusos sexuales y de violencia familiar entre cónyuges. Sin duda producirá resultados de gran magnitud para todas las mujeres en términos de bienestar comunitario, cohesión social y productividad económica.

Los argumentos expresados por la diputada Blanca Gámez Gutiérrez, desgraciadamente son una triste realidad, por lo que los legisladores tenemos un compromiso no solo de carácter legal sino moral con nuestras mujeres y con todos aquellos sectores vulnerables que se encuentran más desprotegidos.

Sin duda el Poder Legislativo cuenta con una tarea un tanto laboriosa, como es la de crear leyes en pro de estos sectores, como la iniciativa de la diputada Blanca Gámez quien propone que los delitos de violación entre cónyuges y violencia familiar previstos en los artículos 265 Bis y 343 Bis del Código Penal Federal sean perseguibles de oficio.

Esta comisión considera que la propuesta de la diputada iniciante, destaca por su contenido, pues no cabe duda, que la protección de nuestras mujeres es un derecho y una obligación de todos, sin embargo consideramos que la respuesta al problema planteado en la iniciativa de la diputada no está en convertir de oficio a ambos ilícitos, pues si bien es cierto existen mujeres que son obligadas a otorgar el perdón, también lo es que no se trata de una regla general.

Al respecto sería importante analizar la trascendencia jurídica que esta reforma podría acarrear, pues no solo tendría repercusiones en la extinción de la acción penal, es decir, en el perdón, sino también en la persecución del delito por parte de las autoridades, por lo que valdría la pena preguntarnos si esto no generaría un exceso o abuso por parte de ellas, pues en estricto rigor en todos aquellos casos en que una pareja llegue a ejercer violencia física o moral sobre la otra o mutuamente, el Ministerio Público Federal tendría que intervenir de oficio, ya sea por denuncia de algún vecino o por detención flagrante y tendría que ejercitar acción penal en contra de una o ambas personas, sin la posibilidad de solución alterna.

Ciertamente los bienes jurídicos protegidos para estas figuras son la libertad sexual y la integridad familiar o con-

vivencia armónica de la familia, ambos son bienes jurídicos disponibles que mientras no sean personas menores de edad o que no tengan la capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo, podrán disponer libremente de dicho bien, por lo que tendrán la posibilidad de decidir cuando la autoridad penal debe de intervenir o no, pues recordemos que existen otras instancias alternas para la solución de este tipo de conflictos.

No olvidemos también que el derecho penal se rige bajo el principio de mínima intervención o “ultima ratio”, es decir, el derecho penal debe ser la última instancia o recurso para solución de conflictos y solo debe intervenir cuando las demás instancias han fracasado. Con esto no queremos decir que la víctima tenga que agotar previas instancias para poderse querellar, sino que por lo menos tenga la posibilidad de acudir a ellas sin necesidad de que la autoridad penal intervenga oficiosamente.

No siempre un proceso que desemboque en una resolución judicial es la mejor solución para preservar el bien jurídico “convivencia armónica de la familia”, siendo que una mediación debidamente llevada que se presenta mediante el perdón, coadyuva a preservar dicho bien jurídico, lo cual es el fin primordial del derecho penal.

Por otro lado, no nos cabe duda que uno de los objetivos de toda ley es su eficaz cumplimiento, Esta Comisión considera que a pesar de las buenas intenciones que trae consigo, resultaría letra muerta, pues difícilmente podríamos construir algún caso en materia federal, en el que pudiese ser aplicable esta norma, sin duda este tipo de conductas serían pan de cada día de las agencias del Ministerio Público y de los juzgados penales pero del fuero común, pero de ninguna manera sería competencia de la Procuraduría General de la República y de los Juzgados de Distrito en términos de lo señalado por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Justicia:

Acuerda

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 265 bis y 343 bis del Código Penal Federal.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de diciembre de 2007.

Por la Comisión de Justicia, diputados: César Camacho Quiroz (rúbrica), presidente; Felipe Borrego Estrada (rúbrica), Violeta del Pilar Lagunes Viveros, Carlos Alberto Navarro Sugich, Miguel Ángel Arellano Pulido, Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Faustino Javier Estrada González, secretarios; Mónica Arriola, Alliet Mariana Bautista Bravo, Liliana Carbajal Méndez, Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), José Manuel del Río Virgen (rúbrica), Antonio de Jesús Díaz Athié (rúbrica), Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Arturo Flores Grande (rúbrica), Silvano Garay Ulloa (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Omeheira López Reyna, Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso, Mario Eduardo Moreno Álvarez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena (rúbrica), Yadhira Yvette Tamayo Herrera (rúbrica).»

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Está a discusión el punto de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, se reserva para su votación en conjunto.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo que no fueron reservados.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señora presidenta, mayoría por la afirmativa.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Aprobados los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

LEY ORGANICA DEL EJERCITO
Y FUERZA AEREA MEXICANOS

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Esta Presidencia concede el uso de la palabra al diputado Armando Barreiro Pérez, del Partido de la Revolución Democrática, quien ha reservado punto de acuerdo relacionado con el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional.

El diputado Armando Barreiro Pérez: Con su permiso, diputada presidenta.

Diputadas y diputados, estamos muy conscientes de la importancia y lo delicado de esta iniciativa, que promovimos el pasado mes de diciembre. Sin embargo, queremos seguir insistiendo en que precisamente por la importancia de este tema es importante seguir reflexionando y analizando la participación, el significado que el Estado Mayor Presidencial tiene, sobre todo en la época actual.

Por lo menos en los últimos 40 años, a diferencia de los primeros años en que, desde la época del general Guadalupe Victoria, se constituyó este cuerpo que pretendía, como ahora, la preservación, el resguardo de la seguridad del presidente de la república, éste ha venido derivando en una serie de circunstancias y situaciones que, incluso a través de la ambigüedad que actualmente tiene la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, seguimos nosotros convencidos que en esta ley orgánica, en los artículos 4o. y 8o., define con toda claridad cuál es la participación, cuál es el motivo de ser del Estado Mayor Presidencial.

Por tanto, los artículos que hemos propuesto su derogación en esta Ley Orgánica son: 14, 15, 103, 104, 105, que otorgan con esta ambigüedad —al parecer— facultades que en la Constitución no están establecidas y que han derivado en hechos lamentables para el Ejército Mexicano, que han sido más bien víctimas del abuso del poder civil sobre las Fuerzas Armadas. Tenemos que detener, tenemos que evitar que sigan sucediendo; más aún en la época actual, en donde todos conocemos, todos sabemos, todos hemos admitido la creciente militarización que sufre nuestra sociedad.

Debemos evitar que el Ejército Mexicano sufra nuevamente el estigma que sufrió, por ejemplo, por la matanza del 2 de octubre de 1968.

Tenemos que evitar como antes, ahora, el que el Ejército Mexicano se vea involucrado, como ya lo está, lamentablemente, en la agresión en contra de la población civil a la que está obligado constitucionalmente a defender y a resguardar también.

Por eso, diputadas y diputados, no estamos de acuerdo con el dictamen que la Comisión de Defensa Nacional ha hecho de esta iniciativa. Informamos a ustedes que vamos a seguir trabajándola, vamos a seguir reflexionándola, vamos a integrar en ella muchas de las observaciones tan importan-

tes que hicieron los diputados que integran esta comisión y de manera integral interpondremos ante esta soberanía una nueva iniciativa que de manera integral recoja los aspectos que desde nuestro punto de vista deben ser modificados en la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

Nos manifestamos, por tanto, en la votación de esta iniciativa, nos manifestaremos absteniéndonos de este dictamen y les informamos, como ya lo he dicho, que pronto estaremos interponiendo una iniciativa integral al respecto de la misma. Por su atención, diputadas y diputados, muchas gracias. Es cuanto.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Gracias, diputado Barreiro Pérez. En virtud de que no se han registrado más oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba el punto de acuerdo reservado.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo reservado. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Presidenta ¿podríamos repetir la votación?

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Adelante, diputada secretaria.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la negativa, presidenta.

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: Se devuelve a la comisión.

LEY DE COMPETENCIA ECONOMICA

La Presidenta diputada Martha Hilda González Calderón: El siguiente punto de acuerdo fue reservado por el diputado José Antonio Almazán González, del Partido de la Revolución Democrática, a quien por cinco minutos se le concede el uso de la palabra.

El diputado José Antonio Almazán González: Muchas gracias, con su permiso, diputada presidenta.

Esta iniciativa, cuyo dictamen en sentido negativo está a discusión, parte de un hecho que es incuestionable: la carestía de la vida y el alza de una serie de productos que integran la canasta de consumo popular.

En la iniciativa que he presentado, frente a este dictamen en sentido negativo, estoy proponiendo una reforma-adición al artículo 7 de la Ley Federal de Competencias, a fin de hacerlo congruente con lo propio del artículo 28 constitucional, que establece la facultad de la autoridad para fijar precios máximos a estos artículos de consumo popular, y de manera específica estoy proponiendo que haya diversas formas de coordinación entre la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) y la Secretaría de Economía, que sigue manteniendo la jerarquía en cuanto a la posibilidad de establecer los precios máximos a estos artículos de consumo popular.

El asunto es el siguiente: presenté esta iniciativa en octubre del año pasado, va a tener un año. Lo cierto es que el dictamen que se ha presentado no guarda actualidad frente a una serie de hechos que se han venido presentando, particularmente en lo que va de este año.

¿Cuáles son estos hechos? Por un lado, tenemos un reconocimiento oficial de que hay una escalada en los precios de los artículos de consumo popular. Estamos frente a una crisis alimentaria que tiene que ver fundamentalmente con el crecimiento de los precios de los granos, del arroz, del frijol, del maíz a nivel mundial y, por supuesto, los efectos que derivan de la recesión de la economía estadounidense.

El dictamen que en sentido negativo va a ser votado en este momento en realidad se reduce a hacer una transcripción literal de una opinión que el director de la Comisión Federal de Competencia, el doctor Eduardo Mota, presentó hace más de un año.

Por eso digo que es un dictamen que no está actualizado, que parte de hechos que hoy reconocemos y que las propias autoridades oficiales han hecho públicos y han tomado una serie de medidas que buscan proteger la economía de los más pobres en este país.

El crecimiento de los precios de esta canasta de consumo popular en alrededor de 20 artículos tiene un acumulado en el crecimiento de sus precios superior a 40 por ciento, fren-

te a un limitado crecimiento de los salarios mínimos y contractuales.

Con todos estos hechos y razonamientos, lo que estoy planteando es que no se vote este dictamen en sentido negativo, que esta soberanía reconozca la gravedad de la situación económica que estamos viviendo, particularmente en lo que hace a la carestía de la vida, y que este asunto se regrese a la Comisión de Economía a fin de que el dictamen recoja realmente la preocupación de millones de mexicanos y sea congruente con el marco constitucional que he señalado. Es cuanto.

**Presidencia del diputado
César Horacio Duarte Jáquez**

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:
Gracias, ciudadano diputado.

DIPUTADA DOLORES DE MARIA
MANUELL-GOMEZ ANGULO

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:
Tiene el uso de la palabra la diputada María Dolores Manuell-Gómez Angulo.

La diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo:
Con su permiso, señor presidente.

Compañeros diputados y compañeras diputadas, vengo una vez más a pedir, a suplicar, en nombre de los mexicalenses, de los sanluisinos y de todas las entidades donde hace calor.

Ya es un problema general en toda la República Mexicana, ya es un abuso general por parte de Comisión Federal de Electricidad (CFE) en todas las regiones, como son Tabasco, Guerrero, todo el estado de Sonora, lo que está haciendo con nosotros.

Señores diputados, retomemos la confianza que el ciudadano en las urnas nos depositó. Estamos aquí para defender los auténticos intereses de nuestros representados, de todos los mexicanos.

No podemos seguir con complacencias, compañeros diputados. Ahorita es Mexicali, ahorita es la lucha porque yo tengo palabra de mujer, tengo suficientes pantalones que, con todo respeto, quizá les hagan falta a muchos compañeros diputados.

Yo sí le sé cumplir a mis representados y no me importa arriesgar mi vida, porque estoy dispuesta a morir por lo que siempre está uno dispuesto a luchar, congruente con los principios de doctrina de mi partido: el respeto de la dignidad de la persona.

Hoy he respetado este recinto en diálogo para que las cosas se arreglen. Hoy iba a hacer mi huelga de hambre aquí, en el pleno. Me pidió el señor presidente que llegáramos al diálogo, que hiciera un llamado para sacar un acuerdo de la Mesa Directiva.

Sé también que la Mesa Directiva hoy tiene reunión con el señor presidente de la república. Que sea portador este Congreso de estas peticiones. No son peticiones ni balazos a la luna; son necesidades congruentes con lo que nosotros le hemos prometido a nuestros representados.

Le pido, señor presidente, que se tome el acuerdo para que estas peticiones... y también que le exija a la Secretaría de Energía que ése tan llevado y traído estudio de reestructuración de tarifas llegue lo más pronto posible a este Congreso. No nos los entreguen 10 minutos antes, cuando tenemos que aprobar las tarifas y no nos demos cuenta de lo que estamos aprobando.

La CFE, con eso, mañosamente, manejando rangos pequeños, a todos los mexicanos nos está jugando el dedo en la boca.

Compañeros diputados, pido su voto de solidaridad con este punto de acuerdo. Pido al pleno que lo apruebe. Las peticiones las tiene el señor presidente en mi pliego petitorio, que son concretamente para Mexicali y San Luis. Pero necesitamos, compañeros, una vez más, revisar las tarifas de todo el país.

¿Qué estamos haciendo? Dejarlo en la Secretaría de Energía, en la Secretaría de Hacienda, que han sido los verdugos y los asesinos de todos los mexicanos con el cobro despiadado que hacen.

Nosotros, los mexicalenses y los de San Luis, lo sentimos más porque tenemos una de las temperaturas más altas del mundo, pero también las hay en Guerrero, en Tabasco, en todo Sonora y en Baja California Sur, en fin, Chihuahua; todos los estados de la república.

Muchas gracias por su atención, señor presidente. Por favor le pido que someta a consideración del pleno que lle-

guen esas demandas justas, que por mi conducto hacen los residentes de San Luis Río Colorado y los de Mexicali.

Pero también le repito la exigencia a la Secretaría de Energía, de que llegue a aquí para conocer esa famosa reestructuración; y que los programas no queden en tres personas. Que no se siga favoreciendo a los grandes empresarios, como este año en que les dejamos grandes cantidades de dinero de subsidio. Que se subsidie al que menos tiene, al que más necesita, que es la gente trabajadora, la que sostiene la economía de este país. Gracias.

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Diputado Cárdenas Fonseca, ¿con qué objeto?

El diputado Manuel Cárdenas Fonseca (desde la curul): Gracias, señor presidente. Nada más para externarle a la Presidencia de la Mesa y a la oradora, nuestro agradecimiento porque se haya abierto el diálogo. Desde que la compañera presentó el punto de acuerdo, Nueva Alianza la ha apoyado, y un servidor en lo particular.

El tema es para que se vea en el contexto nacional. Este próximo sábado, en Sinaloa, en Los Mochis, tendremos una reunión también para ver las tarifas eléctricas del norte de Sinaloa.

Es cuanto, señor presidente. Y cuenta con todo nuestro apoyo la diputada que está haciendo uso de la tribuna.

La diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo: Gracias, señor diputado.

Mi huelga de hambre, compañero diputado, va a seguir, porque como les he dicho, primero muerta que malherida. Ahí estaré afuera.

Gracias, les agradezco a todos los diputados de todos los partidos, de mi partido, Acción Nacional.

Soy congruente con los principios de doctrina que dieron vida al Partido Acción Nación, de Gómez Morín, su fundador. Estoy en pie de lucha. No voy a bajar la guardia, igual que dos compañeros, uno de San Luis y otro del Valle de Mexicali, que uno no tiene partido y el otro es de mi partido, Acción Nacional.

Nosotros, en nuestro partido, podemos dialogar, podemos hablar, podemos expresar libremente nuestras opiniones.

Yo les pido, señor presidente... insisto, es mucha mi desesperación. Sí me siento, señor, con muchas ganas de luchar, y estoy dispuesta a todo. No quiero, señor presidente, migajas, no quiero un plato de lentejas, aunque me gustan mucho. Quiero mis peticiones, porque todas son justas, más aparte la exigencia de las Secretarías de Energía y de Hacienda en esa reestructuración, que nosotros la conocemos, y no con números y cosas muy rimbombantes que muchas veces, como no somos todólogos, no las entendemos; claras, claras.

Le pido, señor presidente, que esto quede íntegro en el Diario de los Debates.

El diputado Félix Castellanos Hernández (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra el diputado Félix Castellanos. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Félix Castellanos Hernández (desde la curul): Gracias, señor presidente. Para dos asuntos solamente, muy breves. Primero felicitarlo, señor presidente, por su sensibilidad, por su compromiso y su gran convicción ante este hecho inédito, histórico de la huelga de hambre de nuestra compañera diputada Lolita Gómez.

Y segundo, decirle que en nombre de nuestro Grupo Parlamentario, el de Convergencia, nos sumamos plenamente y apoyamos solidariamente estas demandas de la diputada. Muchas gracias.

El diputado José Antonio Almazán González (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputado. El diputado José Antonio Almazán.

El diputado José Antonio Almazán González (desde la curul): Diputado presidente, quiero señalar que por supuesto, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática está a favor de lo que nos ha presentado como punto de acuerdo la diputada Lolita; sin embargo, considero justo y pertinente hacer algunas precisiones que favorezcan lo que se ha planteado en este punto de acuerdo.

En primer lugar, quiero señalar que el asunto de las tarifas y su estructura depende, por un lado, de lo que establece la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y lo que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le concede en facultades, por supuesto, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Éste es el problema de fondo.

¿Por qué? Porque lo que hemos visto a lo largo de estos dos años en puntos de acuerdo muy similares, es que a lo más que podemos aspirar en la Cámara de Diputados es a enviar exhortos a las autoridades que tienen las facultades, como he señalado, tanto para establecer el precio, como para resolver en términos de la estructura tarifaria.

Lo que ha venido sucediendo frente a estos exhortos, y tomo el ejemplo particularmente de la tarifa 1, que es a lo que se refiere nuestra diputada Lolita. La tarifa 1 es tarifa doméstica, pero tiene diversos grados de aplicación, dependiendo de la temperatura y de los niveles de humedad en toda la república. A lo más que se ha llegado es a, por ejemplo en Tabasco, pasar de la tarifa 1 doméstica B, a la C, y con eso ahorrarle al usuario el pago de algunos centavos.

En realidad el problema no se está resolviendo, porque la Cámara de Diputados perdió la facultad de resolver el término del subsidio a las tarifas eléctricas. Este asunto viene ya incluido en el presupuesto, pero sin otorgarle a la Cámara de Diputados la facultad al respecto.

La solución de fondo tiene que ver con regresarle este atributo a la Cámara de Diputados, para que en el marco de la discusión del presupuesto, la Cámara de Diputados, atendiendo los razonamientos que se han planteado, resuelva los niveles del subsidio, fundamentalmente orientados a quienes menos tienen.

Hay sendas iniciativas en la Comisión de Energía que favorecen la solución de fondo, y me parece que a la luz de la propuesta y de las acciones de la diputada Lolita, es tiempo y es conveniente que haya dictamen con relación a las iniciativas. Algunas de ellas ya van para dos años y no hay dictamen ni en favor ni en contra, y el problema lo seguimos arrastrando sin que esta soberanía adopte una solución que está en nuestras manos y que es urgente, como lo hemos visto en este momento. Muchas gracias.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputado. Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Enrique Serrano, desde su curul.

El diputado Enrique Serrano Escobar (desde la curul): En nombre de la fracción parlamentaria del PRI, para sumarnos a la lucha que han encabezado compañeras y compañeros aquí en la Cámara, al solicitarle al gobierno federal que reduzca en forma importante las tarifas eléctricas.

Lo que actualmente se paga por las tarifas eléctricas, principalmente en el norte del país, lacera gravemente la economía de las familias mexicanas. Éste es un reclamo que hemos venido haciendo desde esta máxima tribuna, desde que se instaló la LX Legislatura.

La CFE tiene amplia capacidad financiera para reducir el precio del suministro de energía eléctrica. No sabemos por qué esta negativa, por qué esta cerrazón de CFE y del gobierno federal a otorgarle a los mexicanos el justo reconocimiento a un servicio que debe ser prestado a un precio mucho menor que el que se está pagando.

El año pasado se estima que hubo superávit en CFE por varios miles de millones de pesos. Si éstos hubieran sido aplicados al sistema tarifario, los mexicanos habrían pagado mucho menos por el suministro de energía eléctrica.

Así es que estamos totalmente a favor y totalmente apoyando la lucha que encabezan compañeras y compañeros en nuestra Cámara. Y si no pueden, que renuncien también. Muchas gracias.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Héctor Larios.

El diputado Héctor Larios Córdova (desde la curul): Gracias, presidente.

Para manifestar que el Grupo Parlamentario del PAN votará a favor de este punto de acuerdo. Y siendo notorio el respaldo de todos los grupos, también manifiesto nuestra preocupación por la salud, por la integridad física de nuestra compañera. Hago votos porque este tema se resuelva lo más rápido posible.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputado. Gustavo Pedro Cortés, desde la curul.

El diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés (desde la curul): En nombre de la fracción parlamentaria de Alternativa nos solidarizamos con la compañera y con esta lucha, que es la lucha de muchos legisladores, quienes reciben so-

licitudes de los ciudadanos para que las tarifas se rebajen. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputado. La diputada Mónica Fernández tiene el uso de la palabra.

La diputada Mónica Fernández Balboa (desde la curul): Gracias, presidente. Además de sumarme al planteamiento que ha hecho la compañera Dolores, expreso un reconocimiento a la labor de la Presidencia de la Mesa Directiva, en primer término por la sensibilidad y por velar por la integridad física de la compañera diputada Dolores. En segundo término, por lograr el acuerdo para modificar el orden del día de la sesión a fin de abrir el diálogo a esta demanda tan sentida, no solamente por nosotros, sino por toda la sociedad. Gracias y enhorabuena, presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Muchas gracias, diputada. El diputado Andrés Carballo.

El diputado Andrés Carballo Bustamante (desde la curul): Para expresar que los diputados federales de Chiapas nos unimos a la petición de nuestra compañera diputada y al resto de nuestros compañeros diputados.

Sería interesante que se analice muy bien el método, la técnica que la CFE prevé para ubicar las tarifas. Tengo entendido que mediante un estudio que hace la Comisión Nacional del Agua se instalan medidores a la orilla de los ríos y, de acuerdo con el grado de humedad de cada región, la CFE fija la tarifa que le corresponde a la zona.

En la región norte de Chiapas, parte de ella que represento, la situación es muy delicada, y hay una petición sensible de la sociedad de que se cambie de tarifas, pero principalmente que se cambie la metodología que utiliza CFE. Por cierto, es una paraestatal con personal administrativo despota, que trata muy feo a la ciudadanía. Éste también sería un tema importante por tratar en la Cámara de Diputados. Es cuanto, gracias.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputado. La diputada Aleida Alavez tiene el uso de la palabra.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Sólo para hacer un llamado, porque todos sabemos que un punto de acuerdo de una Cámara no es vinculatorio para el Ejecutivo federal, y que

muchos puntos de acuerdo, a pesar de ser aprobados por unanimidad... y ahora que también se suman las fracciones del PRI, del PAN, de Nueva Alianza, todos los que se han pronunciado en este momento, ésta es una exigencia al gobierno federal para que revise, como bien lo dijo la diputada Dolores, en toda la república.

Tenemos una complicación, que muy lamentablemente dejamos en la omisión, y por eso la actitud de la diputada al decidir estar en huelga de hambre, cosa que de verdad nos sensibilizó para acompañar esta exigencia. Obviamente también aplaudimos la actitud que usted ha mostrado como presidente. Pero exigimos la misma actitud del gobierno federal: que haya una respuesta sensata y respetuosa a la actitud que tuvo la diputada, a la entereza que tuvo la diputada para ponerse en huelga de hambre.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputada.

Sin duda hay interés de todos los grupos parlamentarios, y dudo que algún legislador esté en contra en una posición de esta naturaleza. Hay todavía una larga lista de compañeros que solicitaron la palabra, y es un tema que en reiteradas ocasiones se ha venido discutiendo. Es un tema que ha tenido puntos de acuerdo; es un tema que acumula un número importante de puntos de acuerdo en el seno de la Comisión de Energía.

Instruyo a la Secretaría para que, una vez concluido, este asunto se turne a la Comisión de Energía, la versión estenográfica, que consta de todas estas expresiones, para que con ello en el Congreso, en uso de nuestras facultades, porque también tenemos facultades y atribuciones para intervenir en este asunto, demos la mejor atención y encontremos la mejor salida a un tema que a todos preocupa.

Por el compromiso que ha asumido nuestra compañera nos preocupa su integridad, su salud. Sin sentar mayor precedente en un asunto de tal naturaleza, primero agradezco la comprensión y la apertura; y quiero ser coherente con el discurso de nuestra toma de posición: la tolerancia y la apertura. El micrófono es de los legisladores, y éste es el espacio para desahogar nuestras divergencias.

¿El diputado Pablo Arreola todavía quiere hacer uso de la palabra?, pregunto. Desde la curul.

El diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega (desde la curul): Gracias. Primero, señor presidente, hago patente

que hoy la solidaridad de la totalidad de los compañeros diputados y las compañeras diputadas de esta legislatura con la compañera Lolita es importante.

El problema de las tarifas lo hemos estado comentando desde que llegamos a esta legislatura. Usted también ha hecho algunos comentarios respecto a este problema, y vemos que no hay una solución.

Yo hago un planteamiento concreto, señor presidente, de que aparte de que la Comisión de Energía revise las iniciativas que ya tiene en sus manos, que usted sea portador, porque nos comentan que la Mesa Directiva próximamente se va a reunir con Calderón. Que sea portador para que el Ejecutivo sea sensible, y en una reunión de trabajo de la CFE y de la Secretaría de Energía con la Comisión de Energía de la Cámara se haga una revisión exhaustiva, sería, sobre el problema de las tarifas, y que haya una recomposición total del procedimiento para que esas tarifas puedan ser accesibles a toda la población.

Por último, quiero reconocer su oficio político, señor presidente. Fue usted capaz hasta de bajar aquí a la curul a hablar con la compañera, y eso es de reconocerse. Se requiere tolerancia y se requiere oficio político para resolver los problemas de la Cámara.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Muchas gracias, diputado. El diputado Jericó Abramo.

El diputado Jericó Abramo Masso (desde la curul): Gracias, presidente.

Primero, nos solidarizamos con la compañera. También les digo que el asunto no está muy complicado. Ahí está el Presupuesto de Egresos; empecemos a trabajar en él.

El año pasado la CFE tuvo 17 mil millones de pesos de superávit; este año anda como en 10 mil millones de pesos de superávit. Recordemos todos que es una paraestatal para el servicio del pueblo; parte de las utilidades de una paraestatal deben invertirse en suministrar el servicio y en reducir las tarifas.

Hoy la CFE tiene la posibilidad de subsidiar las tarifas eléctricas en todo el país; hay dinero suficiente para hacerlo, ahí está. Todos estamos en común acuerdo de que hay que bajar las tarifas; vamos a bajarlas, porque nadie está en contra de eso.

Vámonos al Presupuesto de Egresos, pongámosle mano, dejémosle más de la mitad del presupuesto a la CFE de ese superávit, que lo utilice en inversión y el resto en subsidiar las tarifas a nivel nacional. Es una matemática muy simple, no hay que hacerle al MacGyver en esto.

Tiene resuelta una respuesta muy simple: es sumar y restar. Ahí está el dinero, vamos por él; todos estamos de acuerdo. Creo que todos en nuestras campañas políticas queremos tarifas de luz más justas, todos.

Yo no sé quién no dijo en campaña: “tarifas de luz más justas”. Ahí está el superávit en la CFE; vamos a agarrar esa utilidad y usémosla; 50 por ciento que se vaya a inversión para que luego no digan los directivos de la CFE que no le damos la oportunidad de crecer; el otro 50 a subsidiar de norte a sur las tarifas en todo el país. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias. Diputada Dolores Gómez Angulo.

La diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo (desde la curul): Señor presidente, para reiterar mi propuesta.

Que sea la Mesa Directiva, por su conducto como presidente de este periodo, último año que nos queda para demostrar que de veras representamos los intereses de los mexicanos, para que haga llegar la carpeta que puse en sus manos, al presidente de la república, y de alguna manera pedirle con firmeza que resuelva a favor todos los puntos de acuerdo; no están fuera de lógica. Aparte, la exigencia a la Secretaría de Energía para que aquí llegue cuanto antes esa reestructuración de tarifas.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Con mucho gusto, compañera diputada. Como lo habíamos establecido con usted, lo hago públicamente con entusiasmo: seremos portadores de este documento al entregárselo al jefe del Ejecutivo, en la entrevista que hoy tendrá la Mesa Directiva de manera oficial. Seremos portadores y daremos seguimiento puntual a este tema, que se establece como prioritario en la generalidad de los grupos parlamentarios. Gracias, diputada.

LEY DE COMPETENCIA ECONOMICA

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

Una vez agotada la lista de oradores, consúltese a la asamblea si se consideran suficientemente discutidos los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si están suficientemente discutidos los puntos de acuerdo. Los diputados y las diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

Suficientemente discutidos. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea si son de aprobarse los puntos de acuerdo referidos. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Aprobados los puntos de acuerdo. Archívense.

Tiene el uso de la palabra la diputada Valentina Batres, para referirse al punto de acuerdo por el que se desechan dos iniciativas de reforma al artículo 55 del Código Penal Federal.

El diputado José Antonio Almazán González (desde la curul): Cambió el orador.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: ¿Cambiaron de orador? ¿Con qué objeto diputado?

El diputado José Antonio Almazán González (desde la curul): Diputado presidente, para pedirle que se reponga el procedimiento que fue interrumpido al momento en que se abordó el punto de acuerdo de la diputada Lolita.

Quiero señalar que estábamos en la discusión de un dictamen negativo a una reforma a la Ley Federal de Competencia Económica. Terminaba de hacer uso de la palabra, señalando en razón de una serie de hechos que no voy a repetir, que solicitaba que este asunto regresara a comisiones a la luz de la problemática que estamos viviendo con relación a la carestía de la vida. En ese punto se interrumpió la discusión, y pido que se reponga, a fin de que tenga el debido trámite legislativo.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

Compañero diputado, era un paquete integral de puntos de acuerdo que han sido sometidos en general y fueron votados. Si hubiera propuesto este tema... éste se separó, incluso fue votado en contra por la asamblea.

Sonido a la curul del diputado.

El diputado José Antonio Almazán González (desde la curul): Lo que estoy señalando es que el asunto que estoy planteando fue debidamente reservado; no integró el paquete. Por lo mismo tenía que concluirse el trámite legislativo. Es decir, se ha votado el paquete, pero en el punto que reservé está pendiente la decisión de esta soberanía a partir de lo que señalé en cuanto a que regrese para su debida consideración, a la Comisión de Economía.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

Compañero, en el acto fue votado y agotado el trámite en ese punto. Desgraciadamente hubo otro tema muy importante para todos que también fue precisamente articulado en los términos. En ese sentido, diputado, el trámite ha sido agotado y esta Presidencia ha declarado ya el trámite que correspondió a este tema.

Sonido a la curul del diputado.

El diputado José Antonio Almazán González (desde la curul): Presidente, quiero recordar y solicito para que no haya confusión en esta cuestión que estoy planteando, que se consulte la versión estenográfica, porque insisto, en el punto en que concluí mi intervención se interrumpió el trámite legislativo. Pasamos a abordar el asunto que planteó la diputada Lolita e indebidamente se consideró la reserva que yo había planteado como parte de una votación en paquete. Estoy solicitando que en la medida en que hice reserva, como puede ser confirmado en la versión estenográfica, que se asuma en lo particular este asunto, que se reponga el procedimiento.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

Compañero diputado, desgraciadamente no es posible, porque ya se votó y se agotó el trámite. En esos términos hubiera sido necesario que hubiera usted señalado en el momento de la votación para haber en ello observado y separar los asuntos, pero se votó en el paquete integral de todos los puntos de acuerdo que se habían presentado, y ahí se incluyó la votación. Le pido, señor diputado, comprensión, porque ya ha sido agotado este tema.

Tiene el uso de la palabra la diputada Valentina Batres... sonido a la curul del diputado José Antonio Almazán.

El diputado José Antonio Almazán González (desde la curul):

El procedimiento legislativo en el que estamos con esta pequeña dificultad implicó dos momentos: uno, el conjunto de paquetes para los que no hubo reserva, y otro sobre los que sí hubo. En el proceso se abordó la primera reserva del diputado Armando Barreiro y se votó de manera específica a partir de esa reserva.

En el caso de un servidor hice reserva al dictamen en sentido negativo, que fue interrumpido. Incluso, cuando se votó el paquete solicité el uso de la palabra para todo eso que estoy señalando y, tanto que estoy en lo justo y lo correcto desde el punto de vista del trámite legislativo, por supuesto que falta una reserva. Si hiciéramos caso de la interpretación que se está dando, el asunto habría quedado concluido y me parece que debe reponerse en el punto en que solicité la reserva; hice la intervención argumentando el regreso a la comisión y en ese momento fui interrumpido.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

Compañero diputado, insisto y estamos conscientes de que una reserva aún no ha sido votada, pero todas las demás reservas en su conjunto se votaron en ese acto junto con la suya. Desgraciadamente el trámite así cruzó y no fue separado en su momento. Yo le pido comprensión. Ha sido consumado ya ese acto; por tanto, ha sido declarada ya precedente esa sanción que el pleno dio.

CODIGO PENAL FEDERAL

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

Tiene el uso de la palabra la diputada Valentina Batres. Diputada Valentina Batres.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama: Diputado presidente, usted nos ha dado una muestra de tolerancia y de rectificar; y, además, interrumpir el orden del día para darle cabida a una preocupación de una de las diputadas de este pleno, cosa que además, le reconocemos muy respetuosamente.

Acudiendo a esa actitud suya que ha demostrado como presidente, quiero seguir insistiendo en que usted no se encontraba presente aquí en el pleno. Nos hallábamos discutiendo las reservas de los dictámenes de ley. Y quiero, además, respaldar a mi compañero Almazán, porque él no hizo ninguna omisión, ningún señalamiento, toda vez que ponderamos la importancia del punto de acuerdo de la diputada Dolores y le dimos paso porque no solamente nos solidarizamos verbalmente, sino pensamos que es una preocupación que tenía justificación para ser interrumpido el orden del día y la discusión que teníamos.

Pero la reserva del diputado Almazán no fue votada y no estábamos votando en paquete. La Presidencia —la vicepresidenta en turno— estaba votando las reservas de manera separada conforme se iban realizando. Por ello se votó la reserva del diputado Barreiro para que se regresara a la comisión la discusión sobre un dictamen que reforma el marco jurídico sobre el Estado Mayor Presidencial. Éste ya fue aprobado. Se regresa a comisión. Ésa fue la decisión del pleno.

Estábamos discutiendo la reserva del diputado Almazán cuando entró la propuesta de la diputada Dolores. Aun con la importancia del tema que quisiera posicionar —la reserva al dictamen del artículo 55 del Código Penal—, no quisiera atropellar una reserva que ha hecho mi compañero Almazán, y quiero exhortarlo a que le demos paso a que sea discutido, sea repuesto el procedimiento.

El diputado Juan José Rodríguez Prats (desde la curul):

Señor presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:

Permítame, diputada.

Diputado Rodríguez Prats, ¿con qué objeto?

El diputado Juan José Rodríguez Prats (desde la curul):

Para una moción, señor presidente. Si la anarquía cunde en esta asamblea y hacemos a un lado todos nuestros ordenamientos internos, no vamos a poder abordar los asuntos que con tanto entusiasmo todos los grupos parlamentarios

anunciamos aquí ayer y que iban a ocupar nuestra atención, nuestros deberes y nuestra responsabilidad.

La diputada Valentina Batres pidió la palabra para un asunto y usted se la concedió. No tiene por qué abordar un asunto que, usted desde la Presidencia, ya ha ordenado que queda concluido. Yo le suplicaría a la oradora y a usted en lo personal que pongan orden; abordemos el asunto para el cual la diputada pidió la palabra y podamos continuar la sesión.

Muchas gracias por su atención, señor presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Gracias, diputado. Continúe, diputada.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama: Diputado presidente, afortunadamente usted no piensa como el diputado Rodríguez Prats, en una visión absurda del orden. Por eso le reconocemos que haya tenido la visión, la amplia visión del trabajo legislativo y haya interrumpido el orden del día para dar cabida a un tema de prioridad. Tiene nuestro amplio respaldo esa visión de trabajo.

No entendemos el orden de otra manera y mucho menos en tono de regaño, y mucho menos con un vigilante de lo que entra en el orden y no entra en el orden, sino entendemos que se pongan por encima de todo los temas fundamentales, no el trabajo administrativo de esta Cámara.

Por eso he renunciado a discutir la reserva que hice sobre el dictamen del artículo 55. Y vuelvo a repetir, lo estoy haciendo en el uso de mi derecho de libertad de expresión, que no repara en que si al PAN le convence o no que tiene que ver con el tema.

No, me parece que oportunidad de reponer una discusión en la que estaba en turno el diputado Almazán, y me parece que usted es un hombre responsable, que podría darle cabida a que no se interrumpa y no se transgreda el turno y la discusión que los diputados, cualesquiera de nosotros, podían estar teniendo en esta sesión. Muchísimas gracias. Le reitero mi solicitud de que se reponga el procedimiento. Gracias.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Muchas gracias, diputada. Desgraciadamente no se puede reponer el procedimiento, ya que ha sido sancionado y declarado por esta Presidencia.

Consulte... diputado, de nueva cuenta.

El diputado José Antonio Almazán González (desde la curul): Ya he señalado que fue interrumpido el procedimiento, y frente a un asunto que fue reservado y que pasé a argumentar. En ese momento se interrumpió el procedimiento para esa reserva, sin modificar el orden del día y, por supuesto, alterando lo que establecen los artículos 18 y 19 que pido, por favor, se hagan de su conocimiento en cuanto a lo que establece el Reglamento de la Cámara de Diputados.

Entonces no compliquemos más el asunto con intervenciones como la que acabamos de escuchar del diputado Rodríguez Prats, que por supuesto, de manera recurrente hace uso de su derecho masturbatorio, y le pido que se reponga el procedimiento. Nada más. Y que sea la soberanía la que finalmente resuelva, porque una reserva no puede ser votada en paquete y no fue alterado el orden del día, no fue modificado. La reserva que hice tiene que votarse en lo específico y no en paquete, como se pretende plantear.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Diputado, en virtud de las razones que hemos expuesto — y entiendo perfectamente su sentir— esta Presidencia se ha manifestado en ese sentido. Pero aun para que con ello quedase un tanto más clara la posición de los señores legisladores presentes, someteremos a votación del pleno la atribución que ya ha tenido esta Presidencia de terminar el efecto de la votación, si se ratifica el trámite y la declaración hecha por esta Presidencia.

Diputado Javier González Garza.

El diputado Javier González Garza (desde la curul): Gracias, señor presidente.

Voy a hacer una propuesta con el ánimo de discutir bien este tema. Lo que propongo es lo siguiente: que terminemos en este momento la sesión y este asunto lo discutamos en la siguiente sesión.

Por una razón, señor presidente, porque en algunos puntos de acuerdo hicimos votaciones en donde no todos estábamos pendientes del asunto. En este asunto yo lo que creo es que, efectivamente, no se separó el punto a la hora de votar y lo que creo es que estábamos discutiendo un punto. Por tanto, para no meternos en complicaciones, hagámoslo bien; propongo que terminemos en este momento y reanudemos después de una discusión respecto a cómo podemos solventar el asunto.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Diputado González Garza, la Presidencia ha hecho una propuesta que queremos someter al pleno: desahogar el trámite que nosotros habíamos tomado, y que con ello quede en facultad del pleno la determinación aquí tomada. Con eso la Presidencia se somete a la consideración del pleno. El diputado Cárdenas.

El diputado Raymundo Cárdenas Hernández (desde la curul): Presidente, me parece que el criterio que nos está planteando es contradictorio, porque si usted dice que ya se votaron los puntos de acuerdo o los dictámenes, porque confundió los términos utilizados, pero más allá de eso, si usted dice que se votaron todos, incluidas las reservas, no tendría sentido darle la palabra a la compañera Batres para discutir una reserva.

Si usted dice que sólo la del diputado Almazán se votó, yo creo que si usted mismo revisa la versión estenográfica va a descubrir que no es así. Usted nunca sometió a votación el dictamen reservado, separado del grupo por Almazán.

Si nos dice que fue un paquete, entonces ya no habría por qué darle la palabra a la compañera Batres. Creo que lo correcto, a mi juicio, sería repetir la votación. Nada pierden los compañeros. Si no aceptan los argumentos de nuestro compañero Almazán, en todo caso se rechaza y ya. Para qué estamos perdiendo el tiempo.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Compañero diputado, se aclararon al momento de la votación precisamente esos dos puntos. Si bien quedó un punto sin votar, era la reserva que la diputada Batres tenía todavía pendiente. Por eso en ese sentido se concedió el uso de la palabra a la diputada Batres.

Yo les pido la comprensión en ese sentido. La Presidencia determinó, y sometemos a votación del pleno para concluir este trámite.

El Secretario diputado Manuel Portilla Diéguez: Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la ratificación del trámite dado por la Presidencia. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Se ratifica el trámite.

Someta la Secretaría a la asamblea —aunque haya renunciado la diputada Batres a participar en la reserva que tenía—, someta a votación esos puntos que estaban pendientes de agotar... un momento. Diputada Batres.

La diputada Valentina Valia Batres Guadarrama (desde la curul): Nada más quiero destacar que, por técnica legislativa, el dictamen con desechamiento de dos iniciativas que se metieron para reformar el artículo 55 del Código Penal que nos presenta la Comisión de Justicia está mal elaborado, toda vez que pone en el mismo dictamen dos iniciativas que se contraponen.

Ni siquiera en espíritu tienen la misma propuesta de dictamen, y era parte del argumento que quería proponer al pleno para que se regresase el dictamen a la discusión de las comisiones y, en su caso, si el espíritu no cambiara, se presentasen dos dictamen diferentes, pues las iniciativas nada tienen que ver en su propuesta. Ése me parece que sería el trámite correcto.

Sin embargo, como he renunciado a usar la tribuna, toda vez que estaba en discusión el procedimiento, no quiero dejar de comentar que el dictamen en sí está mal elaborado, y si no sirve para que se regrese a comisión, sí sirve como llamado de atención para que los dictámenes tengan en esencia una discusión... y se conserve... Si son varias iniciativas las que se desechan en un solo dictamen, por lo menos que hablen del mismo espíritu de modificación del mismo artículo o de los artículos que se mencionan.

El diputado César Octavio Camacho Quiroz (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Ha pedido el uso de la palabra el diputado César Camacho, presidente de la Comisión de Justicia, desde la curul.

El diputado César Octavio Camacho Quiroz (desde la curul): Gracias, señor presidente.

Claro, respeto el punto de vista de la diputada Batres, pero tengo la absoluta convicción, convicción que fue compartida por la Comisión de Justicia, de que el dictamen está correctamente emitido, toda vez que aunque se refiere a propuestas distintas toca el mismo precepto sustantivo penal, y se resuelve en el sentido de desechar ambas.

Qué lástima que la diputada renunció a su derecho de hacer planteamientos de orden sustantivo, pero creo que el dictamen está bien hecho, que la Comisión de Justicia ya lo votó, y que ahora está dispuesto a la consideración de la asamblea, justamente desechado porque se consideró que ninguna de las dos iniciativas era procedente. Si bien planteaban cuestiones distintas, se referían, insisto, al mismo precepto penal sustantivo.

De modo que la diputada, no obstante que ya no hizo uso de su derecho a hablar de las cosas sustantivas, sí hizo uso de su derecho a hablar, yo pido a la Presidencia que procedamos a votar el dictamen que ya está puesto a la consideración de todos.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:
Bien, diputado.

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo referentes a las iniciativas que reforman el artículo 55 del Código Penal Federal.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueban los puntos de acuerdo... ¿en los términos del dictamen?

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:
En los términos del dictamen.

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: En los términos del dictamen. Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si son de aprobarse los puntos de acuerdo en el sentido del dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:
Aprobados los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

El diputado Andrés Lozano Lozano (desde la curul):
Presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:
Diputado Lozano, tiene el uso de la palabra.

El diputado Andrés Lozano Lozano (desde la curul):
Gracias, diputado presidente.

Pues ahora sí que ya no entendí qué es lo que votamos, porque la Secretaría sometió a consideración de la asamblea los puntos de acuerdo, y claramente el asunto al que se refería era el dictamen de la Comisión de Justicia que reforma diversos párrafos del artículo 55 del Código Penal Federal.

Entonces, yo no sé, en este momento qué es lo que la Secretaría sometió a consideración de la asamblea, puesto que estamos hablando de un tema que no tiene que ver con un punto de acuerdo sino con unas iniciativas y un dictamen que se desecha. Es cuanto, diputado presidente.

El diputado Juan José Rodríguez Prats (desde la curul):
Presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:
Diputado Rodríguez Prats. Abran el micrófono de la curul del diputado.

El diputado Juan José Rodríguez Prats (desde la curul):
Con todo el respeto para el señor diputado Lozano. Nada más para su información, estamos en la discusión de dictámenes negativos. Por tanto, el dictamen que emanaba de la Comisión de Justicia, como bien lo aclaró el diputado César Camacho, iba en el sentido de rechazar estos artículos, y eso fue lo que votamos. Me parece que está muy claro y que no tiene caso continuar esta discusión.

El diputado Andrés Lozano Lozano (desde la curul):
Presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez:
Diputado Lozano.

El diputado Andrés Lozano Lozano (desde la curul): El planteamiento es muy sencillo. La pregunta no fue cuál era el sentido de los dictámenes, ni en qué parte estábamos, ni si se referían a dictámenes negativos o dictámenes a discusión; lo tengo con toda claridad.

Simple y sencillamente la expresión fue que la Secretaría comentó si eran de aceptarse o de rechazarse los puntos de acuerdo referidos, y no estábamos hablando de ningún punto de acuerdo, sino de un dictamen relativo al artículo 55 del Código Penal Federal. Entonces, eso es todo. Simple y sencillamente votamos una cosa distinta de la que se

había referido y había reservado la diputada Valentina Bares. Simple y sencillamente para que quede y conste en las actas de esta sesión. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Los dictámenes negativos concluyen como puntos de acuerdo, señor.

Proceda la Secretaría a leer la comunicación de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

TRABAJOS LEGISLATIVOS

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.—Presentes.

Con fundamento en el artículo 38, numeral 1, inciso a), compete a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos establecer el calendario para el desahogo del programa legislativo de los periodos de sesiones. No obstante, este órgano de gobierno aún no ha definido el calendario legislativo del periodo septiembre-diciembre 2008.

Por lo anteriormente expuesto, le solicitamos se someta a la consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Primero. Que en la primera semana de septiembre de 2008 se sesione el día martes 2 y la próxima cita se lleve a cabo para el martes 9 de septiembre del presente año.

Segundo. Notifíquese a la Cámara de Senadores para los efectos del artículo 68 constitucional.

Sin más por el momento reciban un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2008.— Diputado César Duarte Jáquez (rúbrica), Presidente; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Javier González Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Alejandro Chanona Burguete, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputada Silvia Luna Rodríguez (rúbrica p.a.), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa Socialdemócrata.»

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba.

La diputada Mónica Fernández Balboa (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: A ver, permítame, secretaria. Diputada Fernández.

La diputada Mónica Fernández Balboa (desde la curul): Gracias, presidente. Sólo una pregunta: ¿cuál es el argumento o con qué objeto? Porque la de ayer fue reunión y sesión del Congreso General, no sesión de la Cámara de Diputados.

Pregunto... la Conferencia o la Junta de Coordinación Política... ¿cuál es el argumento para que no sesionemos el jueves y nos vayamos hasta el martes?

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Le solicito, con todo respeto, compañera diputada, que comente con la coordinación de su grupo parlamentario para que desahogue esas inquietudes. Prosigua la Secretaría.

La Secretaria diputada María Eugenia Jiménez Valenzuela: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se aprueba. Los ciudadanos diputados y las ciudadanas diputadas que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo... compañeras y compañeros, se está sometiendo a votación. Los que estén

por la afirmativa, por favor, manifiésteno. Las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez: Se aprueba. Comuníquese.

Proceda la Secretaría a leer el orden del día de la próxima sesión.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada Margarita Arenas Guzmán: «Primer Periodo Ordinario de Sesiones.— Tercer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

Orden del día

Martes 9 de septiembre de 2008.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Iniciativas pospuestas

De decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor de este Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda “Plan de Ayutla”, a cargo del diputado Odilón Romero Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Estatuto de las Islas Marías, a cargo de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 171 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Yary del Carmen Gebhardt Garduza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Diez dictámenes negativos de iniciativas

Los asuntos no abordados en esta sesión, y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado César Horacio Duarte Jáquez (a las 15:46 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 9 de septiembre a las 11 horas. Y se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

————— O —————

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 3 horas 49 minutos.
- Quórum a la apertura de sesión: 442 diputados.
- Asistencia al cierre de registro: 473 diputados.
- Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobado: 1.
- Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, aprobado: 1.
- Diputados que solicitan licencia: 3.
- Diputado suplente que se incorpora: 1.
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 2.
- Diputados por grupo parlamentario que participaron durante la sesión: 45
PAN-11, PRD-18, PRI-9, Convergencia-1, PT-2, Nueva Alianza-3, Alternativa-1.

Se recibió:

- 1 oficio de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, con el que invita a la ceremonia cívica conmemorativa;
- 2 oficios de la Cámara de Senadores, con los que comunica: que ha quedado instalada, y los integrantes de la Mesa Directiva que funcionarán del 1o. de septiembre de 2008 al 31 de agosto de 2009;
- 1 oficio del gobierno del estado de Oaxaca, con el que solicita mayores recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009;
- 2 oficios de la Junta de Coordinación Política, con los que comunica cambios en la integración del Grupo de Amistad México-República Checa; y de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; en los Comités de Administración; de Información, Gestoría y Quejas; en las Comisiones de Vivienda, de Investigación encargada de revisar la legalidad de los contratos de obra pública, concesiones, contratos de suministro de bienes de consumo o de compraventa de bienes inmuebles de titularidad pública otorgados por organismos descentralizados o empresas de participación estatal mayoritaria a la empresa de Construcciones Prácticas, Sociedad Anónima de Capital Variable y cualesquiera otras que tuvieran relación con la misma; en el Parlamento Latinoamericano, en el Grupo de Amistad con Chipre, con Vietnam y en el Grupo de Enlace Parlamentario con la República Árabe Saharaui Democrática;
- 1 oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite los lineamientos para la donación de bienes, de conformidad con el artículo 27, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- 1 oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite el informe semestral sobre la situación que guardan los sistemas de ahorro para el retiro;

- 1 oficio de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con el que solicita que se posponga para la próxima sesión el dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Trabajo y Previsión Social, con puntos de acuerdo a fin de exhortar a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a pagar a los trabajadores y ex trabajadores de Pemex por las aportaciones para el seguro de vida contratado con Seguros La República en el periodo 1970-1992;
- 1 iniciativa del Congreso de Michoacán;
- 1 iniciativa del Congreso de Sonora;
- 1 iniciativa del PAN;
- 2 iniciativas del PRD;
- 4 iniciativas del PRI;
- 1 iniciativa de Convergencia;
- 2 iniciativas de Nueva Alianza.

Dictámenes aprobados:

- 1 de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo a fin de exhortar al director general de la Comisión Nacional del Agua a modificar el cuadro de porcentajes de aportación federal previsto en el numeral 10.4.2. de las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento aplicables a partir de 2008;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo para exhortar a los congresos estatales a dar prioridad y supervisar que, en la aprobación de sus presupuestos, los recursos excedentes por el impuesto federal a la gasolina y el diesel se apliquen de manera puntual, solidaria, responsable y transparente por los ejecutivos locales;
- 1 de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo para exhortar a la Procuraduría General de Justicia del estado de Sinaloa a informar sobre los homicidios de los señores Ricardo Murillo Monte y Óscar Rivera Inzunza;
- 1 de la Comisión de Equidad y Género, con puntos de acuerdo relativos al efecto del Tratado de Libre Comercio de América del Norte en las mexicanas, y a fin de solicitar la comparecencia de la titular del Instituto Nacional de las Mujeres;
- 1 de la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo para exhortar a los actores políticos y sociales del país a conducirse con respeto hacia las mujeres en sus declaraciones;
- 1 de la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo relativo a la conciliación laboral y familiar en México;

- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo a fin de exhortar al titular del Ejecutivo federal a implantar las recomendaciones de adecuación relativas a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008;
- 1 de la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo a fin de exhortar al Ejecutivo federal a iniciar, mediante el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley Agraria en materia de Reordenamiento de la Propiedad Rural para que ejercite la acción de revisión parcial del decreto presidencial expropiatorio de fecha 28 de mayo de 1984, en Santa María Huatulco, Oaxaca, ante el Tribunal Agrario;
- 1 de la Comisión de Turismo, con puntos de acuerdo para exhortar al Consejo de Promoción Turística de México a revisar el gasto dirigido al fomento del país en el extranjero, centrandose sus acciones en Europa, Asia y Oceanía;
- 1 de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo a fin de exhortar al gobierno de Tamaulipas a llevar a cabo los trabajos necesarios para construir la vialidad denominada circuito interior de Reynosa;
- 1 de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que instale sistemas de aterrizaje por instrumentos en aeropuertos de Tamaulipas;
- 1 de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo a fin de exhortar al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a implantar a la mayor brevedad las medidas preventivas necesarias para evitar accidentes en la carretera Guadalajara-Ameca;
- 1 de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo para exhortar al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a efecto de que los permisionarios del servicio público federal de carga cuyos vehículos hayan sido legalizados validen únicamente su documentación en el primer trámite de obtención de placas y tarjeta de circulación;
- 1 de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo a fin de exhortar al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a promover las acciones conducentes a realizar las obras públicas para ampliar la cobertura y mejorar el sistema de transporte colectivo de las ciudades y de las zonas metropolitanas del país;
- 1 de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo a fin de exhortar al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a constituir en aeropuerto internacional el nacional El Tajín, en el estado de Veracruz;
- 1 de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo a fin de exhortar al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a analizar con el gobierno de Chihuahua la posibilidad de que la carretera panamericana número 45, Chihuahua-Juárez, sea concesionada al estado de Chihuahua y que la citada dependencia garantice la suficiencia presupuestal para su conservación y mantenimiento;
- 1 de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo para exhortar a las Secretarías de Gobernación, de Relaciones Exteriores, y de Desarrollo Social a implantar un programa de apoyo a la población adulta mayor que vive en Estados Unidos de América;

- 1 de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo a fin de exhortar a las Secretarías de Salud, de Educación Pública, y del Trabajo y Previsión Social a realizar acciones para la integración de las personas zurdas;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a iniciar los trámites del expediente de expropiación del predio Cañón de Ballesteros, perteneciente al parque nacional Cumbres de Monterrey, en el municipio de Santa Catarina del estado de Nuevo León;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a aplicar las medidas pertinentes para proteger, restaurar y conservar los manglares mexicanos, así como a vigilar que las obras y actividades de aprovechamiento no extractivo en ese ecosistema se lleven a cabo con estricto arreglo a la legislación vigente en la materia;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo a fin de exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar los estudios necesarios para conocer científicamente el estado de conservación que presenta en vida silvestre el cocodrilo del pantano en el Golfo de México;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo a fin de exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a informar de la situación actual y apoyar la creación del área de protección de flora y fauna Sistema Arrecifal Lobos Tuxpan, frente a Tamiagua y Tuxpan, en el estado de Veracruz;
- 1 de la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a informar sobre el resultado de las actividades realizadas en la elaboración de la propuesta de programa especial de atención a pueblos y comunidades que viven en el bosque;
- 1 de la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo para exhortar a los congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a legislar en materia indígena, en busca de armonizar los ordenamientos locales con los que establecen el artículo 2o. constitucional, la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y demás instrumentos jurídicos;
- 1 de la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo federal a efecto de que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas implante acciones que garanticen a los pueblos indígenas que habitan en zonas urbanas el acceso equitativo a los programas que se manejan;
- 1 de la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo a fin de exhortar a los congresos estatales a promover reformas en materia electoral para garantizar los derechos de las mujeres indígenas, consagrados en la Constitución federal y en los instrumentos internacionales aplicables;
- 1 de la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo a fin de exhortar al Ejecutivo federal a efecto de que, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, corrija la información y considere zonas indígenas las comunidades de Chavajeval, Las Delicias y Álvaro Obregón, en el estado de Chiapas;

- 1 de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo a fin de solicitar al jefe del gobierno local que instruya a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales para revisar y, en su caso, actualizar conforme a la normatividad aplicable las remuneraciones que reciben los defensores de oficio;
- 1 de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo a fin de exhortar al gobierno local a realizar, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, las acciones necesarias para declarar y administrar como área verde con valor ambiental el bosque de Nativitas, en la delegación de Xochimilco.
- 1 de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo relativo al comercio informal y al ambulante en el Sistema de Transporte Colectivo-Metro;
- 1 de la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- 1 de la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Competencia Económica. Se reserva para su discusión;
- 1 de la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el último párrafo del artículo segundo transitorio del decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, y se deroga el artículo tercero transitorio de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con puntos de acuerdo por los que se desechan seis iniciativas que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 10, fracciones I y III, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 7o. de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores;
- 1 de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 11 y 14 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

- 1 de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desechan dos iniciativas presentadas el 14 de septiembre de 2004, que reforman el artículo 55 del Código Penal Federal;
- 1 de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el inciso b), del artículo 85 del Código Penal Federal;
- 1 de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desechan tres iniciativas que reforman diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles;
- 1 de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que adiciona un párrafo segundo al artículo 335 del Código Penal Federal;
- 1 de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desechan dos iniciativas que reforman el artículo 171 del Código Penal Federal;
- 1 de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el Capítulo I del Título Octavo del Libro Segundo del Código Penal Federal y el artículo 205 Bis; y adiciona el artículo 205 Ter del Código Penal Federal;
- 1 de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 343 Bis del Código Penal Federal;
- 1 de la Comisión de Justicia, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa que reforma los artículos 265 Bis y 343 Bis del Código Penal Federal.

**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

- Abramo Masso, Jericó (PRI). Diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo: 208
- Alavez Ruíz, Aleida (PRD). Diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo: 207
- Almazán González, José Antonio (PRD). Código Penal Federal: 211
- Almazán González, José Antonio (PRD). Diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo: 205
- Almazán González, José Antonio (PRD) Ley de Competencia Económica: 203, 209
- Álvarez Bernal, María Elena (PAN).. Diputado que solicita licencia: 29
- Amador Leal, Narcizo Alberto (PRI). Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos: 79
- Arreola Ortega, Pablo Leopoldo (PT). Diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo: 31, 207
- Barreiro Pérez, Armando (PRD). Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos: 202
- Batres Guadarrama, Valentina Valia (PRD). Código Penal Federal: 186, 210, 212
- Camacho Quiroz, César Octavio (PRI). Código Penal Federal: 212
- Carballo Bustamante, Andrés (PRI).. Diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo: 207
- Cárdenas del Avellano, Enrique (PRI). Ley General de Educación: 40
- Cárdenas Fonseca, Manuel (Nueva Alianza). Artículo 69 constitucional - Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 62
- Cárdenas Fonseca, Manuel (Nueva Alianza). Artículos 71 y 72 constitucionales: 53
- Cárdenas Fonseca, Manuel (Nueva Alianza). Diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo: 205
- Cárdenas Hernández, Raymundo (PRD). Código Penal Federal: 212
- Carvajal Tejada, Rogelio (PAN).. Diputado que solicita licencia: 29

- Castellanos Hernández, Félix (Convergencia). Diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo: 205
- Chaurand Arzate, Carlos (PRI). Diputado que solicita licencia: 30
- Del Toro, Mario Enrique (PRD).. Ley Federal del Trabajo: 66
- Fernández Balboa, Mónica (PRD).. Diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo: 207
- Fernández Balboa, Mónica (PRD).. Trabajos legislativos: 214
- Fernández Cabrera, Adrián (PAN).. Procuraduría General de la República: 159
- González Garza, Javier (PRD).. Código Penal Federal: 211
- González Martínez, María Gabriela (PAN). Código Penal Federal: 42
- Larios Córdova, Héctor (PAN). Diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo: 206
- Larios Córdova, Héctor (PAN). Diputado que solicita licencia: 30
- López Balbuena, Guillermina (PRI).. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal - Ley General que establece las bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública - Ley de Seguridad Nacional - Ley Federal contra la Delincuencia Organizada - Código Penal Federal: 71
- Lozano Lozano, Andrés (PRD). Código Penal Federal: 213
- Manuell Gómez-Angulo, Dolores de María (PAN). Diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo: 204, 208
- Ortega Martínez, María del Pilar (PAN).. Diputado que solicita licencia: 29
- Pedro Cortés, Santiago Gustavo (Alternativa). Diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo: 206
- Pulido Santiago, Celso David (PRD).. Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar: 58
- Rivera Bedolla, Juan Francisco (PRI). Código Penal Federal: 68
- Rodríguez Prats, Juan José (PAN). Código Penal Federal: 210, 213

- Serrano Escobar, Enrique (PRI)..... Diputada Dolores de María Manuell-Gómez Angulo: 206
- Solares Chávez, Miguel Ángel (PRD)..... Distrito Federal: 159
- Varela Lagunas, Tomás José Luis (Convergencia). . . Ley del Servicio Militar: 47

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
PAN	199	2	0	0	0	4	205
PRD	123	0	0	2	0	2	127
PRI	96	4	0	2	0	4	106
CONV	16	0	0	0	0	2	18
PVEM	16	0	0	0	0	1	17
PT	10	1	0	0	0	0	11
NA	8	0	0	0	0	1	9
ALT	5	0	0	0	0	0	5
TOTAL	473	7	0	4	0	14	498

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		ASISTENCIA	ASISTENCIA
1 Acosta Dávila Constantino	ASISTENCIA	23 Buganza Salmerón Gerardo	ASISTENCIA
2 Aguilar López José Alejandro	ASISTENCIA	24 Campos Galván María Eugenia	CÉDULA
3 Alcalde Virgen Moisés	ASISTENCIA	25 Carbajal Méndez Liliana	ASISTENCIA
4 Alcaraz Hernández Alma Edwviges	ASISTENCIA	26 Cárdenas Sánchez Esmeralda	ASISTENCIA
5 Álvarez Bernal María Elena	ASISTENCIA	27 Cardona Benavidez Alma Xóchil	ASISTENCIA
6 Amezola Fonseca Gerardo	ASISTENCIA	28 Carrasco Altamirano Diódoro Humberto	ASISTENCIA
7 Aranda Orozco Gerardo	ASISTENCIA	29 Castaño Contreras Cristián	ASISTENCIA
8 Arellano Arellano Joel	ASISTENCIA	30 Castro De la Rosa Osiel	ASISTENCIA
9 Arenas Guzmán Margarita	ASISTENCIA	31 Castro Muñoz Juan de Dios	ASISTENCIA
10 Arizmendi Uribe Efraín	ASISTENCIA	32 Ceja Romero Ramón	ASISTENCIA
11 Armendáriz García Pedro	ASISTENCIA	33 Collado Lara Beatriz	ASISTENCIA
12 Arredondo Ibarra Salvador	ASISTENCIA	34 Contreras Coeto José Luis	ASISTENCIA
13 Arredondo Velázquez Jesús	ASISTENCIA	35 Corral Aguilar María Mercedes	ASISTENCIA
14 Ávila Mayo Obdulio	ASISTENCIA	36 Cuen Garibi Marcela	ASISTENCIA
15 Barradas Miravete Gregorio	ASISTENCIA	37 Curiel Preciado Leobardo	ASISTENCIA
16 Barrios Rodríguez Juan Enrique	ASISTENCIA	38 Chávez García Daniel	ASISTENCIA
17 Bello Pérez Alfonso Othón	ASISTENCIA	39 Dávila Fernández Adriana	ASISTENCIA
18 Berber Martínez Antonio	ASISTENCIA	40 Dávila García Francisco	ASISTENCIA
19 Bermúdez Viramontes Andrés	ASISTENCIA	41 De la Torre Jaramillo Eduardo Sergio	ASISTENCIA
20 Bolaños Aguilar Edmundo Javier	ASISTENCIA	42 De la Torre Sánchez José	ASISTENCIA
21 Borrego Estrada Felipe	ASISTENCIA	43 De León Tello Jesús	ASISTENCIA
22 Bracho González Carlos Augusto	ASISTENCIA	44 Degante Romero Silvia Emilia	ASISTENCIA
		45 Del Toro del Villar Tomás	ASISTENCIA
		46 Del Valle Toca Antonio	ASISTENCIA

47 Delgado Osoy Alejandro Enrique	ASISTENCIA	107 López Silva Rubí Laura	ASISTENCIA
48 Denegre Vaught Ramírez Rosaura Virginia	ASISTENCIA	108 Ludlow Kuri Lorenzo Daniel	ASISTENCIA
49 Deschamps Falcón Ángel Rafael	ASISTENCIA	109 Lujano Nicolás Christian Martín	ASISTENCIA
50 Díaz García José Antonio	ASISTENCIA	110 Maawad Robert Luis Xavier	ASISTENCIA
51 Díaz Garibay Felipe	ASISTENCIA	111 Macías Zambrano Gustavo	ASISTENCIA
52 Díaz Gordillo Martha Cecilia	ASISTENCIA	112 Madraza Limón Carlos	ASISTENCIA
53 Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA	113 Magallón Arceo Leonardo Melesio de J.	ASISTENCIA
54 Díaz de León Torres Leticia	ASISTENCIA	114 Malagón Ríos Martín	ASISTENCIA
55 Domínguez Servién Francisco	ASISTENCIA	115 Maldonado González David	ASISTENCIA
56 Duck Núñez Edgar Mauricio	ASISTENCIA	116 Manuell-Gómez Angulo Dolores De María	ASISTENCIA
57 Enríquez Flores Armando	ASISTENCIA	117 Martínez Valero Dora Alicia	ASISTENCIA
58 Escaroz Soler Gerardo Antonio	ASISTENCIA	118 Medellín Varela Antonio	ASISTENCIA
59 Escobar Jardínez Adolfo	ASISTENCIA	119 Medina Macías Alma Hilda	ASISTENCIA
60 Espinosa Piña José Luis	ASISTENCIA	120 Medina Rodríguez Delber	INASISTENCIA
61 Félix Holguín Armando Jesús	ASISTENCIA	121 Medina Rodríguez Lizbeth Evelia	ASISTENCIA
62 Felton González Carlos Eduardo	ASISTENCIA	122 Mejía García Luis Alonso	ASISTENCIA
63 Fernández Cabrera Adrián	ASISTENCIA	123 Méndez Meneses Apolonio	ASISTENCIA
64 Fernández Ugarte Ma. del Carmen	ASISTENCIA	124 Mendoza Morales Lucía Susana	ASISTENCIA
65 Flores Domínguez Emilio Ramón Ramiro	ASISTENCIA	125 Mohamar Dainitín Oscar Miguel	ASISTENCIA
66 Flores Grande Arturo	ASISTENCIA	126 Mollinedo Hernández Agustín	ASISTENCIA
67 Flores Morfín Jesús Vicente	ASISTENCIA	127 Monraz Ibarra Miguel Ángel	ASISTENCIA
68 Fraile García Francisco Antonio	ASISTENCIA	128 Montes Sánchez Fabián Fernando	ASISTENCIA
69 Franco Cazarez Ricardo	ASISTENCIA	129 Montiel Luis Lariza	CÉDULA
70 Fuentes Ortíz José Guillermo	ASISTENCIA	130 Mora Cuevas Marisol	ASISTENCIA
71 García González Carlos Alberto	ASISTENCIA	131 Morales Ramos José Nicolás	ASISTENCIA
72 García Müller Martha Margarita	ASISTENCIA	132 Moreno Álvarez Mario Eduardo	ASISTENCIA
73 García Reyes Ángel Humberto	ASISTENCIA	133 Morgan Franco Rocío del Carmen	ASISTENCIA
74 García Reyes Beatriz Eugenia	INASISTENCIA	134 Muñoz Serrano José Antonio	ASISTENCIA
75 García Vivión Raúl	ASISTENCIA	135 Murillo Flores Francisco Javier	ASISTENCIA
76 Garmendía Hernández Yolanda Mercedes	ASISTENCIA	136 Murillo Torres José Luis	ASISTENCIA
77 Gómez Leyva Silvio	ASISTENCIA	137 Navarro Sugich Carlos Alberto	ASISTENCIA
78 González Betancourt Jorge Justiniano	ASISTENCIA	138 Nordhausen González Jorge Rubén	ASISTENCIA
79 González Martínez María Gabriela	ASISTENCIA	139 Noriega Blanco Vigil María Nieves	INASISTENCIA
80 González Morán Martín Oscar	ASISTENCIA	140 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA
81 González Roaro Benjamín Ernesto	ASISTENCIA	141 Olvera Higuera Edgar Armando	ASISTENCIA
82 González Ruiz Felipe	ASISTENCIA	142 Orozco Ruiz Velazco Marco Heriberto	ASISTENCIA
83 González Sánchez Ma. Dolores	ASISTENCIA	143 Ortega Martínez Ma. del Pilar	ASISTENCIA
84 Gudiño Ortíz Francisco Javier	ASISTENCIA	144 Ortiz Hernández Eduardo	ASISTENCIA
85 Guerrero Torres José Gildardo	ASISTENCIA	145 Oviedo Oviedo Ernesto	ASISTENCIA
86 Gutiérrez Aguilar Miguel Ángel	ASISTENCIA	146 Padilla Orozco Raúl Alejandro	ASISTENCIA
87 Gutiérrez Lagunes María Victoria	ASISTENCIA	147 Palafox Núñez José Inés	ASISTENCIA
88 Hernández Núñez Elia	ASISTENCIA	148 Paredes Rodríguez Francisco Javier	ASISTENCIA
89 Hurtado Pérez Nelly Asunción	ASISTENCIA	149 Parra Jiménez Dolores María del Carmen	ASISTENCIA
90 Iragorri Durán Enrique	ASISTENCIA	150 Parra Noriega Luis Gustavo	ASISTENCIA
91 Jiménez del Castillo Ma. de los Ángeles	ASISTENCIA	151 Pérez Cuéllar Cruz	ASISTENCIA
92 Jiménez Ramos María Esther	ASISTENCIA	152 Peyrot Solís Marco Antonio	ASISTENCIA
93 Joaquín Coldwell Addy Cecilia	ASISTENCIA	153 Plascencia Alonso Francisco Javier	ASISTENCIA
94 Lagunes Viveros Violeta del Pilar	ASISTENCIA	154 Priego Tapia Gerardo	ASISTENCIA
95 Landero Gutiérrez Alejandro	ASISTENCIA	155 Pulido Pecero Pedro	ASISTENCIA
96 Landeros González Ramón	ASISTENCIA	156 Quintero Bello Jorge	ASISTENCIA
97 Lara Compeán David	ASISTENCIA	157 Ramírez Barba Ector Jaime	ASISTENCIA
98 Larios Córdova Héctor	ASISTENCIA	158 Ramírez Corral Ivette Jacqueline	ASISTENCIA
99 Laviada Hernández Iñigo Antonio	ASISTENCIA	159 Ramírez Pech Edgar Martín	ASISTENCIA
100 Lemus Muñoz Ledo Ramón Ignacio	ASISTENCIA	160 Ramírez Villarreal Gustavo	ASISTENCIA
101 Leura González Agustín	ASISTENCIA	161 Ramos Covarrubias Héctor Manuel	ASISTENCIA
102 Lezama Aradillas René	ASISTENCIA	162 Reyes López Carlos Armando	ASISTENCIA
103 Limas Frescas María Soledad	ASISTENCIA	163 Rincón Vargas Mirna Cecilia	ASISTENCIA
104 Lizaola de la Torre Alonso Manuel	ASISTENCIA	164 Rivera Rivera José Guadalupe	ASISTENCIA
105 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA	165 Rivero Rivero Rolando	ASISTENCIA
106 López Reyna Omeheira	ASISTENCIA	166 Rodríguez Ahumada Luis Fernando	ASISTENCIA

167 Rodríguez Jiménez Ricardo	ASISTENCIA
168 Rodríguez Prats Juan José	ASISTENCIA
169 Rodríguez Uresti Enrique	ASISTENCIA
170 Rodríguez Vizcarra Velázquez Adriana	ASISTENCIA
171 Rojas Hernández Laura Angélica	ASISTENCIA
172 Román Isidoro Demetrio	INASISTENCIA
173 Romo Jiménez Martha Angélica	ASISTENCIA
174 Rubio Chávez José Ignacio Alberto	ASISTENCIA
175 Rueda Gómez Francisco	ASISTENCIA
176 Ruiz Velasco de Lira Ernesto	ASISTENCIA
177 Salas Contreras Marcos	ASISTENCIA
178 Salazar Madera Mario Alberto	ASISTENCIA
179 Salum del Palacio Jorge Alejandro	ASISTENCIA
180 Sánchez Díaz de Rivera Antonio	ASISTENCIA
181 Sánchez Domínguez Alejandro	ASISTENCIA
182 Sánchez Gil Carlos René	ASISTENCIA
183 Sánchez Juárez Claudia	ASISTENCIA
184 Sánchez Trujillo José Víctor	ASISTENCIA
185 Sandoval Munguía Juan Manuel	ASISTENCIA
186 Serrato Castell Luis Gerardo	ASISTENCIA
187 Shej Guzmán Sara	ASISTENCIA
188 Solano Muñoz José de Jesús	ASISTENCIA
189 Stefanonni Mazzocco Martín	ASISTENCIA
190 Tamayo Herrera Yadhira Yvette	ASISTENCIA
191 Torres Gómez Artemio	ASISTENCIA
192 Torres Herrera Víctor Manuel	ASISTENCIA
193 Torres Torres Carlos Alberto	ASISTENCIA
194 Valenzuela García María Gloria Guadalupe	ASISTENCIA
195 Valladolid Rodríguez Antonio	ASISTENCIA
196 Vasconcelos Rueda Antonio	ASISTENCIA
197 Vázquez Martínez Alberto	ASISTENCIA
198 Vega Corona Antonio	ASISTENCIA
199 Velázquez Gutiérrez José Guillermo	ASISTENCIA
200 Verástegui Ostos César Augusto	ASISTENCIA
201 Verdín Saldaña Jaime	ASISTENCIA
202 Victoria Alva Juan	ASISTENCIA
203 Vieyra Olivares Adriana Rebeca	ASISTENCIA
204 Villanueva Arjona Juan Manuel	ASISTENCIA
205 Zambrano Elizondo Javier Martín	ASISTENCIA

Asistencias: 199

Asistencias por cédula: 2

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 4

Total diputados: 205

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Aguirre Alcaide Victor	ASISTENCIA
2 Alavez Ruiz Aleida	ASISTENCIA
3 Almazán González José Antonio	ASISTENCIA
4 Almonte Borja Ramón	ASISTENCIA
5 Alonso Flores Lourdes	ASISTENCIA
6 Alonso Razo Humberto Wilfrido	ASISTENCIA
7 Altamirano Toledo Carlos	ASISTENCIA
8 Alva Olvera Maribel Luisa	ASISTENCIA
9 Álvarez Ramón Silbestre	ASISTENCIA
10 Amaro Corona Alberto	ASISTENCIA
11 Aragón Castillo Irene	ASISTENCIA
12 Arellano Pulido Miguel Ángel	ASISTENCIA
13 Arreola Calderón Juan Dario	ASISTENCIA
14 Barreiro Pérez Armando	ASISTENCIA
15 Batres Guadarrama Valentina Valia	ASISTENCIA
16 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
17 Bravo Padilla Itzcóatl Tonatíuh	ASISTENCIA
18 Brito González Modesto	ASISTENCIA
19 Calzada Vázquez Francisco Javier	ASISTENCIA
20 Cárdenas Hernández Raymundo	ASISTENCIA
21 Catarino Crispín Secundino	ASISTENCIA
22 Cervantes Rodríguez Aurora	ASISTENCIA
23 Condado Escamilla Cuitlahuac	ASISTENCIA
24 Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
25 Cruz Santiago Claudia Lilia	ASISTENCIA
26 Cuevas Córdova Othón	ASISTENCIA
27 Chávez García Higinio	ASISTENCIA
28 Dagdug Lützwow Moisés Félix	ASISTENCIA
29 De la Rosa García Juan Hugo	ASISTENCIA
30 De los Santos Molina Joaquín Conrado	ASISTENCIA
31 Dehesa Mora Daniel	ASISTENCIA
32 Del Toro Mario Enrique	ASISTENCIA
33 Díaz Contreras Adriana	INASISTENCIA
34 Escandón Cadenas Rutilio Cruz	ASISTENCIA
35 Espejel Lazcano Jaime	ASISTENCIA
36 Fernández Balboa Mónica	ASISTENCIA
37 Flores Maldonado César	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA
39 Franco Melgarejo Rafael	ASISTENCIA
40 Gálvez Rodríguez Fernel Arturo	ASISTENCIA
41 García Rodríguez Víctor Hugo	ASISTENCIA
42 Garzón Contreras Neftalí	ASISTENCIA
43 González Garza Javier	ASISTENCIA
44 Guerra Ochoa Juan Nicasio	ASISTENCIA
45 Gutiérrez Calzadilla José Luis	ASISTENCIA
46 Hernández Gaytán Daisy Selene	ASISTENCIA
47 Hernández Hernández Sergio	ASISTENCIA
48 Hernández Manzanares Javier	ASISTENCIA
49 Hernández Silva Benjamín	ASISTENCIA
50 Ibarra Franquez Sonia Nohelia	ASISTENCIA
51 Jacques y Medina José	ASISTENCIA
52 Jiménez Valenzuela María Eugenia	ASISTENCIA
53 Klimek Alcaráz Octavio Adolfo	ASISTENCIA
54 Landero López Pedro	ASISTENCIA
55 Lemarroy Martínez Juan Darío	INASISTENCIA
56 Leyva Piñón Ana Yurixi	ASISTENCIA
57 Lizárraga Peraza Víctor Manuel	ASISTENCIA

58 López Barriga Erick	ASISTENCIA	117 Suárez del Real y Aguilera José Alfonso	ASISTENCIA
59 López Becerra Santiago	ASISTENCIA	118 Torres Baltazar María Elena	ASISTENCIA
60 López Rojas Alberto	ASISTENCIA	119 Trejo Pérez Pablo	ASISTENCIA
61 López Torres Ma. Soledad	ASISTENCIA	120 Ulloa Pérez Emilio	ASISTENCIA
62 Lozano Lozano Andrés	ASISTENCIA	121 Vallejo Estevez Mario	ASISTENCIA
63 Luna Munguía Alma Lilia	ASISTENCIA	122 Varela López Víctor Gabriel	ASISTENCIA
64 Márquez Madrid Camerino Eleazar	ASISTENCIA	123 Villanueva Albarrán Gerardo	ASISTENCIA
65 Márquez Tinoco Francisco	ASISTENCIA	124 Villicaña García Rafael	ASISTENCIA
66 Martínez Hernández Alejandro	ASISTENCIA	125 Zavaleta Salgado Ruth	ASISTENCIA
67 Martínez Martínez Carlos Roberto	ASISTENCIA	126 Zazueta Aguilar Jesús Humberto	ASISTENCIA
68 Martínez Martínez Francisco	ASISTENCIA	127 Zepeda Hernández Martín	ASISTENCIA
69 Martínez Padilla Hugo Eduardo	ASISTENCIA		
70 Martínez Vargas Octavio	ASISTENCIA	Asistencias: 123	
71 Matías Alonso Marcos	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 0	
72 Matus Toledo Holly	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
73 Mayans Canabal Fernando Enrique	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 2	
74 Mendoza Arellano David	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
75 Mendoza Flores Roberto	ASISTENCIA	Inasistencias: 2	
76 Mendoza Maldonado Fausto Fluvio	ASISTENCIA	Total diputados: 127	
77 Mendoza Mendoza Irineo	ASISTENCIA		
78 Monreal Ávila Susana	ASISTENCIA		
79 Montalvo Rojas Victorio Rubén	ASISTENCIA		
80 Morales Manzo Jesús Ricardo	ASISTENCIA		
81 Morales Sánchez Efraín	ASISTENCIA		
82 Morales Vázquez Carlos Orsoe	ASISTENCIA		
83 Narcía Álvarez Héctor	ASISTENCIA		
84 Navarro López Carlos Ernesto	ASISTENCIA		
85 Navarro Quintero Miguel Ángel	ASISTENCIA		
86 Ojeda Hernández Concepción	ASISTENCIA		
87 Oliva Fragoso Silvia	ASISTENCIA		
88 Orcí Martínez Juan Adolfo	ASISTENCIA		
89 Ortega Martínez Antonio	ASISTENCIA		
90 Ortiz Magallón Rosario Ignacia	ASISTENCIA		
91 Pacheco LLanes Ramón Félix	ASISTENCIA		
92 Pedraza Chávez Isidro	ASISTENCIA		
93 Pedrozo Castillo Adrián	ASISTENCIA		
94 Peña Damacio Efraín	ASISTENCIA		
95 Peña Sánchez Miguel Ángel	ASISTENCIA		
96 Pérez Cruz Raciél	ASISTENCIA		
97 Pulido Santiago Celso David	ASISTENCIA		
98 Ramos Becerril Rafael Plácido	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
99 Ramos Castellanos Martín	ASISTENCIA		
100 Rasgado Corsi Gloria	ASISTENCIA		
101 Ríos Gamboa Raúl	ASISTENCIA		
102 Romero Gutiérrez Odilón	ASISTENCIA		
103 Ruíz Sánchez Salvador	ASISTENCIA		
104 Saavedra Coronel José Antonio	ASISTENCIA		
105 Salinas Pérez Josefina	ASISTENCIA		
106 San Martín Hernández Juan Manuel	ASISTENCIA		
107 Sánchez Cabrales Rafael Elías	ASISTENCIA		
108 Sánchez Camacho Alejandro	ASISTENCIA		
109 Sánchez Camacho David	ASISTENCIA		
110 Sánchez Ramos Francisco	ASISTENCIA		
111 Sánchez Valdéz Eva Angelina	ASISTENCIA		
112 Sandoval Ramírez Cuahtémoc	ASISTENCIA		
113 Santos Arreola Francisco Javier	ASISTENCIA		
114 Solares Chávez Miguel Ángel	ASISTENCIA		
115 Soriano Sánchez Rosa Elva	ASISTENCIA		
116 Soto Sánchez Antonio	ASISTENCIA		
		PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
		1 Abramo Masso Yericó	ASISTENCIA
		2 Aguilar Diego	ASISTENCIA
		3 Aguilar Solís Samuel	ASISTENCIA
		4 Aispuro Torres José Rosas	ASISTENCIA
		5 Alcántara Núñez Jesús Sergio	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		6 Aldana Prieto Luis Ricardo	ASISTENCIA
		7 Amador Gaxiola Daniel	ASISTENCIA
		8 Amador Leal Narcizo Alberto	ASISTENCIA
		9 Ayala Almeida Joel	CÉDULA
		10 Badiño Martínez Roberto	ASISTENCIA
		11 Barajas Del Toro Salvador	ASISTENCIA
		12 Barajas López Ramón	ASISTENCIA
		13 Barba Hernández Alfredo	ASISTENCIA
		14 Beltrán Montes Israel	ASISTENCIA
		15 Benítez Ojeda Luis Enrique	ASISTENCIA
		16 Bernal Gutiérrez Andrés Marco Antonio	PERMISO
			MESA DIRECTIVA
		17 Biebrich Torres Carlos Armando	INASISTENCIA
		18 Blanco Pajón José Luis	ASISTENCIA
		19 Caballero Camargo Gustavo Fernando	ASISTENCIA
		20 Camacho Quiroz César Octavio	ASISTENCIA
		21 Canavati Tafich Jesús Ricardo	INASISTENCIA
		22 Carballo Bustamante Andrés	ASISTENCIA
		23 Cárdenas Del Avellano Enrique	ASISTENCIA
		24 Cárdenas Monroy Oscar Gustavo	ASISTENCIA
		25 Cervantes Andrade Raúl	ASISTENCIA
		26 Colín Guadarrama María Mercedes	ASISTENCIA
		27 Cordero Alfonso Arnulfo Elías	ASISTENCIA
		28 Chaurand Arzate Carlos	ASISTENCIA
		29 De la Garza Treviño Jorge Luis	ASISTENCIA
		30 Díaz Athié Antonio de Jesús	ASISTENCIA

31 Díaz Solorzano Elmar Darinel	ASISTENCIA	91 Rivera Bedoya Juan Francisco	ASISTENCIA
32 Domínguez Domínguez Nemesio	ASISTENCIA	92 Rodríguez Ramírez Bertha Yolanda	ASISTENCIA
33 Duarte Jáquez César Horacio	ASISTENCIA	93 Rojas Gutiérrez Carlos	ASISTENCIA
34 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA	94 Ruíz Chávez Sara Latife	ASISTENCIA
35 Escalante Jasso Aracely	ASISTENCIA	95 Salas López Ramón	ASISTENCIA
36 Espinosa Abuxapqui Eduardo Elías	ASISTENCIA	96 Sánchez Hernández Eduardo	ASISTENCIA
37 Estefan Chidiac Charbel Jorge	ASISTENCIA	97 Sandoval Paredes Sergio	ASISTENCIA
38 Flores Sandoval Patricio	ASISTENCIA	98 Serrano Escobar Enrique	ASISTENCIA
39 Fuentes Téllez Octavio	ASISTENCIA	99 Sosa Castelán Gerardo	ASISTENCIA
40 Gamboa Patrón Emilio	ASISTENCIA	100 Toledo Luis Jorge	ASISTENCIA
41 Garza Garza Horacio Emigdio	ASISTENCIA	101 Vargas Landeros Gerardo Octavio	CÉDULA
42 Gebhardt Garduza Yary del Carmen	INASISTENCIA	102 Vega Ortíz María Oralia	ASISTENCIA
43 Gloria Requena Tomás	ASISTENCIA	103 Velasco Pérez Juan Carlos	ASISTENCIA
44 Gómez Lugo Elda	ASISTENCIA	104 Villa Villa Isael	ASISTENCIA
45 González Calderón Martha Hilda	ASISTENCIA	105 Villanueva Abraján Patricia	ASISTENCIA
46 González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA	106 Zatarain González Carlos Ernesto	ASISTENCIA
47 González Zarur Mariano	ASISTENCIA		
48 Guerrero García Javier	ASISTENCIA	Asistencias: 96	
49 Guerrero Juárez Joel	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 4	
50 Herrera Ale Juana Leticia	INASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
51 Herrera Coyac Wenceslao	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 2	
52 Izquierdo Bustamante Alfonso Rolando	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
53 Lagunes Gallina Gerardo	ASISTENCIA	Inasistencias: 4	
54 Lescieur Talavera Jorge Mario	ASISTENCIA	Total diputados: 106	
55 López Balbuena Guillermina	ASISTENCIA		
56 Madrid Tovilla Arely	ASISTENCIA		
57 Martínez Rocha Arturo	ASISTENCIA		
58 Martínez Rodríguez Lorena	ASISTENCIA		
59 Méndez Lanz Víctor Manuel	ASISTENCIA		
60 Mendivil Amparán Gustavo Idefonso	ASISTENCIA		
61 Merodio Reza Lilia Guadalupe	ASISTENCIA		
62 Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcoatl	ASISTENCIA		
63 Montalvo Gómez Pedro	ASISTENCIA		
64 Morales García Elizabeth	CÉDULA		
65 Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA		
66 Muñoz Serna Rogelio	CÉDULA		
67 Murat José	ASISTENCIA		
68 Ochoa González Arnoldo	ASISTENCIA		
69 Ojeda Camacho Gilberto	ASISTENCIA		
70 Olivares Monterrubio Alejandro	ASISTENCIA		
71 Olivares Ventura Héctor Hugo	ASISTENCIA		
72 Ordaz Jiménez Ismael	ASISTENCIA		
73 Orihuela Bárcenas José Ascención	ASISTENCIA		
74 Orihuela Trejo José Amado	ASISTENCIA		
75 Ortiz Del Carpio Víctor	ASISTENCIA		
76 Ortiz Proal Mauricio	ASISTENCIA		
77 Padilla Gutiérrez Héctor	ASISTENCIA		
78 Pagés Llergo Rebollar María Beatriz	ASISTENCIA		
79 Palma César Víctor Samuel	ASISTENCIA		
80 Parás González Juan Manuel	ASISTENCIA		
81 Partida Guzmán Martha Rocío	ASISTENCIA		
82 Patrón Montalvo Jesús Manuel	ASISTENCIA		
83 Peñuelas Acuña Mayra Gisela	ASISTENCIA		
84 Pérez Valdés Daniel	ASISTENCIA		
85 Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA		
86 Quiñones Canales Lourdes	ASISTENCIA		
87 Ramírez Martínez José Edmundo	ASISTENCIA		
88 Ramírez Stabros Jesús	ASISTENCIA		
89 Reyna García José Jesús	ASISTENCIA		
90 Ríos Camarena Alfredo Adolfo	ASISTENCIA		
		CONVERGENCIA	
		1 Abad De Jesús Juan	INASISTENCIA
		2 Aguilera Rico José Luis	INASISTENCIA
		3 Cárdenas Márquez Elías	ASISTENCIA
		4 Castellanos Hernández Félix	ASISTENCIA
		5 Castillo Romero Patricia Obdulia de Jesús	ASISTENCIA
		6 Chanona Burguete Alejandro	ASISTENCIA
		7 Del Río Virgen José Manuel	ASISTENCIA
		8 Esteva Salinas Alberto	ASISTENCIA
		9 Godoy Cárdenas Jorge	ASISTENCIA
		10 López Lena Cruz Humberto	ASISTENCIA
		11 Salvatori Bronca María del Carmen	ASISTENCIA
		12 Samperio Montaña Juan Ignacio	ASISTENCIA
		13 Sansores San Román Layda Elena	ASISTENCIA
		14 Tagle Martínez Martha Angélica	ASISTENCIA
		15 Uscanga Cruz Robinson	ASISTENCIA
		16 Valdés Chávez Ramón	ASISTENCIA
		17 Varela Lagunas Tomás José Luis	ASISTENCIA
		18 Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc	ASISTENCIA
		Asistencias: 16	
		Asistencias por cédula: 0	
		Asistencias comisión oficial: 0	
		Permiso Mesa Directiva: 0	
		Inasistencias justificadas: 0	
		Inasistencias: 2	
		Total diputados: 18	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Arévalo González José Antonio	ASISTENCIA
2 Bellizzia Rosique Pascual	ASISTENCIA
3 Cobo Terrazas Diego	ASISTENCIA
4 Chozas y Chozas Olga Patricia	ASISTENCIA
5 Elizondo Garrido Francisco	ASISTENCIA
6 Estrada González Faustino Javier	ASISTENCIA
7 González Martínez Jorge Emilio	ASISTENCIA
8 Lavara Mejía Gloria	ASISTENCIA
9 López Adame Antonio Xavier	ASISTENCIA
10 Manrique Guevara Beatriz	ASISTENCIA
11 Notholt Guerrero Alan	ASISTENCIA
12 Portilla Dieguez Manuel Salvador	ASISTENCIA
13 Puente Salas Carlos Alberto	ASISTENCIA
14 Ramírez Cerda Ana María	ASISTENCIA
15 Salgado Amador Manuel Salvador	ASISTENCIA
16 Sesma Suárez Jesús	ASISTENCIA
17 Velasco Rodríguez Verónica	INASISTENCIA

Asistencias: 16

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 1

Total diputados: 17

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Jiménez Rubén	ASISTENCIA
2 Arreola Ortega Pablo Leopoldo	ASISTENCIA
3 Cantú Garza Ricardo	ASISTENCIA
4 Cervantes Rivera Jaime	ASISTENCIA
5 Garay Ulloa Silvano	ASISTENCIA
6 Herrera Solís Anuario Luis	ASISTENCIA
7 Maciel Ortiz Ma. Mercedes	ASISTENCIA
8 Peregrino García Abundio	ASISTENCIA
9 Romero Guzmán Rosa Elia	ASISTENCIA
10 Solís Parga Rodolfo	CÉDULA
11 Vela González Joaquín Humberto	ASISTENCIA

Asistencias: 10

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 11

NUEVA ALIANZA

1 Arriola G. Mónica T.	ASISTENCIA
2 Cárdenas Fonseca Manuel	ASISTENCIA
3 Castillo Nájera Ariel	ASISTENCIA
4 Dávila Esquivel Humberto	ASISTENCIA
5 Gómez Pasillas Jacinto	ASISTENCIA
6 Jiménez Godínez Miguel Ángel	ASISTENCIA
7 Luna Becerril Blanca	ASISTENCIA
8 Luna Rodríguez Silvia	INASISTENCIA
9 Piñeyro Arias Irma	ASISTENCIA

Asistencias: 8

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 1

Total diputados: 9

ALTERNATIVA

1 Arvizu Rivas Aida Marina	ASISTENCIA
2 Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe	ASISTENCIA
3 García Méndez Armando	ASISTENCIA
4 Hernández Valadés Delio	ASISTENCIA
5 Pedro Cortés Santiago Gustavo	ASISTENCIA

Asistencias: 5

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 5

**SECRETARÍA GENERAL
REPORTE DE INASISTENCIAS**

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado

- 1 García Reyes Beatriz Eugenia
- 2 Medina Rodríguez Delber
- 3 Noriega Blanco Vigil María Elena de las Nieves
- 4 Román Isidoro Demetrio

Faltas por grupo: 4

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Diputado

- 1 Díaz Contreras Adriana
- 2 Lemarroy Martínez Juan Darío

Faltas por grupo: 2

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Diputado

- 1 Biebrich Torres Carlos Armando
- 2 Canavati Tafich Jesús Ricardo
- 3 Gebhardt Garduza Yary del Carmen
- 4 Herrera Ale Juana Leticia

Faltas por grupo: 4

CONVERGENCIA

Diputado

- 1 Abad De Jesús Juan
- 2 Aguilera Rico José Luis

Faltas por grupo: 2

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Diputado

- 1 Velasco Rodríguez Verónica

Faltas por grupo: 1

NUEVA ALIANZA

Diputado

- 1 Luna Rodríguez Silvia

Faltas por grupo: 1

*** APENDICE****COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA
DE AHORRO PARA EL RETIRO****INFORME SEMESTRAL AL H. CONGRESO DE
LA UNIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DEL SAR****Enero - Junio de 2008****II.2. Comunicación Social.**

II.2.1. Actividades Informativas.

II.2.2. Actividades de Vinculación.

**III. ANEXO: ESTADÍSTICAS DEL SISTEMA DE
AHORRO PARA EL RETIRO.****I. SITUACIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO PARA
EL RETIRO.**

I.1. Introducción.

**I.2. Administradoras de Fondos para el Retiro
(AFORES)**

I.2.1. Situación de la Industria de las AFORES.

I.2.2. Cuentas administradas por las AFORES.

I.2.3. Recursos administrados por las AFORES.

**I.3. Régimen de inversión y comportamiento de las
SIEFORES.**I.3.1. Adecuaciones al Régimen de Inversión de las
SIEFORES.I.3.2. Comportamiento de las inversiones de las
SIEFORES.

I.3.3. Rendimientos de las SIEFORES.

**I.4. Sistema de Ahorro para el Retiro de 1992
(SAR ISSSTE).**I.4.1. Avances en la Instrumentación del Sistema de
Cuentas Individuales de los Trabajadores Afiliados al
ISSSTE.

I.4.2. Recursos Administrados en el SAR 92.

II. ACCIONES DE LA CONSAR**II.1. Atención a trabajadores.**

II.1.1. Centro de Atención Telefónica.

II.1.2. Consultas de los trabajadores.

* En relación al oficio que se encuentra en el Volumen I, página 34 de esta sesión.

I. SITUACIÓN DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

I.1 Introducción.

Durante el primer semestre de 2008 los participantes del Sistema de Ahorro para el Retiro concentraron sus esfuerzos a la instrumentación de las reformas a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro aprobadas en junio de 2007 para fortalecer el sistema. Derivado de esas reformas, se estableció que las comisiones por la administración de las cuentas individuales sólo se podrán aplicar sobre el saldo de los recursos administrados. De esta manera, al eliminar la comisión sobre flujo, a partir del pasado 15 de marzo el sistema se ha vuelto más transparente y sencillo en cuanto al cobro de comisiones, fomentando la competencia entre las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) al facilitar su comparabilidad.

A partir de esa misma fecha se comenzaron a publicar los Índices de Rendimiento Neto (IRN), mismos que se calculan restando al rendimiento bruto de los últimos 36 meses que obtuvo cada SIEFORE Básica la comisión sobre saldo que cobra la AFORE. Sobre la base de este nuevo indicador los trabajadores contarán con mejor información para dirigir su decisión hacia aquellas administradoras que otorguen el mayor rendimiento neto.

Las reformas a la Ley del SAR contemplan, también, que la asignación de cuentas de trabajadores que no eligen AFORE se realice tomando como base el IRN, para lo cual, en abril de 2008 se realizaron modificaciones a la regulación secundaria de este proceso.

En congruencia con la reforma a la Ley del SAR, los órganos de gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) realizaron adecuaciones a la regulación de las inversiones con el objeto de ampliar de dos a cinco el número de SIEFORES básicas. Esta familia de fondos se creó con el fin de que las estrategias de inversión se definan bajo un esquema de ciclo de vida, en el cual se invierten los recursos de los trabajadores de acuerdo con su edad. Este mecanismo permite que los trabajadores jóvenes, cuyo horizonte de ahorro es mayor, tengan invertido su ahorro en carteras con un régimen de inversión más abierto y con mayor rendimiento esperado a largo plazo. Conforme el trabajador se acerca a la edad de retiro, sus recursos son traspasados a un fondo de perfil más conservador. Al diferenciar las inversiones en función

de la edad del trabajador se logra obtener un mayor rendimiento a largo plazo y, por tanto, una mejor pensión.

La distribución de los activos de las dos SIEFORES existentes hacia los cinco nuevos fondos que conforman la familia de SIEFORES se llevó a cabo el 28 de marzo de 2008 bajo un mecanismo denominado “corte transversal”. Este mecanismo asegura que cada fondo tenga la misma composición de activos financieros, sin importar el monto de recursos invertidos, lo cual permite mantener la misma calidad de las inversiones al momento de la distribución. A partir de esta fecha, las SIEFORES han diversificado notablemente sus inversiones, aprovechando los nuevos límites de inversión en renta variable que tienen cada una ellas (de 15 a 30 por ciento según el tipo de SIEFORE).

Como complemento de la reforma a Ley del SAR, se llevaron a cabo diversas modificaciones a la normativa secundaria, destacando las siguientes:

En mayo de 2008 se modificó la regulación de los traspasos de cuentas individuales de una AFORE a otra, con el objetivo de brindar mayor seguridad a los trabajadores afiliados. De igual manera, en julio se extendió el periodo para la asignación de cuentas a un año, buscando así, crear los incentivos necesarios para que las AFORES se acerquen a los trabajadores de nuevo ingreso y otorgando un plazo suficiente para que estos obtengan suficiente información antes de tomar la decisión de afiliarse a alguna de ellas.

En junio se fortaleció la regulación sobre publicidad de las AFORES con el fin de evitar información imprecisa, errónea u omisa y promover una sana competencia. Igualmente, se modificó la regulación sobre los estados de cuenta que se envían al trabajador, con el fin de facilitar su lectura a través de un formato con información más sencilla y transparente.

I.2. Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES)

I.2.1. Situación de la Industria de las AFORES.

I.2.1.1. Conformación de la industria de las AFORES.

Al cierre del primer semestre de 2008, la industria de las AFORES está conformada por 18 administradoras y 102 sociedades de inversión especializadas: 90 SIEFORES básicas y 12 SIEFORES adicionales.¹

De las administradoras que operan en el SAR, ocho forman parte de grupos financieros, cuatro están vinculadas a sociedades aseguradoras y las seis restantes, en su mayor parte constituidas en años recientes, están asociadas a otros sectores como el comercio o la administración de fondos de inversión.

Como resultado del nuevo entorno de competencia generado por las reformas legales del 2007, se llevaron a cabo dos procesos de fusión:

- AFORE Santander, una de las administradoras más grandes del sistema, fue adquirida por ING AFORE. En éste caso, como en otros procesos de fusión realizados con anterioridad, el proceso fue objeto de una cercana supervisión por parte de la CONSAR a efecto de mantener en todo momento la integridad de la información de las cuentas individuales y la seguridad de los recursos de los trabajadores. Derivado de la fusión, ING se ha convertido en la tercera AFORE más grande de la industria, con el 12.8 por ciento del total de activos netos administrados en el sistema.
- AFORE Actinver fue adquirida por AFORE Metlife a partir de febrero de este año. Con ello, Metlife que es una AFORE de reciente creación ha pasado a administrar el 2.5 por ciento de los activos netos del sistema.

Asimismo, AFORE de la Gente, propiedad del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI), entró en proceso de disolución, después de poco más de un año de operaciones. La capacidad operativa de esta administradora fue adquirida por el PENSIONISSSTE, institución que manejará las cuentas individuales del nuevo régimen de pensiones de los trabajadores del sector público.

Los casos de fusión representaron un beneficio directo a los trabajadores afiliados. Por un lado, se beneficiaron de menores comisiones, toda vez que cuando dos administradoras se fusionan prevalece la comisión más baja de entre ellas. Igualmente, conforme a la ley, los trabajadores afiliados a las administradoras fusionadas o que entran en estado de disolución, tienen derecho a traspasar su cuenta individual a cualquier otra administradora de su conveniencia, aún sin haber cumplido un año a partir del último traspaso.

I.2.1.2. Situación Financiera de las AFORES.

Al primer semestre de 2008, la situación financiera de las AFORES refleja un adecuado nivel de capitalización y la solidez financiera necesaria para la correcta administración de los recursos de los trabajadores.

Al 30 de junio, los activos totales de las AFORES ascendieron a \$21,917.1 millones, en tanto que los pasivos totales ascendieron a \$2,894.4 millones, dando como resultado un capital contable de \$19,022.6 millones. De este patrimonio, \$9,146.4 millones se encuentran invertidos en las SIEFORES, tal y como lo exigen las normas de capitalización que aplican a las AFORES.

Por su parte, los ingresos de las AFORES durante el primer semestre de 2008 ascendieron a \$7,352.7 millones, mientras que los gastos totalizaron \$5,812.6 millones, lo que generó, después de impuestos, un resultado neto del ejercicio de \$1,014.4 millones de pesos. Esta cifra que representa una disminución real del 1.7 por ciento en comparación con el resultado neto generado en el primer semestre de 2007.

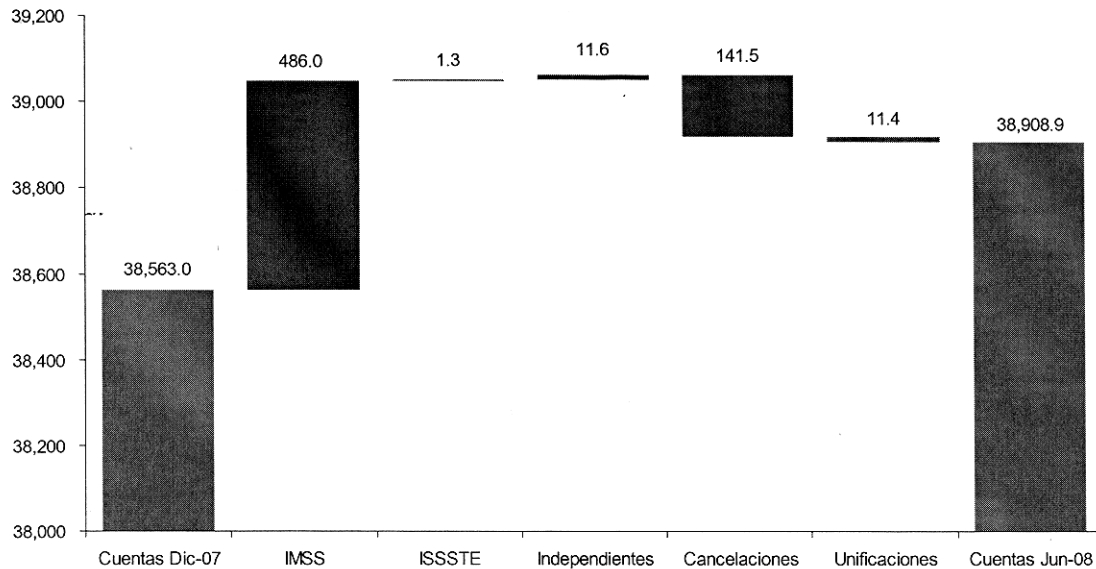
I.2.2. Cuentas administradas por las AFORES.

Al cierre de junio de 2008 se encuentran registradas en las AFORES 38'908,929 cuentas. Esta cifra incluye 18,908 cuentas pertenecientes a trabajadores que cotizan al ISSSTE y 25,394 cuentas de trabajadores independientes que, sin cotizar al IMSS, eligieron una AFORE para invertir su ahorro voluntario.

En los primeros seis meses del año se abrieron 498,868 nuevas cuentas en las AFORES, de las cuales 12,882 corresponden a trabajadores no afiliados al IMSS.

En el mismo periodo, se cancelaron 141,506 cuentas que no registraban recursos por ningún concepto (cuentas con saldo cero). Esto conforme a lo previsto en la Circular CONSAR 22-13, que establece el procedimiento para la cancelación de las cuentas que después de siete bimestres de haber sido abiertas no hayan presentado movimientos y tengan saldo cero en todas sus subcuentas. Asimismo, 11,432 cuentas fueron objeto de unificación, ya que pertenecían a trabajadores que tenían más de un Número de Seguridad Social (NSS). De esta forma, se registró un crecimiento neto de 345,930 cuentas individuales.

Gráfica 1.2.1
Flujos de Cuentas Individuales Administradas por las AFORES
 (Miles de cuentas)



Fuente: CONSAR.

Del total de cuentas administradas, 67.0 por ciento corresponde a trabajadores que se registraron de forma voluntaria a una AFORE (incluyendo a trabajadores que cotizan al ISSSTE y trabajadores independientes), mientras que el 33.0 por ciento está constituido por cuentas que fueron distribuidas por la CONSAR en los procesos de asignación histórica y en las asignaciones bimestrales.

cabo el último proceso de asignación bajo este criterio, en el cual se distribuyeron 254,596 cuentas individuales a cinco administradoras. El monto liquidado de recursos de la subcuenta de RCV y de aportaciones voluntarias ascendió a \$81.3 millones, en tanto que \$38.2 millones correspondieron a la subcuenta de Vivienda, para un total a \$119.4 millones.

I.2.2.1. Asignación bimestral de cuentas.

Las aportaciones de trabajadores que entran al mercado laboral y no eligen AFORE se depositan en la Cuenta Concentradora que lleva el Banco de México a nombre del IMSS. Los recursos se mantienen en esa cuenta hasta que el trabajador se registra en una administradora o la CONSAR asigna la cuenta a alguna AFORE para que lleve el registro contable de las aportaciones e invierta los recursos a través de las SIEFORES.²

Conforme a las disposiciones legales vigentes hasta marzo de 2008, y a efecto de salvaguardar los derechos de los trabajadores, las cuentas de trabajadores que no eligieron AFORE se asignaron a las administradoras con las comisiones más bajas. En el mes de febrero de 2008, se llevó a

Cuadro 1.2.1
Asignaciones Bimestrales de Cuentas
 (Realizadas en el primer semestre de 2008^{1/})

AFORE	Cuentas Asignadas (1er bim 08) ^{1/}	Recursos liquidados		
		RCV	Aportaciones Voluntarias	Vivienda
Afirme Bajío	56,189	18.2	-	8.4
Ahorra Ahora	39,640	12.6	-	6.0
Banorte Generali	60,212	19.0	0.0	8.9
ING	41,958	13.7	-	6.4
XXI	56,597	17.8	-	8.4
TOTAL	254,596	81.3	0.0	38.2

1/ Cuentas con aportaciones correspondientes al bimestre previo.

Fuente: CONSAR.

Para adecuar el proceso de asignación a las nuevas disposiciones vigentes a partir del 15 de marzo, se realizaron modificaciones a la regulación secundaria, a efecto de que la distribución de cuentas de trabajadores que no eligen AFORE se destine a aquellas administradoras que ofrezcan el mayor rendimiento neto. Recientemente, en la normativa secundaria se amplió el periodo para realizar las asignaciones, de dos meses a un año, con el propósito de crear los incentivos necesarios para que las AFORES se acerquen a los trabajadores de nuevo ingreso, al tiempo que se otorga un plazo mayor para que éstos obtengan suficiente información antes de tomar la decisión de registrarse en una administradora de fondos para el retiro

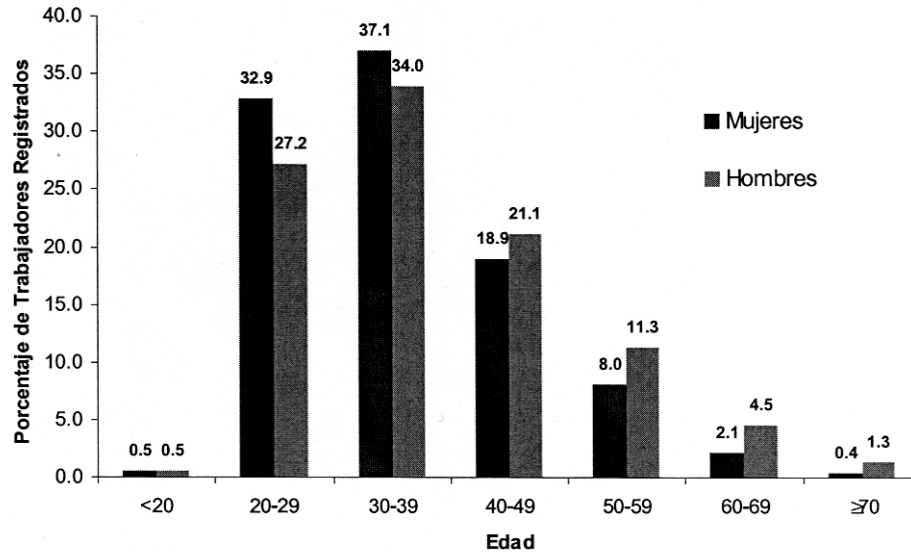
I.2.2.2. Características de las cuentas en las AFORES.

Con la finalidad de brindar un panorama más amplio del sistema, la presente sección describe brevemente las principales características de las cuentas registradas en las AFORES al cierre de junio de 2008.

El 38.3 por ciento del total de trabajadores registrados son mujeres, cuya edad promedio se ubica en 35.5 años. En el caso de los hombres, el 61.7 por ciento restante, la edad promedio se ubica en 38 años.

El salario promedio de cotización de los trabajadores registrados fue de 3.8 veces el salario mínimo general del Distrito Federal (SMGDF). Al detallar por género, se observa que el salario promedio de las mujeres fue de 3.4 SMGDF mientras que el de los hombres fue de 4.1 SMGDF.

Gráfica 1.2.2
Porcentaje de los Trabajadores Registrados
Por Rango de Edad y Género



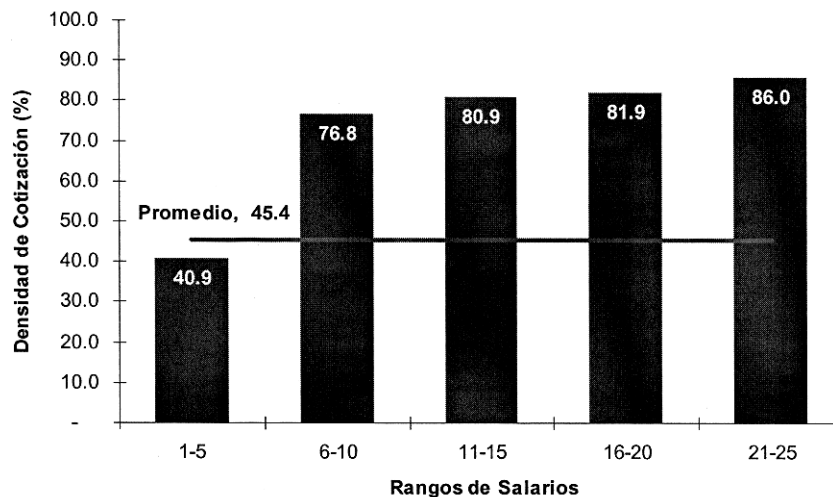
Fuente: Consar.

Al cierre de junio de 2008, el 48.0 por ciento de las cuentas administradas habían recibido al menos una aportación obligatoria al seguro de RCV en el último año.

de la creación de la cuenta, se ubicó en un nivel promedio del sistema de 45.4 por ciento. En los niveles de cotización de uno a cinco salarios mínimos se encuentran los segmentos de mayor rotación y, por tanto, de menor densidad.

La densidad de cotización, definida como el cociente de periodos cotizados entre el total de periodos a cotizar des-

Gráfica 1.2.3
Densidad de Cotización de los Trabajadores Registrados



Fuente: Consar.

I.2.2.3. Traspasos de cuentas entre AFORES.

El trabajador tiene derecho a traspasar su cuenta individual para que sea administrada por otra AFORE una vez al año. De acuerdo con las nuevas disposiciones de la Ley del SAR vigentes a partir de marzo de 2008, este derecho se podrá ejercer una segunda vez, sólo si el trabajador se traspa a una AFORE con mayor rendimiento neto. Una vez ejercido este derecho, la cuenta debe permanecer al menos 12 meses en la última AFORE elegida. De igual forma, el trabajador puede traspasar su cuenta individual cuando el régimen de inversión o las comisiones de la administradora en que se encuentra afiliado se modifiquen, o cuando la AFORE entre en estado de disolución o se fusione. En caso de fusión, el derecho de traspaso sólo corresponde a los trabajadores que se encuentren registrados en la administradora fusionada.

Durante el primer semestre de 2008, el número total de traspasos de cuentas de trabajadores registrados en las AFORES fue de 1'899,782. Este número representó un incremento de 4.8 por ciento respecto del total de este tipo de traspasos observados en el mismo periodo de 2007.

Cuadro 1.2.2
Traspasos AFORE-AFORE
(Acumulados en el primer semestre de 2008)

AFORE	Recibidos	Cedidos
Afirme Bajío	2,552	5,277
Ahorra Ahora	307	155
Argos	3,869	1,650
Azteca	9,226	46,707
Banamex	308,407	237,644
Bancomer	261,757	265,904
Banorte Generali	109,050	173,795
Coppel	223,576	8,706
HSBC	44,664	96,016
Inbursa	73,709	199,566
ING	184,037	384,615
Invercap	273,403	35,008
Ixe	15,774	8,912
Metlife	42,130	56,861
Principal	77,063	113,857
Profuturo GNP	202,508	195,911
Scotia	13,114	2,164
XXI	54,636	67,007
Total ^{1/}	1,899,782	1,899,782

1/ El total de traspasos cedidos incluye 27 traspasos cedidos por Afore De la Gente durante enero y febrero de 2008. La disolución de dicha Afore se llevó a cabo el 19 de febrero de 2008.

Fuente: CONSAR.

Durante el primer semestre de 2008 se realizaron cambios a la normatividad que rige el proceso de traspasos con la finalidad de lograr un mejor control en su ejecución y de detectar las prácticas indebidas en los traspasos. Dichos cambios operarán en su totalidad hasta finales de julio de 2008, cuando se instrumente:

- Un sistema de asignación de folios de traspaso e impresión de formatos el cual permitirá llevar un control estricto sobre el número de solicitudes de traspasos, identificando a los agentes promotores que puedan incurrir en prácticas irregulares. Este sistema, al cual accederán los agentes promotores en línea y tiempo real, verificará que el registro del agente promotor se encuentre activo, permitirá la impresión de solicitudes de traspaso y documentos de rendimiento neto para traspasos, asignándoles un folio de vigencia, un número de registro y el nombre del agente promotor, así como la fecha de vencimiento.

Así mismo, la Empresa Operadora deberá llevar un control sobre el número de solicitudes generadas por cada agente promotor, así como de aquellos folios que no sean utilizados.

- Un nuevo mecanismo de verificación de información y de integridad de los documentos que consistirá en la impresión de la huella digital tanto de los trabajadores como del agente promotor con el fin de evitar la falsificación de firmas.

- La asignación, por parte de las Afores receptoras, de un grado de riesgo a la solicitud de traspaso que permitirá al auditor de procesos de registro y traspaso verificar la validez de las solicitudes así como el consentimiento de los trabajadores de traspasar su cuenta individual. Dependiendo del comportamiento observado respecto al número de quejas, rechazos y traspasos indebidos, se determinará el mínimo de solicitudes a ser validadas.

I.2.3. Recursos administrados por las AFORES.³

Al cierre de junio de 2008, los recursos administrados por las AFORES alcanzaron un valor de \$833,844.4 millones, que equivalen al 7.3 por ciento del Producto Interno Bruto⁴.

Cuadro 1.2.3
Recursos Administrados por las AFORES
(Millones de pesos)

Concepto	Junio de 2008	Porcentaje del PIB ^{1/}
Activos Netos Totales	833,844.4	7.3
RCV ^{2/}	818,183.7	7.2
Retiro ISSSTE ^{3/}	3,121.6	0.0
Ahorro Voluntario ^{4/}	3,392.7	0.0
Capital de las AFORES ^{5/}	9,146.4	0.1

1/ PIB promedio de los últimos cuatro trimestres observados (hasta el primer trimestre de 2008; base 2003=100).

2/ Incluye los fondos de Retiro del SAR 92 de los trabajadores cotizantes al IMSS.

3/ Recursos del SAR ISSSTE de trabajadores que eligieron una Afore.

4/ Incluye Aportaciones Voluntarias, Aportaciones Complementarias de Retiro, Ahorro de Largo Plazo y Fondos de Previsión Social.

5/ Recursos de las Afores que, conforme a las normas de capitalización, deben mantener invertidos en las Siefores.

Fuente: CONSAR.

Adicionalmente, las AFORES llevan el registro de los fondos acumulados en la subcuenta de Vivienda, los cuales administra el INFONAVIT, así como de los recursos de SAR 92 de los afiliados al ISSSTE. Al cierre de junio de 2008, los fondos de Vivienda alcanzaron un valor de \$405,582.5 millones, mientras que los fondos acumulados en el SAR 92 representaban \$152,036.1 millones.

I.2.3.1. Recaudación y registro de recursos en las AFORES.

Los fondos canalizados a las AFORES incluyen las aportaciones obrero patronales a las subcuentas de RCV y Vi-

vienda, las aportaciones voluntarias, la Cuota Social que paga el Gobierno Federal, las aportaciones gubernamentales por el ramo de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, los intereses ganados durante los días que permanece invertido el dinero en el Banco de México y las transferencias del SAR 92.

Durante la primera mitad de 2008, se canalizaron a las AFORES \$64,258.3 millones (incluyendo vivienda), monto mayor en 2.3 por ciento real respecto del registrado en el mismo periodo del año anterior.

Cuadro 1.2.4
Recursos Canalizados a las AFORES^{1/}
(Flujo del primer semestre de cada año. Cifras en millones de pesos de cada junio)

Subcuenta	2007	2008	Variación Real (%)
RCV ^{1/} y Aportaciones Voluntarias	40,298.20	44,043.4	3.8
Vivienda ^{2/}	19,396.10	20,214.9	-1.0
Total	59,694.30	64,258.3	2.3

1/ Incluye aportaciones de RCV y transferencias de recursos del SAR 92 del IMSS e ISSSTE a las Afores.

2/ Las Afores sólo registran las aportaciones de Vivienda en las cuentas individuales de los trabajadores, Los recursos son administrados por el INFONAVIT y por el FOVISSSTE.

Fuente: CONSAR

I.2.3.1.1. Recaudación de cuotas y aportaciones.

En el primer semestre del año la recaudación de cuotas y aportaciones ascendió a \$61,635.1 millones, de los cuales, 56.8 por ciento correspondió a recursos de las subcuentas de RCV y aportaciones voluntarias, y 43.2 por ciento al fondo para la Vivienda que administra el INFONAVIT. Derivado de ello, la recaudación total fue 4.3 por ciento mayor en términos reales respecto de la registrada en el mismo periodo de 2007.

Cuadro 1.2.5
Recaudación Total por Semestre

(Flujo del primer semestre de cada año. Cifras en millones de pesos de cada junio)

Subcuenta	2007	2008	Variación Real (%)
RCV y Voluntarias	32,089.6	35,031.2	3.7
Vivienda	24,034.1	26,603.9	5.2
Total	56,123.7	61,635.1	4.3

Fuente: CONSAR.

I.2.3.1.2. Transferencias de recursos del SAR 92 a las AFORES.

Actualmente, se realizan traspasos de recursos del SAR 92 a las AFORES tanto de trabajadores que cotizaron al IMSS entre 1992 y junio de 1997 como de los que cotizaron o cotizan al ISSSTE.

La transferencia de recursos del IMSS a las AFORES corresponde a aquellos trabajadores que acreditan la titularidad de las cuentas cuyos fondos fueron destinados al gasto social como resultado del Decreto publicado en el Diario Oficial en diciembre de 2002. Asimismo, los trabajadores que cotizaron o cotizan al ISSSTE pueden realizar el traspaso de los recursos de sus subcuentas de Retiro y Vivienda SAR ISSSTE a una AFORE para que esta administre su ahorro.

I.2.3.1.3. Transferencias del SAR 92 de afiliados al IMSS a las AFORES.

En diciembre de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que establece que los recursos de la subcuenta de Retiro del SAR 92 de los afiliados al IMSS cuyos titulares no habían sido plenamente identificados se destinaran al gasto social. Junto con esa medida, se estableció un fondo con un monto inicial de \$980 millones administrado por el IMSS y la garantía del Estado para cubrir

los retiros de recursos de la subcuenta de Retiro del SAR 92 que soliciten los trabajadores que acrediten la titularidad de las cuentas. Dicho fondo, se destina también a liquidar los reclamos que soliciten los trabajadores, para su depósito en su cuenta individual en la AFORE. Los retiros y transferencias de la Subcuenta de Vivienda del SAR 92 de los afiliados al IMSS son cubiertos por el INFONAVIT.

Durante el primer semestre de este año se efectuaron 7,492 transferencias de recursos del SAR 92 de afiliados al IMSS a cuentas individuales en las AFORES. Los montos de estos traspasos fueron de \$79.1 millones correspondientes a la subcuenta de Retiro y \$97.6 millones de la subcuenta de Vivienda.

Cuadro 1.2.6
Transferencias de Recursos del SAR 92 (IMSS) a las AFORES
(Cuentas y millones de pesos)

Concepto	Ene-Jun 08	Acumulado
Cuentas	7,492	91,378
Retiro	79.1	700.7
Vivienda	97.6	777.2

Fuente: CONSAR.

I.2.3.1.4. Transferencias del SAR ISSSTE a las AFORES.⁵

Los trabajadores que hoy están afiliados al IMSS pero que con anterioridad cotizaron al ISSSTE pueden transferir sus recursos del SAR ISSSTE a su cuenta individual en la AFORE. Este derecho tiene por objeto que los trabajadores tengan un completo control. Asimismo, los trabajadores ISSSTE pudieron elegir una AFORE para la administración de su cuenta SAR ISSSTE hasta antes del inicio de operaciones del PENSIONISSSTE. Bajo esta modalidad, el trabajador activo en el ISSSTE que abría una cuenta en una AFORE decidía que sus recursos de la subcuenta de Retiro se invirtieran en las SIEFORES, lo cual generaba el traspaso de sus fondos del Banco de México a la AFORE de su elección.

Durante el primer semestre de 2008 se registraron transferencias de los bancos que llevan las cuentas del SAR ISSSTE a las AFORES por \$89.6 millones correspondientes a la subcuenta de Retiro.

Cuando un trabajador decidía transferir sus recursos del SAR ISSSTE a una AFORE, a partir de ese momento, además de la contabilidad de la subcuenta de Retiro, la administradora llevaba el registro de las aportaciones e intereses de la subcuenta de Vivienda, cuyos recursos administra el

FOVISSSTE. Durante el primer semestre, las transferencias del SAR ISSSTE involucraron el registro de \$118.4 millones de la subcuenta de Vivienda.

Cuadro 1.2.7
Transferencias de Recursos del SAR-ISSSTE a las AFORES
(Cifras en millones de pesos)

Concepto	Ene-Jun 08	Acumulado
Cuentas	33,099	358,277
Retiro	89.9	3,134.3
Vivienda	118.4	4,751.9

Fuente: CONSAR.

I.2.3.2. Beneficios pagados por el SAR.

Durante el primer semestre de 2008 se realizaron retiros de las cuentas individuales de las AFORES por \$18,057.5 millones de pesos, de los cuales \$6,741.9 millones correspondieron a recursos de la subcuenta RCV y \$11,315.6 millones a la subcuenta de Vivienda. Como resultado de estos beneficios otorgados a los trabajadores, desde el inicio del sistema se han retirado \$167,753.4 millones de pesos, de los cuales \$119,432.5 millones correspondieron a recursos de la subcuenta de Vivienda y \$48,320.9 a recursos de la subcuenta RCV.

Conforme a la normativa vigente, los recursos acumulados en la cuenta individual del trabajador pueden transferirse o entregarse, parcial o totalmente, en los siguientes casos.

Cuadro 1.2.8
Retiros de las AFORES
(Millones de pesos)

Destino de los Recursos	Motivo del Retiro	RCV ^{1/}	Vivienda
Gobierno Federal	- Pensión por Ley 73	2,108.6	1,151.0
	- Pensión Garantizada	11.4	3.6
IMSS	- Pensión por Renta Vitalicia	156.5	64.2
	- Negativa de Pensión	122.1	66.7
Trabajador o Beneficiarios	- Recursos de ramo de Retiro 97 por pensión de Ley 73	1,347.3	426.6
	- Plan privado de pensiones	462.5	155.7
	- Reingreso al mercado laboral	21.4	12.1
	- Amortización de crédito de vivienda	-	6,668.3
	- Otros	1,366.4	622.3
	- Retiros parciales por desempleo	1,101.7	-
	- Retiros parciales por gastos de matrimonio	44.1	-
Total		6,741.9	9,170.6

Notas:

1/ Incluye recursos del SAR 92.

Transferencias al Gobierno Federal: cuando un trabajador se pensiona bajo los beneficios de Ley 73, el Gobierno Federal paga la pensión, la pensión se cubre a través del IMSS como parte del conjunto de "pensiones en curso de pago", mismo que es cubierto con recursos que el Gobierno Federal. Por ello, los recursos de la cuenta se transfieren al Gobierno para contribuir al financiamiento de dicha pensión.

Transferencias al IMSS: cuando el trabajador o sus beneficiarios reciben una pensión a través de una renta vitalicia, los recursos de la cuenta se transfieren al IMSS para integrar el monto constitutivo con el cual se contrata el pago de la pensión determinada por ese Instituto.

Recursos entregados al trabajador:

- Retiros totales por negativa de pensión: cuando un trabajador cotizó al IMSS pero no alcanzó a cumplir con los requisitos de semanas cotizadas para tener derecho a una pensión, tiene derecho a recibir en una sola exhibición el saldo acumulado en su cuenta individual.
- Retiros por trabajadores que eligieron los beneficios de la Ley del Seguro Social de 1973: los trabajadores que se pensionen al amparo de la Ley 73, tienen el derecho de retirar, adicionalmente a sus recursos del SAR 92, lo que se acumule en el ramo de Retiro (2%) de la subcuenta de RCV hasta su fecha de pensión.
- Retiros totales por plan privado de pensiones: cuando un trabajador recibe una pensión otorgada por un plan ocupacional o por un plan de contratación colectiva (planes privados), adquiere el derecho de recibir en un solo pago los recursos de su cuenta administrada por la AFORE.
- Retiros por reingreso al mercado laboral: los trabajadores que, una vez pensionados, regresan a cotizar al IMSS pueden retirar sus aportaciones una vez al año.
- Transferencias por amortización de créditos de vivienda: los trabajadores que se ven beneficiados con un crédito de vivienda por parte del INFONAVIT, deben utilizar los recursos acumulados en la subcuenta de Vivienda para canalizarlos a la amortización de su crédito hipotecario. Asimismo, todas las aportaciones patronales por concepto de vivienda serán destinadas al pago de la hipoteca hasta su finiquito. Una vez pagado el crédito, las aportaciones de vivienda se vuelven a contabilizar en las AFORES a través de la subcuenta de Vivienda.
- Otros: incluye pagos a los trabajadores o beneficiarios por:
 - Recursos del SAR 92 por cumplir con el requisito mínimo de 65 años de edad.
 - Resolución de una autoridad que reconoce al beneficiario de los recursos.
 - Resolución de pensión otorgada por el IMSS y no registrada en el sistema electrónico de retiros (DataMart).
- Retiros parciales por desempleo y ayuda de matrimonio: la normatividad del SAR permite que los trabajadores hagan retiros parciales de su cuenta de ahorro para el retiro cuando contraen matrimonio y en casos de desempleo.

Cifras preliminares.

Fuente: CONSAR.

I.3. Régimen de inversión y comportamiento de las SIEFORES.

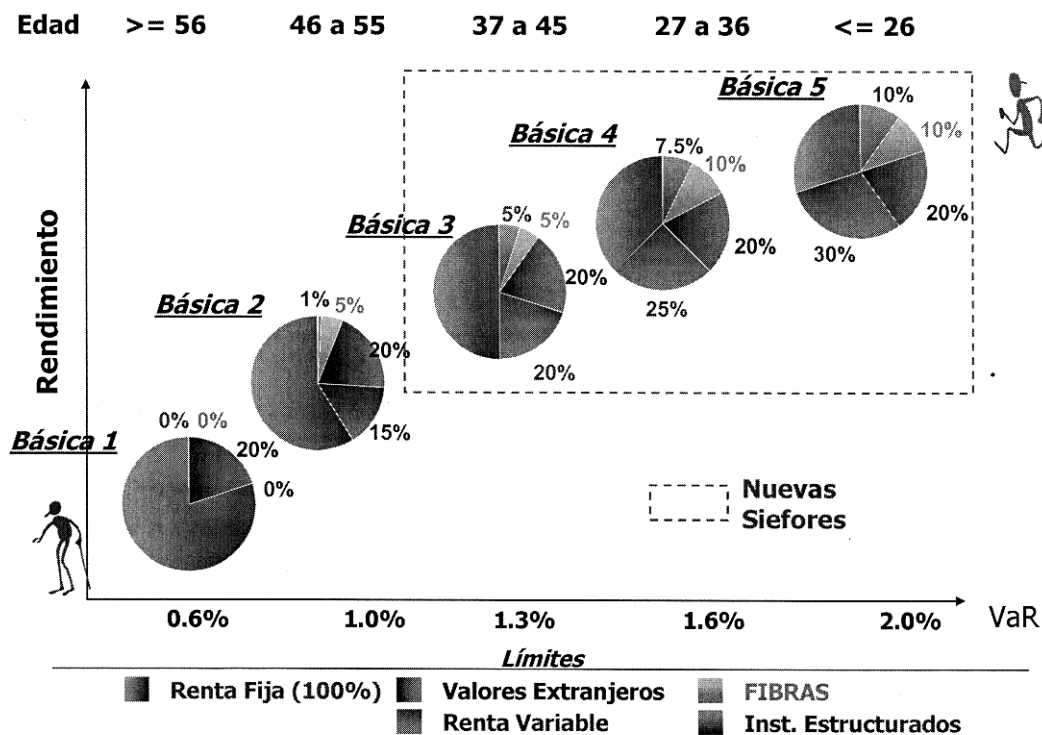
I.3.1. Adecuaciones al Régimen de Inversión de las SIEFORES.

I.3.1.1. Nueva Familia de Fondos y Corte Transversal.

En congruencia con las reformas a la Ley del SAR, aprobadas en junio de 2007, los órganos de gobierno de la CONSAR autorizaron la ampliación del número de SIEFORES básicas, de dos a cinco. Esta familia de fondos se

creó con el fin de que las inversiones se realicen bajo un esquema de ciclo de vida, en el cual se invierten los recursos de los trabajadores de acuerdo con su edad. Este mecanismo permite que los trabajadores jóvenes, cuyo horizonte de ahorro es mayor, inviertan en carteras con un régimen de inversión más abierto y con mayor rendimiento esperado a largo plazo. Conforme el trabajador se acerca a la edad de retiro, sus recursos son traspasados a un fondo de perfil más conservador. Al tener diferentes estrategias de inversión de acuerdo con la edad del trabajador se logra obtener un mayor rendimiento a largo plazo y, por tanto, una mejor pensión.

**Gráfica 1.3.1.
Nueva Familia de SIEFORE Básicas**

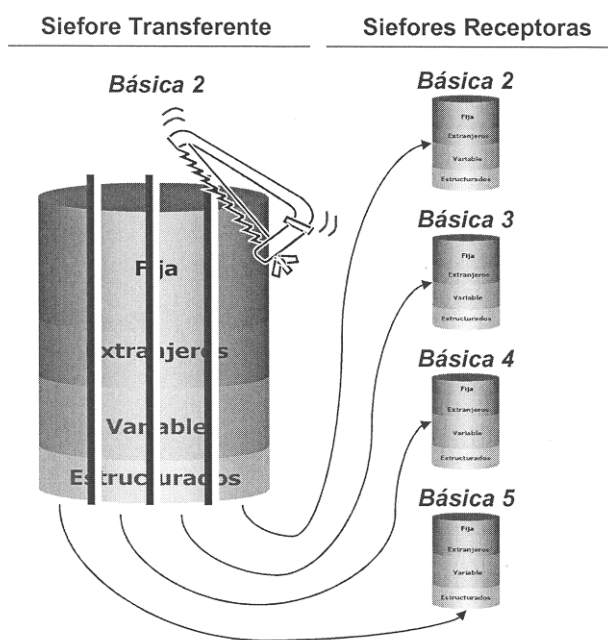


Fuente: CONSAR.

La nueva familia de SIEFORES comenzó a operar el 30 de marzo de este año. El primer paso fue llevar a cabo el denominado corte transversal, es decir, la distribución de los activos financieros de las dos SIEFORES existentes entre los cinco nuevos fondos, conforme a la ubicación de los recursos de los trabajadores en cada SIEFORE. Este proceso se realizó de manera que, después de la distribución, cada fondo tenga la misma composición de activos financieros en su cartera, sin importar el tamaño del fondo, lo que asegura a los trabajadores mantener la misma calidad de las inversiones al momento de efectuar la distribución de recursos entre las cinco SIEFORES.

Para llevar a cabo el corte transversal se generaron dos divisiones de manera secuencial. La primera consistió en escindir los activos que hasta entonces se encontraban en la SIEFORE básica 2 y asignarlos a las nuevas SIEFORES Básicas 3, 4 y 5 de acuerdo a la edad de los trabajadores.

Gráfica 1.3.2.
Escisión de la SIEFORE Básica 2



Fuente: CONSAR.

La segunda etapa consistió en traspasar los recursos de los trabajadores que habían sido asignados a la SIEFORE Básica 1, pero que por su edad les corresponde ahora algún fondo distinto (SIEFORES 2, 3, 4 o 5).

La correcta transferencia de los recursos implicó una planificación amplia del proceso, además de la interacción permanente con diversos agentes financieros como la Asociación Mexicana de Administradoras de Fondos para el Retiro (Amafore), el Instituto para el Depósito de Valores (Indeval) y la Bolsa Mexicana de Valores (BMV). Esto, con el fin de definir los alcances y las funciones que cada entidad desempeñaría en el proceso. La realización de pruebas de envío de información y del registro de las operaciones permitió obtener resultados satisfactorios para la totalidad de las AFORES que participaron.

I.3.1.2. Cambios al Régimen de Inversión.

Durante el primer semestre de 2008 se incluyeron 23 nuevos índices accionarios dentro del Anexo H de la Circular CONSAR 15-19, así como 16 vehículos de inversión que replican este tipo de índices, lo cual amplía las oportunidades de inversión de las SIEFORES. Cabe recordar que los índices accionarios son estrategias de inversión en los mercados de capitales internacionales autorizados, que al ser canastas de empresas listadas en dichos mercados ya cuentan con una pre-diversificación, lo cual contribuye a disminuir los riesgos y aumentar la rentabilidad de largo plazo.

De igual manera se modificó la regulación referente a inversiones en instrumentos estructurados:

- Se precisó que las entidades que satisfagan los estándares mínimos de gobierno corporativo establecidos en dicha norma podrán tener acceso al financiamiento a través de este vehículo. Con ello se permite que empresas constituidas como Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión Bursátiles (conocidas como SAPIB) y las Sociedades Anónimas Bursátiles (SAB) también sean susceptibles de financiamiento a través de instrumentos estructurados.
- Se brindó la posibilidad de ahorrar costos en la emisión de estos activos financieros al facultar el financiamiento de varias empresas y/o proyectos a través de un mismo instrumento estructurado. Esto permite al emisor crear productos de mejor calidad, ya que posibilita la construcción de canastas de activos, lo cual disminuye el riesgo a través de la diversificación.

Con las modificaciones llevadas a cabo, se logra que más empresas tengan acceso al financiamiento a través de las AFORES, reforzando la actividad productiva nacional, la generación de empleo, así como el aumento en la produc-

tividad, objetivos fundamentales del SAR. Es importante señalar que las SIEFORES ya están financiando, con estos instrumentos, a empresas mexicanas que por sus características no habían tenido acceso al mercado de deuda.

Por otra parte, en mayo de 2008 se ajustó la normatividad con el fin de reforzar la seguridad de los recursos administrados en el SAR al alinear los incentivos de los emisores con los de los inversionistas, apegándose a las mejores prácticas de bursatilización. A partir de estas modificaciones:

- Se sujeta la información que debe revelarse por parte del emisor de instrumentos bursatilizados al público inversionista a los estándares definidos por la CNBV.
- Se impone el requisito de que la valuación del instrumento bursatilizado sea realizada por un proveedor de precios mediante el uso de metodología pública.
- Se exige la inclusión en la estructura de los instrumentos bursatilizados de una combinación de mecanismos que contribuyen a incrementar la calidad crediticia del instrumento, conocidos como “enaltecedores de crédito”.

Por último, en marzo de 2008, la CNBV concedió la autorización a la nueva empresa calificadora HR Ratings de México, S.A. de C.V. para evaluar la calidad crediticia de personas morales que pretendan obtener financiamiento de instituciones de crédito. En la vigésima sesión ordinaria del

Comité de Análisis de Riesgos de la CONSAR se aprobó la inclusión de esta calificadora como nuevo participante del sector. Esto implica que los emisores podrán acudir a ella para obtener una calificación sobre la calidad crediticia de los valores que emitan y que deseen ofrecer a las SIEFORES. Este hecho fomentará la competencia en este sector y el desarrollo de nuevas y mejores técnicas en la calificación de valores.

I.3.2. Comportamiento de las inversiones de las SIEFORES.

I.3.2.1. Carteras de Inversión de las SIEFORES.

Las inversiones de las SIEFORES alcanzaron al cierre del primer semestre de 2008 un valor de \$833,844.5 millones de pesos en términos de activos netos, lo que representó un crecimiento de 0.29 por ciento respecto del monto acumulado a diciembre de 2007. El 99.7 por ciento de estos recursos, con un valor de \$831,743.1 millones, corresponde al activo neto de las SIEFORES Básicas, en tanto que el 0.3 por ciento restante, \$2,101.3 millones, corresponde a las SIEFORES Adicionales.

Las carteras de valores de las SIEFORES Básicas se pueden dividir en dos tipos de instrumentos: los gubernamentales y los no gubernamentales. Estos últimos incluyen las emisiones de bancos, empresas privadas, entidades federativas, municipios, empresas paraestatales e instrumentos bursatilizados y, para el caso de las SIEFORES Básicas dos a cinco, también incluye la inversión en renta variable.

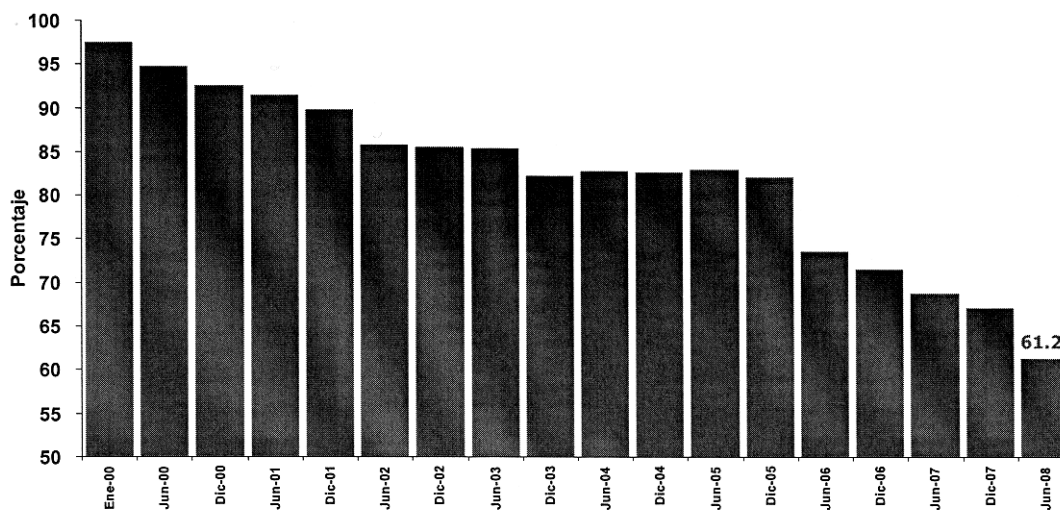
Cuadro 1.3.1
Composición de las Carteras de las SIEFORES Básicas
(Porcentajes. Junio de 2008)

Tipo de Instrumentos		SIEFORE Básica 1	SIEFORE Básica 2	SIEFORE Básica 3	SIEFORE Básica 4	SIEFORE Básica 5	Total	
Valores Nacionales	Gubernamental							
		Pesos	71.67	63.14	60.46	56.74	54.28	60.11
		Divisas	0.91	1.35	1.25	0.99	0.87	1.13
		Paraestatales	4.79	4.64	4.40	4.53	4.62	4.54
		Corporativos	8.09	7.18	6.99	7.00	6.61	7.08
	No	Financieras	5.81	4.97	4.74	4.81	4.81	4.89
	Gubernamental	Bursatilizados	0.35	0.27	0.22	0.15	0.14	0.21
	Renta Variable	0.00	6.13	8.17	10.56	13.22	8.35	
Valores Internacionales	Deuda	8.39	6.48	6.30	6.29	6.09	6.47	
	Renta Variable	0.00	5.83	7.45	8.93	9.35	7.22	
Total		100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	

Incluye Exposición en Renta Variable
Fuente: CONSAR

Al cierre de junio de 2008, los valores gubernamentales tanto en pesos como en otras divisas constituyeron el 61.2 por ciento del valor total de las carteras de las SIEFORES Básicas, en tanto que los valores no gubernamentales representaron el 38.8 por ciento restante. Aunque aún es elevado el porcentaje de las inversiones en valores gubernamentales, existe una marcada tendencia a disminuir la importancia de estos instrumentos.

Gráfica 1.3.3
Inversión en Títulos Gubernamentales
(Incluye exposición en renta variable)



Fuente: CONSAR.

Las SIEFORES Básicas invirtieron, al cierre de junio de 2008, el 16.7 por ciento de los activos administrados en instrumentos de deuda no gubernamental nacional, mientras que las inversiones en renta variable nacional representaron un 8.4 por ciento y las inversiones en índices accionarios internacionales un 7.2 por ciento. Por último, la inversión en instrumentos de deuda emitidos por entidades extranjeras representaron el 6.5 por ciento del total de los activos administrados por las SIEFORES Básicas.

La participación de las SIEFORES en el mercado de deuda nacional ha permitido canalizar cerca de \$148 mil millones de pesos a proyectos productivos públicos y privados.

Cuadro 1.3.2
Inversión en Títulos no Gubernamentales
(Incluye exposición en renta variable)

Inversiones	Participación (%)
R. V. Nacional	8.4
R. V. Internacional	7.2
América	2.2
Asia	0.3
Europa	4.7
Oceanía	0.1
Deuda Internacional	6.5
Deuda Nacional	16.7
Alimentos	0.2
Automotriz	0.2
Banca de Desarrollo	1.2
Bancario	0.8
Bebidas	0.6
Cemento	0.8
Centros Comerciales	0.0
Consumo	0.7
Deuda CP	0.0
Estados	0.8
Europesos	1.8
Grupos Industriales	0.2
Hoteles	0.1
Infraestructura	1.0
OTROS	0.0
Papel	0.2
Paraestatal	2.5
Serv. Financieros	0.3
Siderúrgica	0.1
Sofol Especializada	0.3
Telecom	1.3
Transporte	0.1
Vivienda	3.5
Total	38.8

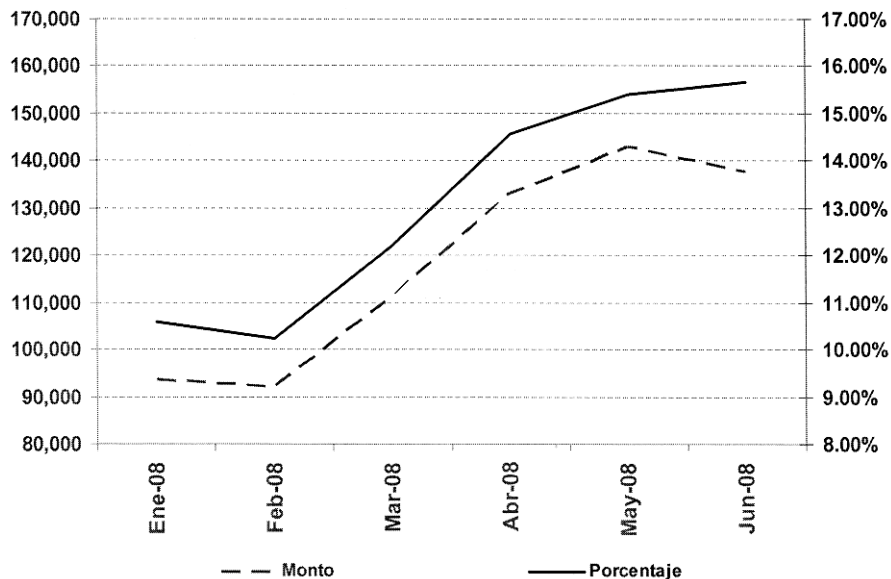
Fuente: CONSAR.

I.3.2.2. Inversión en Renta Variable.

Con las modificaciones regulatorias realizadas en los últimos años se ha facilitado la inversión en índices accionarios nacionales e internacionales. Actualmente todas las AFORES invierten en este tipo de instrumentos y 16 de 18 AFORES lo hacen en un monto mayor del 10 por ciento de sus carteras.

El monto total de inversión de las SIEFORES Básicas en renta variable asciende a \$137,791 millones⁶, representando el 15.6 por ciento de su cartera. Esta cifra muestra un avance significativo comparada con el 12.3 por ciento que invertían en diciembre de 2007.

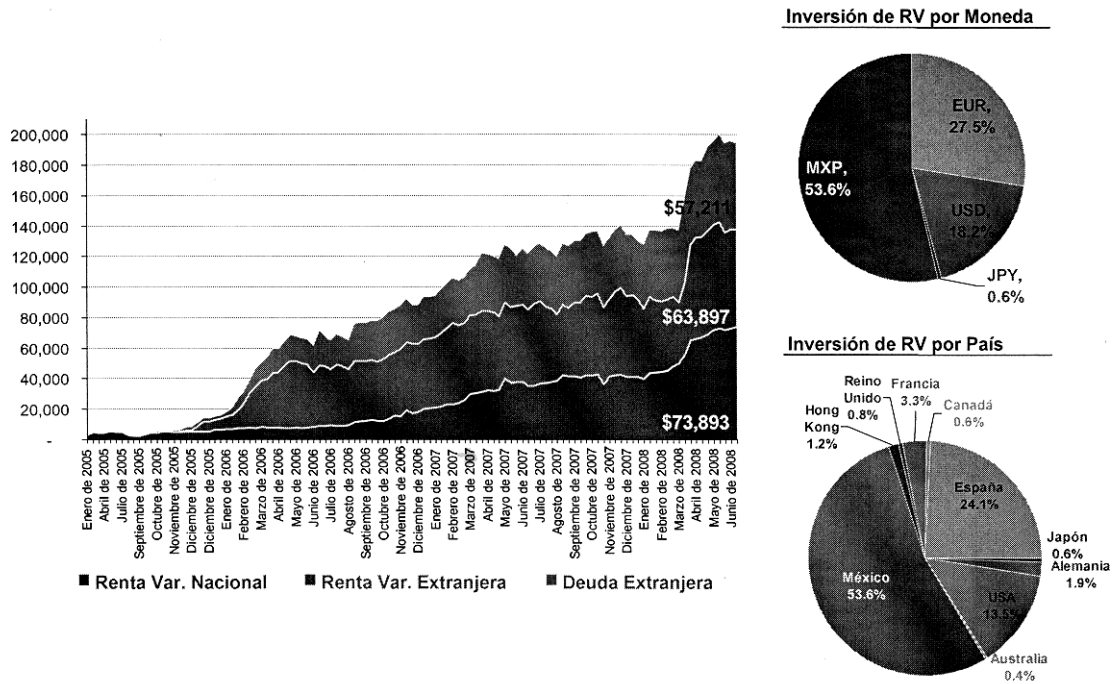
Gráfica 1.3.4
Inversión del las SIEFORES en Instrumentos de Renta Variable
 (Millones de pesos y porcentajes)



Fuente: CONSAR.

Esta dinámica ha permitido diversificar las carteras de las SIEFORES, las cuales mantienen posiciones en activos de diez diferentes países como son: Estados Unidos, Francia, Reino Unido, Italia y España, entre otros. La diversificación internacional es observable también a través de las inversiones en diferentes divisas, como son dólares, euros y yenes.

Gráfica 1.3.5
Inversión de las SIEFORE en Renta Variable y en Deuda Internacional
 (Millones de pesos y porcentajes)



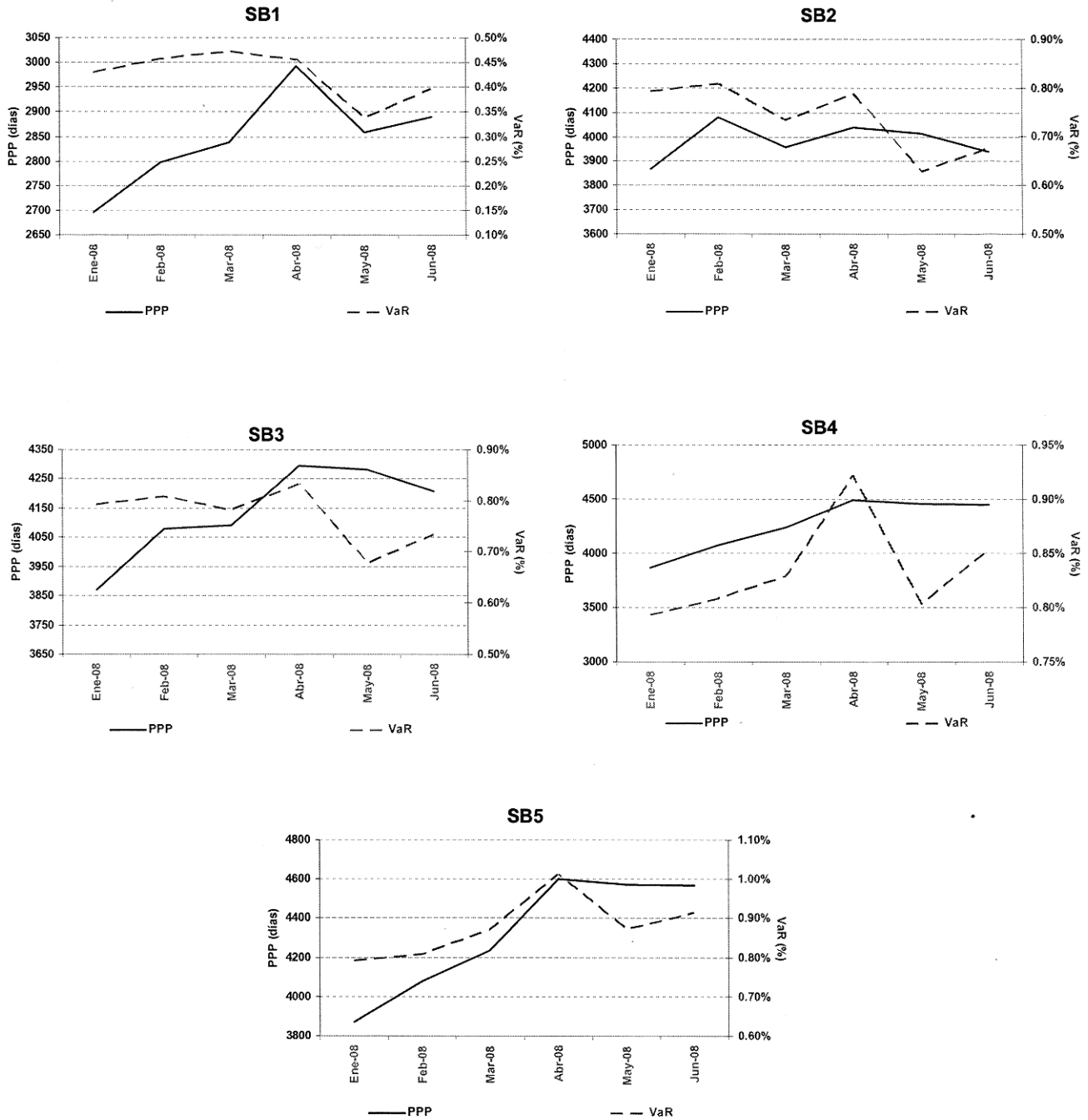
MXP: Pesos mexicanos, USD: Dólares americanos, EUR: Euros, CAD: Dólares canadienses, JPY: Yenes japoneses.
 Fuente: CONSAR.

I.3.2.3. Valor en Riesgo y Plazo Promedio Ponderado de las Carteras.

Durante el primer semestre de 2008, los niveles de Valor en Riesgo (VaR) de las carteras promedio de los sistemas SB1, SB2 y SB3 registraron disminuciones de -0.03, -0.12 y -0.06 puntos porcentuales, respectivamente, mientras que las carteras de las SB4 y SB5 incrementaron los niveles de VaR en 0.06 y 0.12 puntos porcentuales, respectivamente.

Por su parte, el Plazo Promedio Ponderado (PPP) de los portafolios de los cinco tipos de SIEFORES registró, respectivamente, incrementos de 194, 70, 341, 579 y 699 días, siendo estas variaciones a la alza en general congruentes con el perfil de ahorro que cada uno de los fondos administra.

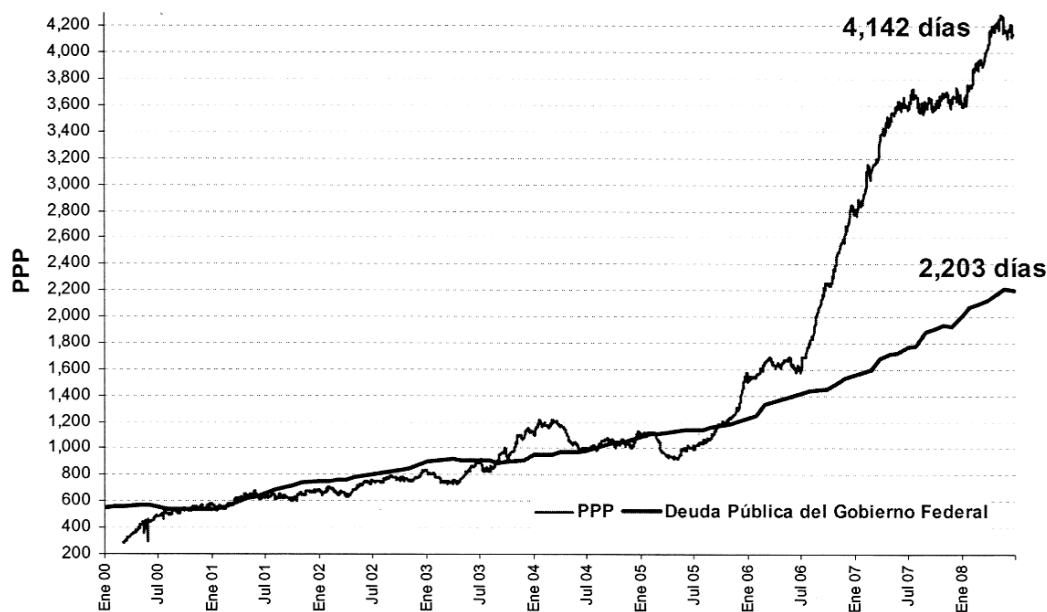
Gráfica 1.3.6
Plazo Promedio Ponderado (PPP) y Valor en Riesgo (VaR)
 (Días y porcentajes)



Fuente: CONSAR.

El PPP de las carteras de las SIEFORES muestra que éstas han venido incrementando gradualmente el plazo de sus inversiones. Esto ha sido posible gracias a la disponibilidad de instrumentos de deuda a mediano y largo plazo que se han colocado en los últimos años. De esta manera, a junio de 2008, el PPP de las SIEFORES es significativamente mayor al plazo promedio ponderado de los instrumentos de la deuda del Gobierno Federal.

Gráfica 1.3.7
Plazo Promedio Ponderado (PPP) de la Deuda Pública y de las carteras de las SIEFORES
(Cifras al cierre de junio de 2008)



Fuente: CONSAR.

I.3.3. Rendimientos de las SIEFORES.

De acuerdo con las modificaciones realizadas a la Ley del SAR el año anterior, el 15 marzo de 2008 entró en vigor el indicador denominado Índice de Rendimiento Neto, a través del cual los trabajadores cuentan con una herramienta de información más simple y clara que les permitirá conocer el desempeño de las AFORES y, por lo tanto, definir cuál es la que más les conviene para la administración de sus recursos pensionarios. El índice se define de manera sencilla como la diferencia entre los rendimientos brutos obtenidos por la administradora menos la comisión que ésta cobra.

Dentro de las citadas modificaciones a la Ley del SAR se estableció que el cobro de comisiones por la administración

de las cuentas individuales sólo puede hacerse sobre el valor de los activos administrados (comisiones sobre saldo), con lo que desapareció el cobro sobre flujo a partir también del pasado mes de marzo del presente año. No obstante, desde meses anteriores las AFORES fueron modificando sus esquemas de comisiones para cumplir oportunamente con dicha normativa. En marzo de 2008, el nivel de comisiones promedio del sistema se ubicó en 1.96 por ciento anual, destacando la reducción sustancial observada en las AFORES Ahorra Ahora, Coppel e IXE, respecto de las comisiones que tenían en junio de 2007. Asimismo, como resultado de los procesos de fusión de las AFORES ING, que adquirió Santander, y de Metlife, que absorbió a Actinver, los trabajadores de las administradoras adquiridas se vieron beneficiados con menores comisiones, toda vez que, de acuerdo con la Ley, en caso de fusión prevalece la comisión más baja de las administradoras participantes en la fusión. Posteriormente en el mes de abril, AFORE Scotia también disminuyó su comisión, ubicando el promedio del sistema en 1.94 por ciento anual al cierre del primer semestre del año.

I.3.3.1. Índice de Rendimiento Neto.

A cuatro meses de su entrada en vigor, el Índice de Rendimiento Neto promedio ponderado de las SIEFORES Básicas se ubicó en 5.96 por ciento. Ésta es una adecuada rentabilidad obtenida en el SAR a pesar de la situación generalizada de volatilidad en los mercados internacionales y domésticos. Cabe recordar que los trabajadores deben tener presente que las inversiones de los recursos pensionarios permanecerán invertidos durante horizontes de tiempo largos, en congruencia con la fecha de su retiro, por lo que los ajustes transitorios que se enfrenten en los mercados financieros en el corto plazo no representan un factor que cuestione la seguridad de las inversiones de su ahorro para el retiro.

El rendimiento promedio de gestión nominal de los últimos 36 meses de la SIEFORE Básica 1 fue de 7.96 por ciento anual, el de las SIEFORES Básicas 2 fue de 7.89 por ciento, el de las SIEFORES Básicas 3 de 7.71 por ciento, el de las SIEFORES Básicas 4 de 7.58 por ciento y el de las SIEFORES Básicas 5 de 7.42 por ciento. Por su parte, la rentabilidad real promedio del sistema acumulada del 2 de julio de 1997 al 30 de junio de 2008 se ubicó en 6.44 por ciento.

Cuadro 1.3.3
Rendimiento Bruto, Comisiones e Índice de Rendimiento Neto
(SIEFORES Básicas)

Afore	Rendimiento Bruto ^{1/}					Comisión sobre Saldo ^{2/}	Índice de Rendimiento Neto				
	SB1	SB3	SB4	SB5	SB		SB2	SB3	SB4	SB5	
Afirme Bajío	8.70	7.65	7.52	7.31	7.71	1.70	7.00	5.95	5.82	5.61	6.01
Ahorra Ahora	7.58	6.54	6.52	6.57	6.66	3.00	4.58	3.54	3.52	3.57	3.66
Argos	7.99	7.34	7.30	7.07	7.04	1.18	6.81	6.16	6.12	5.89	5.86
Azteca	6.92	6.52	6.51	6.52	6.88	1.96	4.96	4.56	4.55	4.56	4.92
Banamex	8.40	8.75	8.54	8.39	8.27	1.84	6.56	6.91	6.70	6.55	6.43
Bancomer	7.53	6.73	6.65	6.58	6.50	1.47	6.06	5.26	5.18	5.11	5.03
Banorte Generali	7.49	7.13	6.64	6.47	6.61	1.71	5.78	5.42	4.93	4.76	4.90
Coppel	8.40	9.23	9.12	8.85	8.66	3.30	5.10	5.93	5.82	5.55	5.36
HSBC	8.11	7.36	7.30	7.16	7.21	1.77	6.34	5.59	5.53	5.39	5.44
Inbursa	8.13	8.01	7.98	7.92	7.92	1.18	6.95	6.83	6.80	6.74	6.74
ING	7.97	7.99	7.77	7.75	7.85	1.74	6.23	6.25	6.03	6.01	6.11
Invercap	9.24	9.71	9.19	9.20	7.78	2.48	6.76	7.23	6.71	6.72	5.30
Ixe	8.96	7.06	6.99	6.96	7.09	1.83	7.13	5.23	5.16	5.13	5.26
Metlife	7.58	7.44	7.38	7.38	7.14	2.26	5.32	5.18	5.12	5.12	4.88
Principal	7.86	7.68	7.61	7.46	7.25	2.11	5.75	5.57	5.50	5.35	5.14
Profuturo GNP	7.90	8.29	7.91	7.58	7.22	1.96	5.94	6.33	5.95	5.62	5.26
Scotia	9.71	7.30	7.32	7.25	7.24	1.98	7.73	5.32	5.34	5.27	5.26
XXI	7.73	7.90	7.69	7.46	7.00	1.45	6.28	6.45	6.24	6.01	5.55
Promedio del Sistema^{3/}	7.96	7.89	7.71	7.58	7.42		6.26	6.20	5.98	5.81	5.60

Nota: Las SB1 administran los recursos de los trabajadores de 56 años o más, las SB2 de 46 a 55 años, las SB3 de 37 a 45 años, las SB4 de 27 a 36 años y las SB5 de 26 años o menos.

1/ Es el rendimiento promedio anual que obtuvieron las SIEFORES en los últimos 36 meses.

2/ Porcentaje anual.

3/ Promedio ponderado por el valor de los activos netos de las SIEFORES.

Fuente: CONSAR.

I.4. Sistema de Ahorro para el Retiro de 1992 (SAR ISSSTE).

I.4.1. Avances en la Instrumentación del Sistema de Cuentas Individuales de los Trabajadores Afiliados al ISSSTE.

Con la reforma de la Ley del ISSSTE, vigente desde abril de 2007, se estableció un esquema de pensiones basado en cuentas individuales en las que se acumula el ahorro destinado a las pensiones de vejez y cesantía en edad avanzada de los afiliados a ese instituto de seguridad social. Para la administración de las cuentas individuales de los trabajadores se creó el PENSIONISSSTE, como un organismo desconcentrado del Instituto, el cual, en su operación, estará sujeto a la misma regulación que se aplica a las AFORES. El PENSIONISSSTE también llevará el registro de

las cuentas del SAR 92 de los trabajadores que decidan mantenerse en el sistema de pensiones de beneficio definido.

La instrumentación de la Ley del ISSSTE ha requerido de la CONSAR tres tareas fundamentales:

I.4.1.1. Operación de PENSIONISSSTE.

- Depuración de la Base de Datos del SAR ISSSTE (BDSARISSSTE). Este proceso tiene por objeto evitar que en el PENSIONISSSTE se generen cuentas duplicadas, tanto por las diferentes cuentas del SAR ISSSTE que puede tener un trabajador por haber laborado en distintas dependencias del gobierno, como duplicidades con las AFORES, por los casos de trabajadores que, si

bien hoy laboran en el gobierno, tienen una cuenta individual en una AFORE por haber trabajado en algún periodo en el sector privado y cotizado al IMSS. De esta manera, el proceso de depuración ha implicado la unificación de cuentas del SAR ISSSTE entre sí, y con cuentas en las AFORES.

- Transferencia de los recursos del SAR ISSSTE. De acuerdo con la nueva ley del ISSSTE, el PENSIONISSSTE administrará las cuentas individuales del SAR ISSSTE de los trabajadores que elijan permanecer en el sistema de reparto, así como las nuevas cuentas en que se depositarán las aportaciones del Seguro de retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) de los trabajadores que opten por el bono de pensión y de los nuevos cotizantes. Para los trabajadores que opten por el bono de pensión, sus fondos acumulados del SAR ISSSTE de 1992 se depositarán en la cuenta que llevará el PENSIONISSSTE, junto con sus nuevas aportaciones de RCV. A junio de 2008 se han transferido 5'108,109 cuentas individuales, con recursos por \$50,301.1 millones de pesos de la subcuenta Retiro del SAR ISSSTE y \$73,812.7 millones de pesos de la subcuenta de Vivienda. Si bien, el PENSIONISSSTE ha comenzado a llevar el registro de estas cuentas, los recursos de retiro se mantienen depositados en el Banco de México.

- Seguimiento al plan de trabajo de PENSIONISSSTE. En el ámbito de competencia de la CONSAR se ha dado seguimiento a los trabajos de implementación de procesos operativos que afectan a las cuentas individuales de los trabajadores, como son:

- o Unificaciones de cuentas individuales.
- o Retiro de recursos.
- o Consulta de saldos.
- o Designación de beneficiarios.
- o Atención a trabajadores.

I.4.1.2. Nuevo Modelo de Operación SAR ISSSTE

- Se implementó el nuevo modelo de recaudación de aportaciones, que incluye la recepción de recursos correspondientes a las diferentes subcuentas contempladas en el esquema de la nueva Ley del ISSSTE (retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; fondo de la vivienda,

y, en su caso, ahorro solidario). De esta manera, las dependencias que tienen trabajadores que cotizan al ISSSTE podrán realizar los diferentes tipos de aportaciones de acuerdo al nuevo marco legal.

- La nueva forma de operación implicó modificaciones al Sistema de Recepción de Información (SIRI), que es el sistema de información a través del cual las dependencias y entidades realizan el pago de las aportaciones al ISSSTE, mismas que se realizaron en coordinación con la Empresa Operadora de la Base de datos Nacional SAR (PROCESAR), el ISSSTE y el FOVISSSTE. Como parte de estas tareas se impartieron ocho sesiones de capacitación a dependencias y entidades en el interior de la República Mexicana y seis sesiones de capacitación en el Distrito Federal.

- Con el fin de optimizar la puesta en marcha del nuevo modelo de operación, se llevó a cabo un amplio e intenso programa de difusión y capacitación hacia las dependencias y entidades que cotizan al SAR en coordinación con la SHCP, lo que implicó 11 sesiones en el Interior de la República y otras 20 en el Distrito Federal. De igual manera, se han enviado boletines informativos y se ha brindado asesoría telefónica y por correo electrónico.

- Se emitió la normatividad (Circular CONSAR 31-9) que permitirá al PENSIONISSSTE efectuar el retiro de los recursos conforme los derechos de los trabajadores contemplados en la nueva Ley del ISSSTE. Derivado de lo anterior, a partir del mes de mayo el PENSIONISSSTE ha comenzado a operar este proceso.

- La CONSAR ha venido participando en los trabajos del Comité del Artículo 81 de la Ley del SAR (Comité de Montos Constitutivos), que preside la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) el cual es responsable de definir las características técnicas y el modelo de operación de los seguros de pensiones derivada de la seguridad social. Esto para el otorgamiento de rentas vitalicias o temporales a los trabajadores cotizantes al ISSSTE que adquieran el derecho a una pensión en el marco de la nueva legislación.

I.4.1.3. Apoyo Técnico en la implementación del Programa para la determinación de los años de cotización de los trabajadores afiliados al ISSSTE.

- Revisión de la actualización realizada al Reglamento de Elección de los trabajadores, así como a los Criterios de atención operativa de casos especiales dentro del proceso de elección del régimen pensionario.
- Supervisión de la implementación en el Sistema de Recepción de Información (SIRI), de la recepción de la relación electrónica que las dependencias y entidades deben informar al ISSSTE conforme al artículo 42 del “REGLAMENTO para el ejercicio del derecho de opción que tienen los trabajadores de conformidad con los artículos quinto y séptimo transitorios del Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado”.
- Con el fin de brindar asesoría a las dependencias y entidades, se asistieron a 21 sesiones de capacitaciones convocadas por la SHCP en las cuales se brindó información general a las dependencias y entidades referente a la recaudación de cuotas y aportaciones y a la elección del régimen que conviene a los trabajadores.

I.4.2. Recursos Administrados en el SAR 92.

Al cierre de diciembre de 2007, el saldo del SAR 92 fue de \$152,036.1 millones, monto mayor en 1.5 por ciento real respecto del saldo de diciembre de 2007. Del total del saldo, 40.9 por ciento correspondió a la subcuenta de Retiro y 59.1 por ciento a Vivienda⁷.

La subcuenta de Retiro de los trabajadores al servicio del Estado alcanzó un valor de \$62,217.9 millones. Por su parte, en la subcuenta de Vivienda se encontraban depositados \$89,818.2 millones, de los cuales \$10,615.3 millones corresponden al INFONAVIT y \$79,203.0 millones al FOVISSSTE.

Cuadro 1.4.1
SalDOS de las Subcuentas del SAR 92
(Millones de pesos)

Subcuenta	SalDOS		Variación
	Dic-07	Jun-08	real (%)
Retiro	59,615.7	62,217.9	2.3
ISSSTE	59,615.7	62,217.9	2.3
Vivienda	87,257.1	89,818.2	0.9
INFONAVIT	10,133.2	10,615.3	2.7
FOVISSSTE	77,123.9	79,203.0	0.6
Total SAR 92	146,872.8	152,036.1	1.5

Cifras al cierre de cada período. La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

Fuente: Banco de México y CONSAR.

I.4.2.1. Movimientos de recursos en las subcuentas del SAR 92.

Durante el primer semestre de 2008, el flujo neto del sistema SAR 92 fue de \$5,163.3 millones, cifra que se encuentra integrada por: aportaciones, intereses, ajuste inflacionario que paga el gobierno federal, retiros, comisiones, correcciones y devoluciones, así como por la amortización de los créditos de vivienda y traspasos de recursos a las AFORES.

La subcuenta de Retiro registró \$3,531.8 millones de ingreso por las aportaciones de los trabajadores afiliados al ISSSTE y \$2,500.3 millones por el pago de intereses del periodo. Por su parte, en la subcuenta de Vivienda del FOVISSSTE se registraron aportaciones por un total de \$3,006.2 millones e intereses por \$3,810.6 millones. Por su parte, la subcuenta de Vivienda de SAR 92 que administra el INFONAVIT registró un flujo neto de recursos \$482.1 millones.

Cuadro 1.4.2
Flujos Registrados en las Subcuentas del SAR 92
 (Primer semestre de 2008. Millones de pesos)

Subcuenta	Aportaciones	Intereses	Retiros	Comisiones	Otras ^{1/}	Flujo Neto
Retiro	3,531.8	2,500.3	(683.1)	(154.9)	(2,591.9)	2,602.2
ISSSTE	3,531.8	2,500.3	(683.1)	(154.9)	(2,591.9)	2,602.2
Vivienda	3,006.5	4,390.5	(3,267.8)	-	(1,568.0)	2,561.1
INFONAVIT	0.2	579.9	(0.5)	-	(97.6)	482.1
FOVISSSTE	3,006.2	3,810.6	(3,267.3)	-	(1,470.4)	2,079.1
Total	6,538.3	6,890.8	(3,950.9)	(154.9)	(4,159.9)	5,163.3

Cifras en millones de pesos. La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por redondeo.

1/ Incluye correcciones, devoluciones, amortización de créditos de vivienda, traspasos a las AFORES de los recursos del SAR 92 y traspasos de SAR 92 ISSSTE a las AFORES.

Fuente: CONSAR.

Durante el primer semestre de 2008 se retiraron \$683.1 millones correspondientes a los recursos de Retiro del SAR ISSSTE. En lo que se refiere a los retiros de la subcuenta de Vivienda, éstos ascendieron a \$3,267.8 millones, los cuales corresponden a retiros de trabajadores afiliados al IMSS y al ISSSTE.

I.4.2.2. Rendimientos de las subcuentas de retiro y vivienda.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determina la tasa de rendimiento que reciben los recursos de la subcuenta de Retiro. La tasa de rendimiento para los fondos de Retiro de los trabajadores que cotizan al ISSSTE fue de 2.5 por ciento anual sobre saldos ajustados por inflación durante el periodo que se informa.

El rendimiento de los recursos de Vivienda se determina conforme al remanente de operación que registran el INFONAVIT y el FOVISSSTE. Para ello, dichos Institutos determinan mensualmente una tasa de interés con base en el remanente estimado para el ejercicio, y en marzo de cada año, una vez conocido el remanente real del año anterior, realizan un pago adicional, denominado pago 13, con el que distribuyen el remanente entre las cuentas individuales.

En el periodo de diciembre a junio de 2008, la tasa de rendimiento acumulado del INFONAVIT fue 10.16 por ciento anual, en tanto que la correspondiente al FOVISSSTE fue de 9.07 por ciento anual.

II. ACCIONES DE LA CONSAR

II.1. Atención a trabajadores.

II.1.1. Centro de Atención Telefónica.

La CONSAR realizó durante el primer semestre de 2008 mejoras al Centro de Atención Telefónica (SARTEL), las cuales permitirán disminuir el número de llamadas abandonadas y evitar la saturación del sistema, al mismo tiempo que se mejora la atención e información que se brinda al trabajador.

Cuadro 2.1.1 Mejoras a SARTEL

Mejoras 2008	
1.	Edición del Manual de Atención al Público de los operadores para adecuarlo a los diferentes cambios legales y regulatorios.
2.	Nuevas opciones de respuesta automatizada para las principales consultas que no requieren en primera instancia ser atendidas por un operador (solicitud de estado de cuenta, información sobre retiros parciales por matrimonio y desempleo, teléfonos de las Afores y teléfono del ISSSTE).
3.	Localización de cuentas para trabajadores ISSSTE que tienen una cuenta individual en una Afore.
4.	Aumento de 23 a 35 asesores telefónicos

Fuente: CONSAR.

II.1.2. Consultas de los trabajadores.

En el periodo que se informa, se atendieron un total de 3'686,834 trabajadores, a los que se les proporcionó información por diversas vías, lo que representa un aumento de 66 por ciento respecto del mismo periodo del año anterior.

Cuadro 2.1.2
Trabajadores Atendidos
(Primer semestre de 2008)

Tipo de Consulta	Número de Trabajadores
Ventanilla	988
Correspondencia	2,967
Eléctronica ¹	21,832
Telefónica ²	1'865,910
Ferías ³	19,516
Pláticas	3,724
Visitas a la página WEB	1'363,369
Calculadoras	408,528
Total	3,686,834

1/ Consultas atendidas por Internet y correos electrónicos a funcionarios de CONSAR.

2/ Llamadas a la línea SARTEL y recibidas en CONSAR.

3/ Personas atendidas personalmente y visitantes a las Ferias.

II.2. Comunicación Social.

II.2.1. Actividades Informativas.

En el periodo de enero a junio de 2008 se reportaron 101 actividades informativas, entre las que destacan 86 entrevistas concedidas a los medios de comunicación

Cuadro 2.2.1
Actividades Informativas

Actividad	2008 1er. Semestre
Entrevistas	86
Coberturas Informativas	8
Boletines de Prensa	6
Conferencias de Prensa	1
Total	101

Fuente: CONSAR.

Adicionalmente, la presencia del SAR en dichos medios se incrementó en 29 por ciento con respecto al primer semestre del año anterior

Cuadro 2.2.2
Presencia del SAR en los Medios de Comunicación

Medios	2007 1er. Semestre	2008 1er. Semestre
Impresos	1,385	1,882
Electrónicos	446	488
Total de Notas	1,831	2,370

Fuente: CONSAR.

Durante el mismo periodo, se elaboró la Estrategia y Programa de Comunicación Social 2008 de la CONSAR, con base en los lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación, supervisión y evaluación de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el presente ejercicio fiscal publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2007.

El diseño de la estrategia y el programa tienen como objetivo primordial difundir información útil y de fácil comprensión sobre el funcionamiento y los beneficios que ofrece el SAR, para lo cual se procuraron mensajes sencillos y claros como:

- “Nueva Ley es igual a un sistema más sencillo y transparente”.
- “Has pensado ¿de qué vas a vivir cuando te retires?”.

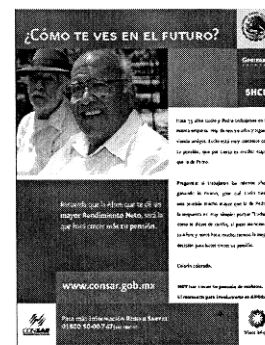
• “A mayor rendimiento y menor comisión, mejor pensión”.

• “El Rendimiento Neto es la Neta”.

La campaña tuvo presencia en los siguientes medios de comunicación:

II.2.1.1. Medios Impresos.

- 204 inserciones en 56 periódicos y 23 revistas que resultaron en 30 millones de personas impactadas.
- Se encartaron 400 mil suplementos (historieta con temas de la Nueva Ley) en el Libro Vaquero que impactan directamente a 4.8 millones de trabajadores.
- Asimismo, se realizó una reimpresión de 20 mil suplementos que se distribuirán en los Sindicatos y en eventos diversos en los que participe la CONSAR.



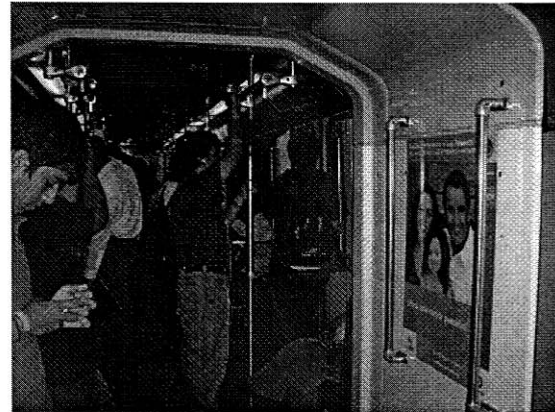
Fuente: CONSAR.

II.2.1.2. Medios de Publicidad Interior de Alto Impacto.

- Metro: Se colocaron 97 Metrovallas y 1,033 Dovelas, en 58 estaciones y 7 líneas de mayor afluencia del Sistema de Transporte Colectivo Metro de las ciudades de México, Guadalajara y Monterrey, con lo que se logró un impacto de 13 millones de personas.

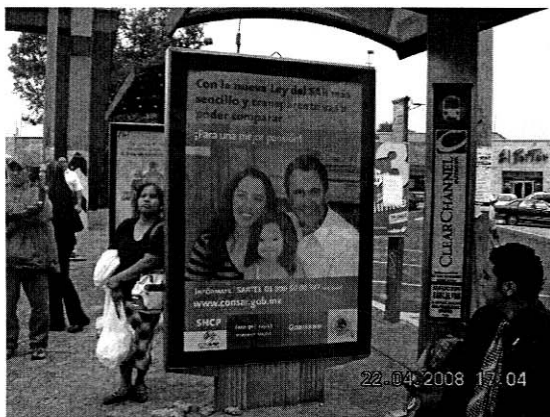


Fuente: CONSAR.



II.2.1.3. Medios de Publicidad Exterior.

- Parabuses: Se colocaron 302 caras en el Distrito Federal, Estado de México, Jalisco y Nuevo León, impactando a más de 5 millones de personas.
- Tren Suburbano: Se contrataron los servicios del Tren Suburbano consistentes en 100 mil Tarjetas de Acceso, 29 Torniquetes y 9 Máquina de Carga y Recarga impactando a más de 2.5 millones de personas.



Fuente: CONSAR.



II.2.1.4. Medios Electrónicos.

- En los tiempos oficiales que otorga la Secretaría de Gobernación se difundieron dos spots de radio y uno de televisión, lo que representó 3,118 horas al aire.
- A través de las emisoras Radiofórmula y Rádiorama se contrataron 4,741 menciones radiofónicas en programas como: “Fórmula Deportiva”, “El Panda Show”, “Toño Esquina y la muchedumbre”, “Hoy con Mariano” y “El Weso”, así como en diversos programas de interés general en el interior de la República con las cadenas, Rádiorama, Cadena Mexicana de Radiodifusoras (CMR), Somer y Multimedia. En total se lograron con dichas menciones más de 30 millones de impactos a nivel nacional.

II.2.1.5. Folletos Informativos.

Se realizó una reimpresión de 450 mil folletos de las siguientes versiones:

- Modificaciones a la Ley del SAR.
- Más SIEFORES.
- Triángulo.
- Desempleo.
- Matrimonio.
- Vive.
- Cuenta Individual.
- Has pensado ¿de qué vas a vivir cuando te retires?



Fuente: CON SAR.

II.2.1.6. Portales de Internet.

En el primer semestre de 2008 se continuó la difusión de banners en los portales de Yahoo México y MSN Prodigy en las secciones de página principal, noticias, finanzas, dinero y empleo, con la siguiente exposición:

- 30 días en la Página Principal lo que representó 40'159,102 impresiones. De éstas 88,500 fueron entradas a la página de la CON SAR.
- 276 días en las secciones de Noticias, Finanzas, Empleo y Dinero, lo que representó 2'446,615 impresiones. De éstas 7,973 fueron entradas a la página de la CON SAR.



Fuente: CONSAR.



II.2.1.7. Página WEB de CONSAR.

- Se incluyó una nueva sección en la página de Internet denominada “Cuadro comparativo de Afores: Rendimiento Neto” donde aparece el cuadro de todas las Administradoras de acuerdo al IRN.
- Se creó una sección sobre “Panorama General del SAR”.
- Se explicaron en la sección de novedades los temas relevantes de las modificaciones a la Ley del SAR y el nuevo régimen de inversión.
- Se modificaron los documentos de traspasos para actualizarlos con base en las modificaciones a la Ley.
- Se mejoró la calidad y cantidad de la información en lo que a estadísticas del SAR se refiere.
- Se elaboró y publicó una nueva versión de la calculadora del SAR de acuerdo a los parámetros del nuevo IRN.
- Se le dio un papel más preponderante a la sección de “Información General para Trabajadores”.

o ¿Qué es la CONSAR?

o ¿Cómo elijo Afore?

o Modificaciones a la Ley del SAR.

o Nuevas Siefores.

o Unificación de cuentas ISSSTE.

o Compra, fusión y quiebra (o liquidación) de Afores.

o Trabajadores ISSSTE.

CUADRO COMPARATIVO DE AFORES: RENDIMIENTO NETO
SISTEMA BÁSICO 2 (Para el periodo entre el 1 de enero y el 31 de febrero de 2008)

Cifras al 29 de febrero de 2008

ÍNDICE DE RENDIMIENTO NETO

AFORES	RENDIMIENTO ¹	COMISIÓN ²	RENDIMIENTO NETO ³
Intercepto	13.97%	2.48%	11.49%
Profutura GNP	12.48%	1.96%	10.52%
Banamex	12.36%	1.84%	10.52%
TSJ	11.41%	1.40%	9.99%
ING	11.41%	1.74%	9.67%
Argos	10.82%	1.18%	9.64%
Netlife	11.51%	2.26%	9.25%
Bancorte Generali	10.64%	1.73%	8.91%
Ixe	10.74%	1.83%	8.91%
HSBC	10.64%	1.73%	8.91%
Principali	10.98%	2.11%	8.87%
Scotia	10.97%	2.33%	8.64%
Ahorro Bafio	10.23%	1.70%	8.53%
Bancimex	9.83%	1.47%	8.36%
Copart	11.58%	3.16%	8.42%
Indurata	8.99%	1.18%	7.81%
Azteca	9.68%	1.96%	7.72%
Ahorro Ahosa	10.28%	3.00%	7.28%

RENDIMIENTO - COMISIÓN = RENDIMIENTO NETO

1. Rendimiento bruto de los últimos 36 meses al 29 de febrero de 2008.
2. Comisión Vigente.
3. El Rendimiento Neto resulta de la resta del representativo menos la comisión.

Fuente: CONSAR.

PANORAMA GENERAL DEL SAR (CIFRAS AL CIERRE DE FEBRERO DE 2008)

Concepto	Dato
Recursos administrados por las Afores	868,833 millones de pesos
Recursos administrados por las Afores como porcentaje del PIB	8.9 %
Cuentas administradas por las Afores	38.8 millones
Rendimiento sobre promedio en el sistema	9.33 %
Trabajadores Acreditados	590,445
Afores	18
Inversión en renta variable nacional	5.03%
Inversión en renta variable internacional	5.14%
Inversión en deuda privada nacional	15.94%
Inversión en deuda internacional	5.97%
Inversión en valores gubernamentales	67.90%

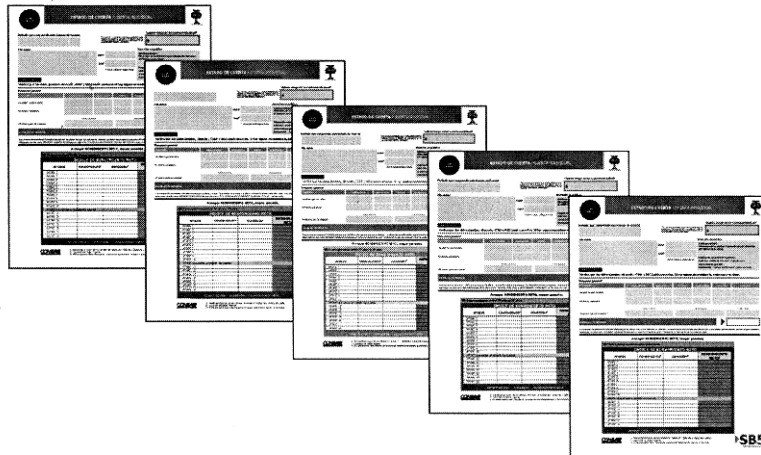
II.2.1.8. Publicidad Emitida por las AFORES.

En junio de 2008 se publicó la CIRCULAR 06-05 Reglas Generales sobre Publicidad de las Afores cuyas modificaciones tuvieron como fin actualizar conceptualmente la Circular a la luz de las reformas a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y del Nuevo Régimen de Inversión; fortalecer la regulación para evitar publicidad con información imprecisa, errónea u omisa y promover una sana competencia. Dentro de los elementos más sobresalientes se destaca que:

- Las Administradoras para efectos de publicidad comparativa sólo podrán utilizar el Cuadro comparativo de Afores: Rendimiento Neto y sus componentes de la sección Información General sobre el SAR de la página de Internet de la CONSAR.
- Se prohíben los Artículos promocionales para publicar servicios.
- La publicidad de las Afores deberá actualizarse cada mes con base en indicadores publicados por la CONSAR.
- Las Administradoras tiene que enviar su publicidad el mismo día o al día siguiente de su publicación.

Recientemente, se publicó la CIRCULAR 73-1 Reglas generales para la elaboración y envío del estado de cuenta a los trabajadores, cuyo objetivo es facilitar al trabajador la lectura del estado de cuenta a través de un formato con información más sencilla y transparente. El nuevo formato conlleva los siguientes beneficios:

- Contiene toda la información que por Ley se debe brindar a los trabajadores, pero de manera más clara y didáctica.
- Indica las comisiones cobradas y los rendimientos otorgados a cada trabajador durante el periodo que corresponde.
- A cada trabajador le llegará su estado de cuenta con la tabla comparativa de Afores (Índice de Rendimiento Neto) impreso a color de acuerdo a la Siefore que corresponde a su grupo de edad.



Fuente: CONSAR.

Las modificaciones recientes implicaron la realización de una serie de presentaciones con los sectores patronales y sindicales.

Como parte de las nuevas atribuciones, se han revisado durante este periodo 115 materiales publicitarios de las AFORES, de los cuales 26 han sido notificados por incumplimiento a la normatividad establecida:

Cuadro 2.2.3
Publicidad de las AFORES
(Primer Semestre de 2008)

Material Revisado	Cantidad
Sin Observaciones	89
Notificado Con Observaciones	26
Total	115

Fuente: CONSAR.

Las AFORES que incurrieron en mayor número de irregularidades en su publicidad fueron: ING, Banamex y Afore XXI.

II.2.2. Actividades de Vinculación.

Durante el periodo enero-junio de 2008 Se realizaron distintas actividades de vinculación con los trabajadores e integrantes del SAR.

- 39 pláticas informativas en los estados de Chihuahua, Estado de México, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo, Sonora y Veracruz, donde se atendieron 2,643 trabajadores.
- 19 pláticas informativas en el Distrito Federal, donde se atendieron 1,081 trabajadores.

- Una sesión informativa virtual transmitida desde el ITESM Campus Estado de México a todos los Campus del Sistema TEC, se atendieron a 200 trabajadores.

- Cuatro cursos de capacitación dirigidos a 36 asesores del Centro de Atención Telefónica SARTEL.

- Dos cursos de capacitación IMSS dirigidos al personal de CONDUSEF en las Delegaciones de Chihuahua y Nuevo León, donde se capacitaron a 14 funcionarios.

- Colocación de cuatro módulos de atención personalizada para atender las dudas de los trabajadores, proporcionar asesoría a los mismos y distribuir material informativo en:

- o Confederación de Trabajadores de México (CTM);

- o LVI Convención Nacional de la Confederación Obrero Mexicana (CROM) en el Distrito Federal,

- o Semana de Vivienda y Ahorro para el Futuro 2008 (Glaxo-SmithKline) en el Distrito Federal, y;

- o Expo TU DINERO 2008 en la ciudad de Monterrey, N. L. Ello con el fin de difundir entre los usuarios del SAR el funcionamiento del sistema de pensiones de cuentas individuales, incluyendo los criterios que todos los trabajadores deben considerar para elegir una AFORE.

III. ANEXO: ESTADÍSTICAS DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO.

Cuadro A.1
Cuentas Individuales Administradas por las AFORES
 (Cifras al cierre de junio de 2008)

Afore	Trabajadores Registrados ¹	Trabajadores Asignados ²	Cuentas Totales	
			Número de Cuentas	Porcentaje del total
Afirme Bajío	33,242	736,055	769,297	2.0
Ahorra Ahora	1,146	395,169	396,315	1.0
Argos	16,969	14,901	31,870	0.1
Azteca	255,239	822,457	1,077,696	2.8
Banamex	5,844,114	243,076	6,087,190	15.6
Bancomer	3,618,500	823,838	4,442,338	11.4
Banorte Generali	2,582,907	696,240	3,279,147	8.4
Coppel	470,347	188,189	658,536	1.7
HSBC	1,254,524	530,813	1,785,337	4.6
Inbursa	1,056,052	2,201,522	3,257,574	8.4
ING	4,134,692	1,145,958	5,280,650	13.6
Invercap	689,699	536,930	1,226,629	3.2
IXE	75,534	242,970	318,504	0.8
Metlife	272,978	1,009,665	1,282,643	3.3
Principal	1,571,880	1,396,046	2,967,926	7.6
Profuturo GNP	2,748,897	452,139	3,201,036	8.2
Scotia	28,070	16,482	44,552	0.1
XXI	1,403,672	1,398,017	2,801,689	7.2
Total	26,058,462	12,850,467	38,908,929	100.0

1/ Registrados: Trabajadores que se registraron en alguna Afore. Incluye trabajadores independientes y cotizantes al ISSSTE.

2/ Asignados: Trabajadores que no se registraron en alguna Afore y la CONSAR los asignó a una de acuerdo con las reglas vigentes.

Fuente: CONSAR.

Cuadro A.2
Trasposos AFORE-AFORE
 (Número de cuentas netas)

AFORE	Enero-Junio		Diferencia
	2007	2008	
Coppel	27,639	214,870	187,231
Invercap	66,688	238,395	171,707
Profuturo GNP	(58,234)	6,597	64,831
Principal	(75,845)	(36,794)	39,051
Azteca	(66,214)	(37,481)	28,733
XXI	(32,882)	(12,371)	20,511
Scotia	6,159	10,950	4,791
Argos	1,358	2,219	861
Ixe	6,651	6,862	211
Ahorra Ahora	38	152	114
Banorte Generali	(58,611)	(64,745)	(6,134)
Banamex	77,095	70,763	(6,332)
Afirme Bajío	4,705	(2,725)	(7,430)
Metlife	3,035	(14,731)	(17,766)
HSBC	(5,316)	(51,352)	(46,036)
Bancomer	81,524	(4,147)	(85,671)
Inbursa	(6,109)	(125,857)	(119,748)
ING	(64,017)	(200,578)	(136,561)
Actinver	5,497	-	N/A
De la Gente	997	-	N/A
Santander	85,842	-	N/A
Total de Trasposos	1,812,067	1,899,782	Variación 4.8%

Fuente: CONSAR

Cuadro A.3
Trasposos Históricos AFORE-AFORE

AFORE	Recibidos	Cedidos
Afirme Bajío	35,160	9,988
Ahorra Ahora	471	171
Argos	10,912	2,541
Azteca	501,760	310,978
Banaméx	1,810,323	2,113,154
Bancomer	1,753,204	1,819,917
Banorte Generali	1,173,381	1,292,212
Coppel	353,662	15,326
HSBC	1,040,936	762,229
Inbursa	1,298,336	762,879
ING	1,845,776	2,708,628
Invercap	743,461	139,752
Ixe	92,361	30,654
Metlife	429,679	213,464
Principal	708,447	1,073,256
Profuturo GNP	1,333,244	1,833,856
Scotia	26,817	4,290
XXI	502,756	568,074
Total^{1/}	13,661,742	13,661,742

1/ Incluye el total de trasposos recibidos (1056) y cedidos (373) por la AFORE De la Gente, antes de entrar en proceso de disolución en febrero de 2008.

Fuente: CONSAR.

Cuadro A.4
Recursos Canalizados a las AFORES^{1/}
 (Flujo del primer semestre de cada año. Cifras en millones
 de pesos de cada junio)

AFORE	RCV ^{1/} y Voluntarias			Vivienda ^{2/}			Total		
	2007	2008	Variación Real (%)	2007	2008	Variación Real (%)	2007	2008	Variación Real (%)
Banamex	6,362.5	7,243.8	8.2	2,992.7	3,230.1	2.5	9,355.2	10,473.9	6.4
Bancomer	6,143.7	6,510.9	0.7	2,859.7	2,857.9	-5.1	9,003.4	9,368.8	-1.
ING	2,337.0	5,433.1	120.9	1,180.1	2,515.5	102.5	3,517.1	7,948.6	114
Profuturo GNP	4,385.4	4,738.6	2.7	2,116.3	2,125.7	-4.6	6,501.7	6,864.2	0.3
Inbursa	4,704.9	4,025.5	-18.7	2,214.0	1,752.5	-24.8	6,918.9	5,778.1	-20
Banorte	3,024.2	3,385.4	6.4	1,458.5	1,575.1	2.6	4,482.7	4,960.5	5.7
XXI	2,298.2	3,141.0	29.8	1,130.0	1,504.5	26.5	3,428.2	4,645.5	28.
Invercap	1,163.9	1,811.4	47.9	572.7	811.3	34.6	1,736.5	2,622.7	43.
HSBC	1,660.3	1,711.6	-2.1	790.0	799.6	-3.8	2,450.3	2,511.2	-2.
Principal	1,681.5	1,632.7	-7.7	818.6	768.3	-10.8	2,500.1	2,401.0	-8.
Metlife	763.5	1,552.1	93.1	449.3	827.5	75.0	1,212.9	2,379.6	86.
Azteca	1,110.5	789.3	-32.5	524.8	383.4	-30.6	1,635.3	1,172.7	-31
Afirme Bajío	482.6	689.4	35.7	249.1	357.8	36.5	731.7	1,047.1	36.
IXE	231.0	445.1	83.1	127.9	238.5	77.2	358.9	683.6	81.
Coppel	371.9	462.0	18.0	195.6	217.9	5.8	567.4	679.9	13.
Ahorra Ahora	197.6	336.3	61.7	101.4	179.7	68.3	299.0	515.9	63.
Scotia	27.3	87.4	204.3	16.2	45.8	168.3	43.4	133.2	191
Argos	1.8	46.5	2,353.1	1.0	22.6	2,048.5	2.9	69.1	2,16
Actinver	986.4	1.3	N.A.	512.2	1.1	N.A.	1,498.6	2.5	N./
De la Gente	62.1	0.0	N.A.	30.7	0.0	N.A.	92.8	0.0	N./
Santander	2,302.0	-	N.A.	1,055.2	-	N.A.	3,357.3	-	N./
TOTAL	40,298.2	44,043.4	3.8	19,396.1	20,214.9	-1.0	59,694.3	64,258.3	2.2

1/ Incluye aportaciones de RCV y transferencias de recursos del SAR 92 del IMSS e ISSSTE a las Afores.

2/ Las Afores sólo registran las aportaciones de Vivienda en las cuentas individuales de los trabajadores, Los recursos son administrados por el INFONAVIT y por el FOVISSSTE.

Fuente: CONSAR

Cuadro A.5
Recursos Canalizados a las AFORES
 (Flujo histórico. Cifras en millones de pesos corrientes)

AFORE	RCV	Vivienda	Total
Actinver ^{1/}	5,067.3	2,538.2	7,605.5
Afirme Bajío	1,849.5	943.3	2,792.8
Ahorra Ahora	705.4	369.9	1,075.3
Argos	117.3	40.4	157.8
Azteca	17,411.6	9,807.3	27,218.9
Banamex	54,188.1	26,043.8	80,231.9
Bancomer	120,961.9	69,219.4	190,181.4
Banorte	87,931.0	52,922.2	140,853.2
Coppel	883.5	429.9	1,313.4
De la Gente ^{2/}	91.7	47.9	139.6
HSBC	31,302.7	16,825.1	48,127.9
Inbursa	50,870.3	27,841.5	78,711.9
ING ^{3/}	98,494.9	54,829.2	153,324.1
Invercap	5,043.8	2,373.0	7,416.8
IXE	1,597.2	852.6	2,449.8
MetLife	3,897.3	2,177.2	6,074.5
Principal	28,996.0	15,730.7	44,726.7
Profuturo	64,972.8	36,060.3	101,033.1
Scotia	132.2	69.8	202.1
XXI	39,489.8	22,696.7	62,186.5
TOTAL	614,004.7	341,818.5	955,823.2

1/ En febrero de 2008, AFORE Actinver fue adquirida por AFORE Metlife

2/ En febrero de 2008, AFORE De la Gente entro en proceso de disolución.

3/ Incluye los recursos canalizados a AFORE Santander, la cual fue adquirida por AFORE ING en los primeros días de 2008.

Fuente: CONSAR

Cuadro A.6
Transferencias de Recursos del SAR 92 (IMSS) a las AFORES
en el primer semestre de 2008.
 (Cuentas y miles de pesos)

AFORE	Cuentas	Retiro	Vivienda
Bancomer	1,857	18,799.6	23,126.7
ING	1,029	11,074.7	12,872.8
Banamex	1,052	9,556.2	11,994.2
XXI	864	8,761.0	12,226.7
Inbursa	495	7,323.9	8,401.5
Banorte Generali	788	6,149.7	7,727.6
Profuturo GNP	458	6,116.3	7,471.6
Principal	256	4,227.3	4,713.1
Metlife	158	2,066.1	2,812.5
Invercap	168	1,925.6	2,342.3
IXE	73	1,081.6	1,208.3
HSBC	104	816.1	1,073.5
Azteca	39	278.7	379.7
Afirme Bajío	26	208.0	308.4
Coppel	74	188.1	320.3
Ahorra Ahora	20	234.7	262.1
Actinver	21	164.6	184.9
Scotia	4	83.4	116.7
Argos	6	85.3	84.0
TOTAL	7,492	79,140.7	97,626.7

Fuente: CONSAR.

Cuadro A.7
Transferencias de Recursos del SAR-ISSSTE a las AFORES
 (Realizados durante el primer semestre de 2008. Cifras en millones de pesos)

AFORE	Cuentas	Retiro	Vivienda
Metlife	2744	37.3	51.0
Azteca	2,524	15.4	23.0
Banamex	14,769	8.8	15.1
Argos	1,421	13.9	6.1
XXI	1921	3.9	6.0
Bancomer	3,027	3.7	5.2
Banorte Generali	1,642	1.5	2.5
Inbursa	1,223	1.4	2.6
Invercap	465	0.8	2.0
HSBC	938	0.6	1.1
Actinver	129	0.6	0.9
Scotia	76	0.5	0.7
IXE	64	0.5	0.6
Profuturo GNP	1375	0.3	0.6
Coppel	219	0.3	0.5
Afirme Bajío	39	0.2	0.2
Principal	313	0.0	0.1
ING	207	0.1	0.0
Ahorra Ahora	3	0.0	0.0
TOTAL	33,099	89.9	118.4

Fuente: CONSAR

Cuadro A.8
Recaudación Anual de Aportaciones Obrero - Patronales
de RCV y Vivienda

Año	RCV Y AV	Vivienda	Promedio Mensual
1997	6,420.2	4,573.2	2,748.3
1998	22,480.7	16,018.2	3,208.2
1999	27,966.1	20,245.9	4,017.7
2000	34,142.4	25,201.7	4,945.3
2001	39,104.5	28,926.5	5,669.3
2002	41,982.1	31,304.7	6,107.2
2003	45,120.8	33,728.6	6,570.8
2004	48,542.4	36,332.0	7,072.9
2005	54,862.6	40,663.8	7,960.5
2006	60,347.6	44,980.2	8,777.3
2007	66,830.0	49,846.4	9,723.0
Jun-08	35,031.2	26,603.9	10,272.5
TOTAL	482,830.6	358,425.1	NA

Fuente: Consar

Cuadro A.9
Comisiones por Administración de las Cuentas Individuales en AFORES
SIEFORES Básicas
(Vigentes al 31 de junio de 2008)

AFORE	Porcentaje anual sobre saldo
Afirme Bajío	1.70
Ahorra Ahora	3.00
Argos	1.18
Azteca	1.96
Banamex	1.84
Bancomer	1.47
Banorte Generali	1.71
Coppel	3.300
HSBC	1.77
Inbursa	1.18
ING	1.74
Invercap	2.48
Ixe	1.83
Metlife	2.26
Principal	2.11
Profuturo GNP	1.96
Scotia	1.98
XXI	1.45

Cuadro A.10
Composición de las Inversiones de las SIEFORES Básicas 1

Siefores Básicas 1	Afirme Bajo	Ahorra Ahora	Argos	Azteca	Banamex	Bancomer	Banorte Generali	Coppel	HSBC	Inbursa	ING	Invercap	Ixe	Metlife	Principal	Profuturo GNP	Scotia	XXI	SB1	
R. V. Nacional																				
R. V. Internacional	América																			
	Asia																			
	Europa																			
	Oceania																			
Deuda Privada Nacional	Alimentos			0.4	0.3	0.1					0.3			0.4	0.2	0.5		0.5	0.2	
	Automotriz										0.4					0.7			0.2	
	Banca de Desarrollo	1.1		2.0	0.9	0.8			2.0		1.8			0.6	1.2	4.0		1.9	1.2	
	Bancario				1.3		2.5	1.5	1.6		0.9	2.1		0.7	0.6	1.0	1.3	1.1	0.8	
	Bebidas	4.3			2.4	0.2	0.1		0.3	0.3	0.2			1.3	0.7	0.5		1.2	0.8	
	Cemento	2.6	1.9	2.1	0.8	0.8	1.1	0.2	0.6	0.9	0.9	1.0		0.4	0.2	1.0		1.4	0.9	
	Centros Comerciales						0.8							0.1			0.6		0.1	
	Consumo					2.7	0.3	0.0	2.1	0.7	0.4	0.6			1.5		1.4	0.4	0.5	0.9
	Deuda CP												3.6		0.3					0.0
	Estados	10.1	3.3	0.4			1.5	3.0	2.8		0.6		4.1	2.7	3.8		1.6	1.0	1.0	
	Europeos						5.0	1.6		2.3		2.0	5.1	3.2	2.0	2.7	1.1	0.8		1.8
	Grupos Industriales				0.7						0.6	0.1	1.5		0.6	1.0	0.0			0.2
	Hoteles					0.2														0.1
	Infraestructura		0.9				1.5	4.0		1.3	1.2	1.2	3.5			0.8	3.4			1.3
	OTROS								1.0			0.1				0.0				0.0
	Papel		0.1			0.6				0.4		0.2				0.3	0.3		0.4	0.2
	Paraestatal	2.3		3.8	3.3	0.2	2.4	2.4	2.2		1.8	0.2	1.3	1.1	4.0	4.6		4.0		2.2
	Serv. Financieros				0.4	0.2	0.4	0.6	0.5	1.0	0.5	0.4	1.0		0.5			2.1		0.4
	Siderúrgica				0.1	0.1					0.1	0.0				0.1	0.1			0.1
	Sofol							1.6	0.5	0.5	0.4					0.4	1.5			0.5
	Especializada	3.0			0.9															
	Telecom			3.7	1.8	0.6	1.2	6.5	3.5	1.6	1.5	1.2	1.5	1.1	2.3	1.1	2.1	2.6	1.1	1.6
	Transporte										0.1	0.4			0.3		0.0			0.1
Vivienda	3.0	6.1			2.9	3.9	10.3	0.3	0.1	2.4	5.9	15.1	7.2	6.3	4.7	4.3	6.6	6.0	4.6	
Deuda Internacional	3.8	4.9	4.0	10.3	7.1	8.0	17.2	4.4	3.1	5.3	7.2	11.9	6.1	6.6	6.5	17.0	7.3	5.9	8.4	
Deuda Gubernamental	BOND182	0.2		11.0	34.1	2.1	0.3	0.5	11.1	50.9	4.3				6.0	0.0	17.6		14.2	
	BONDESD	19.3		10.2	1.9	4.5		2.5	1.6										1.0	
	BONOS	12.8	19.8	18.3	11.3	20.9	20.4	1.8	20.8	30.8	0.3	22.8	15.5	17.7	26.2	24.1	13.2	26.3	25.5	17.5
	BPA182	23.0	10.4	22.5			17.0	5.6	24.9	19.2		23.7	29.6	33.2	12.1	25.0	11.5	14.6	11.9	
	BPAS																0.0		0.0	
	BPAT			0.0						0.1									0.0	
	BREMS									0.0									0.0	
	CBIC		0.4		0.2	0.7	3.9			1.1	0.4	0.8			1.2	3.1			1.3	
	CETES		6.8			6.0	6.3	8.9	2.7	1.2	24.8			8.0					5.9	
	DEPBMX	0.2	0.0	0.0			0.5	0.0	0.0	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.3	0.0	0.0		0.0	0.1
	UDIBONO	14.2	43.6	39.4	54.1	13.8	21.5	31.8	29.4	17.3	3.3	22.6	8.4	14.8	49.3	26.1	15.0	21.1	32.1	19.7
	UMS		1.8	1.9							5.7					0.5			2.3	0.9
	TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Los porcentajes de cada tipo de instrumento son con respecto a la cartera mas exposición.

Cifras al cierre de Junio de 2008

Fuente: CONSAR.

**Cuadro A.11
Composición de las Inversiones de las SIEFORES Básicas 2**

Siefiores Básicas 2	Afirme Bajío	Ahorra Ahora	Argos	Azteca	Banamex	Bancoimer	Banorte Generali	Coppel	HSBC	Inbursa	ING	Invercap	Ixe	Mellife	Principal	Profuturo GNP	Scotia	XXI	SB2
Renta Variable Nacional	5.7	10.5	6.8	5.0	4.0	6.7	8.2	3.1	5.0	5.1	3.5	14.2	7.9	7.3	6.1	10.9	8.2	5.4	6.1
América	3.4	1.8	0.2		1.5			4.7	2.3	4.1	2.9	0.6	2.4	2.5	1.6		1.5	1.9	1.6
Renta Variable Internacional								0.7			1.2		1.0		0.3				0.2
Asia								0.7			1.2		1.0		0.3				0.2
Europa					7.3	6.2	3.3	1.2	2.5		4.0		1.6	4.2	4.1	3.0		2.6	4.0
Oceania								1.3			0.3		0.5						0.0
Alimentos						0.2		0.2			0.3			0.6	0.2	0.4		0.4	0.2
Automotriz				0.4	0.3		0.3			0.1	0.4	0.0				0.6			0.2
Banca de Desarrollo	2.6			1.7	0.9	0.9	1.0		1.7		2.2			0.2	1.1	2.1		2.6	1.2
Bancario				1.0	0.6	0.1	2.7	0.7	1.8		1.5	1.0		1.4	0.5	0.9	1.6	0.6	0.8
Bebidas					1.3	0.2	0.8		0.3	0.2	0.2	0.4		1.9	0.9	0.5		1.3	0.6
Cemento	2.8	2.1		2.5	0.5	1.2	1.0	0.1	0.5	0.6	1.0	0.9		1.3	0.2	0.6		1.6	0.9
Centros Comerciales							0.4				0.1			0.5			0.9		0.0
Consumo					2.2	0.3	0.7	1.7	0.6	0.3	0.7	0.4		2.1		0.3	0.6	0.4	0.8
Deuda CP													1.9		0.3				0.0
Estados	14.8	3.6		0.9		0.8	4.5	1.5		0.3		1.1	2.1		3.3		3.2	0.2	0.7
Europesos						3.4	4.0		2.2		2.0	6.3	3.0	3.5	2.6	1.2	0.9	1.7	1.8
Grupos Industriales	1.1			1.0	0.0		0.7			0.6	0.1	0.3	1.2	0.6	0.9	0.0			0.2
Hoteles					0.2							0.3			0.7				0.1
Infraestructura		1.5			0.4	0.8	2.7		1.2	0.8	1.2	1.5			0.8	2.0			0.9
OTROS								0.5			0.1	0.3			0.1			0.1	0.0
Papel		0.1			0.5				0.4		0.2				0.3	0.3		0.5	0.2
Paraestatal	4.0	1.2		1.5	3.4	0.3	3.3	5.8	1.7	1.1	3.5	0.7	0.6	1.4	3.9	4.7		4.4	2.6
Serv. Financieros					0.2	0.2	0.7	0.5	0.5	0.8	0.5	1.3	0.9		0.5		3.5		0.4
Siderúrgica					0.1	0.1				0.1	0.0				0.1	0.1			0.1
Sofol Especializada	3.2				0.4		1.5	0.4	0.7	0.2					0.2	0.0		0.8	0.3
Telecom			3.7	2.7	0.7	0.7	3.7	3.0	1.6	1.4	1.3	1.4	0.8	2.3	1.1	0.9	3.3	1.1	1.2
Transporte							0.5			0.1	0.4		0.5	0.5		0.0		0.4	0.1
Vivienda	1.7	5.1	0.4		1.4	2.6	6.4	0.1	0.5	2.0	6.1	8.0	8.1	12.0	4.1	2.9	9.2	6.3	3.7
Deuda Internacional	4.3	5.1	4.1	10.8	6.3	5.0	10.4	5.6	2.6	5.6	6.3	10.6	10.0	8.7	6.3	8.6	8.5	5.4	6.5
BOND182	0.1			1.5	6.1	0.7		0.0	1.1	2.1				0.8	0.0			1.1	1.7
BONDESD	14.4		12.7	4.7				12.3	2.9	6.3					0.2				1.0
BONOS	25.3	35.9	43.9	37.7	25.4	25.2	26.6	24.9	45.8	1.3	30.7	48.2	34.3	33.9	38.4	19.0	45.8	44.9	26.7
BPA182	6.1	1.2	7.0	2.1		2.4		5.4	0.0			1.5	1.3			0.0	5.9	0.6	0.6
BPAS			0.5								5.1								0.6
BPAT			1.8	1.6				2.4	0.3		3.2	1.1						1.5	0.6
BREMS				0.3					0.0										0.0
CBIC	3.0	0.3		5.0	16.4	1.5			1.6	0.9	1.6			0.4	2.0	9.6		4.4	5.2
CETES	0.4	9.7			11.8	12.9	7.0	4.9	5.1	53.7			8.5						11.6
DEPBMX	0.6	0.0	0.0		0.0	1.4	0.0	0.0	1.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.7	0.0	0.0		0.0	0.3
UDIBONO	6.4	12.8	16.9	19.7	6.8	26.3	9.4	18.9	15.4	5.2	19.2	0.1	13.4	14.1	18.3	29.7	7.0	8.9	14.9
UMS		9.2	1.9		1.4			0.1		7.1					0.5	1.6		0.5	1.4
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Los porcentajes de cada tipo de instrumento son con respecto a la cartera mas exposición.

Cifras al cierre de Junio de 2008

Fuente: CONSAR.

Cuadro A.12
Composición de las Inversiones de las SIEFORES Básicas 3

Siefores Básicas 3	Afirme Bajío	Ahorra Ahora	Argos	Azteca	Banamex	Bancomer	Banorte Generali	Coppel	HSBC	Inbursa	ING	Invercap	Ixe	Metlife	Principal	Profuturo GNP	Scotia	XXI	SB3
Renta Variable Nacional	8.9	14.1	6.2	6.7	6.5	7.3	11.9	4.4	6.7	6.0	4.9	19.0	10.7	9.4	9.1	14.1	10.0	6.3	8.2
América	3.4	2.0	0.2		2.1	1.5		6.9	3.3	5.5	3.7	0.6	3.2	3.3	2.8		3.0	2.7	2.3
Renta Variable Internacional																			
Asia								0.7			1.8		1.3		0.3			0.3	0.3
Europa					8.3	6.8	2.8	2.0	2.8		5.2		1.9	5.3	4.0	4.4		3.6	4.8
Oceanía								1.2			0.3		0.7						0.1
Alimentos						0.2		0.2			0.3			0.6	0.2	0.4		0.4	0.2
Automotriz				0.4	0.3		0.3			0.1	0.4	0.0				0.6			0.2
Banca de Desarrollo	2.5			1.7	0.9	0.8	1.4		1.7		2.2			0.2	1.1	2.1		2.5	1.2
Bancario				1.1	0.6	0.1	2.7	0.7	1.8		1.5	1.0		1.5	0.5	0.9	1.7	0.6	0.8
Bebidas					1.1	0.2	0.8		0.2	0.2	0.2			2.0	0.8	0.5		1.2	0.6
Cemento	2.8	2.2		2.5	0.5	1.2	1.0	0.1	0.5	0.6	1.0	0.7		1.3	0.2	0.6		1.2	0.8
Centros Comerciales							0.4				0.1			0.5			1.0		0.0
Consumo					1.6	0.3	0.7	1.7	0.6	0.3	0.7	0.5		1.7		0.3	0.6	0.3	0.7
Deuda CP													1.9		0.2				0.0
Estados	14.5	3.9		1.0		0.8	4.9	1.5		0.3		1.1	2.1		3.2		3.3	0.2	0.7
Europeos						3.2	4.0		2.1		2.0	4.9	2.9	3.6	2.5	1.1	0.9	1.6	1.7
Grupos Industriales	1.0			1.6	0.1		0.7			0.6	0.1	0.3	1.3	0.6	0.8	0.0			0.2
Hoteles					0.2										0.5				0.1
Infraestructura		1.6			0.4	0.8	2.7		1.2	0.8	1.2	1.5			0.6	1.9			1.0
OTROS								0.5			0.1	0.3			0.1			0.1	0.0
Papel		0.1			0.5				0.3		0.2				0.3	0.3		0.5	0.2
Paraestatal	3.9	1.3		1.5	3.3	0.3	3.3	5.9	1.6	1.1	3.6	0.7	0.6	1.5	3.9	4.7		2.8	2.5
Serv. Financieros					0.2	0.2	0.7	0.5	0.5	0.8	0.5	0.7	0.7		0.5		3.6		0.3
Siderúrgica					0.1	0.1				0.1	0.0				0.1	0.1			0.1
Sofol Especializada	3.2				0.2		1.5	0.4	0.7	0.2					0.2	0.0		0.7	0.2
Telecom			4.0	2.8	0.7	0.7	4.1	3.1	1.6	1.4	1.3	1.4	0.8	2.4	1.0	0.8	3.4	1.1	1.2
Transporte							0.5			0.1	0.4		0.5	0.5		0.0		0.4	0.1
Vivienda	1.7	5.5	0.5		1.0	2.5	6.4	0.1	0.5	2.0	6.1	6.7	8.2	12.4	3.8	2.6	9.9	5.9	3.5
Deuda Internacional	3.6	5.2	4.5	10.3	6.1	4.7	11.9	5.0	2.5	5.6	6.2	7.7	8.0	8.8	5.9	7.5	6.7	5.3	6.3
BOND182	0.1			1.2	4.9	1.5		0.1	0.7	2.2					0.8	0.0		0.4	1.6
BONDESD	14.9		14.5	4.2				10.0	2.8	6.3					0.5				0.9
BONOS	26.4	30.7	46.0	37.0	29.6	25.5	23.4	24.8	45.6	1.1	31.3	50.4	35.8	32.1	36.2	14.4	43.5	46.8	26.8
BPA182	2.2	1.4	7.3	1.8		2.3		5.3	0.0			0.7	1.4		0.2	0.0	5.1	0.8	0.6
BPAS			0.5								3.5								0.5
BPAT			0.2					2.5				0.6	0.2	0.0				0.5	0.1
BREMS				0.1					0.0										0.0
CBIC	2.9	0.3		5.2	16.0	2.0			1.6	0.9	1.6			1.3	2.0	9.4		4.2	5.3
CETES	1.6	9.0			7.0	11.0	1.2	3.4	5.3	51.4		1.2	4.4						9.1
DEPBMX																			
UDIBONO	6.3	14.0	14.0	21.1	6.6	26.1	12.6	19.0	15.2	5.2	18.8	0.1	13.6	11.2	17.3	31.6	7.4	9.0	15.5
UMS		8.8	2.1		1.4			0.1		7.1					0.5	1.6		0.5	1.2
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Los porcentajes de cada tipo de instrumento son con respecto a la cartera mas exposición.

Cifras al cierre de Junio de 2008

Fuente: CONSAR.

Cuadro A.13
Composición de las Inversiones de las SIEFORES Básicas 4

Siefores Básicas 4	Afirme Bejio	Ahorra Ahora	Argos	Azteca	Banamex	Bancomer	Banorte Generali	Coppel	HSBC	Inbursa	ING	Invercap	Ixe	Metlife	Principal	Profuturo GNP	Scotia	XXI	SB4	
Renta Variable Nacional	11.9	17.9	6.2	4.1	8.6	10.3	14.9	4.5	7.8	7.2	6.1	23.2	13.3	11.5	11.6	17.6	11.1	7.5	10.6	
América	3.0	2.4	0.2		2.2	2.2		8.9	4.7	7.2	4.3	0.6	4.0	4.7	4.3		4.3	3.4	2.7	
Renta Variable Internacional								0.7			2.3		1.6		0.3				0.3	0.4
Asia																				
Europa					9.9	7.0	3.6	2.5	3.5		6.7		2.3	5.5	3.9	5.1			4.5	5.7
Oceanía								1.6			0.3		0.8							0.1
Alimentos						0.2		0.2			0.3			0.6	0.2	0.4			0.4	0.2
Automotriz				0.4	0.3		0.3			0.1	0.4	0.0				0.6				0.2
Banca de Desarrollo	2.3			1.7	0.8	0.8	1.4		1.7		2.2			0.2	1.1	2.1			2.3	1.2
Bancario				1.1	0.6	0.1	2.6	0.7	1.8		1.5	1.1		1.5	0.5	0.9	1.5	0.6	0.9	0.9
Bebidas					0.8	0.2	0.8		0.2	0.2	0.2			1.9	0.8	0.5			1.2	0.5
Cemento	2.7	1.9		2.5	0.5	1.2	0.9	0.1	0.5	0.6	1.0	0.8		1.3	0.2	0.6			1.1	0.8
Centros Comerciales							0.4				0.0			0.5			0.9			0.0
Consumo					1.4	0.3	0.7	1.7	0.6	0.3	0.7	0.4		1.7		0.3	0.6	0.3		0.7
Deuda CP								1.1												0.0
Estados	13.8	3.4		1.0		0.8	4.9	1.5		0.4		1.2	2.1		3.3		3.0	0.3		0.8
Europesos						3.2	3.8		2.1		2.0	5.2	2.8	3.5	2.5	1.2	0.8	1.4		1.8
Grupos Industriales	0.9			1.5	0.1		0.7			0.6	0.1	0.3	1.2	0.6	0.8	0.0				0.2
Hoteles					0.2										0.4					0.1
Infraestructura		1.1			0.4	0.8	2.6		1.2	0.8	1.2	1.5			0.5	1.9				1.0
OTROS								0.5			0.1	0.3			0.1				0.1	0.0
Papel		0.1			0.5				0.3		0.2				0.3	0.3			0.4	0.2
Paraestatal	3.7	0.5		1.5	3.1	0.3	3.2	5.8	1.6	1.1	3.6	0.8	0.6	1.5	4.1	4.7			2.6	2.6
Serv. Financieros					0.2	0.2	0.7	0.5	0.5	0.8	0.5	0.7	0.6		0.5		3.3			0.3
Siderúrgica					0.1	0.1				0.1	0.0				0.1	0.1				0.1
Sofol Especializada	3.2						1.5	0.4	0.6	0.2					0.2	0.0			0.7	0.2
Telecom			4.0	2.8	0.6	0.7	4.0	3.1	1.6	1.4	1.3	1.5	0.7	2.4	1.1	0.9	3.1	1.0		1.3
Transporte							0.5			0.1	0.4		0.4	0.5		0.0			0.4	0.1
Vivienda	1.7	5.6	0.5		0.7	2.5	5.7	0.1	0.5	2.0	6.0	7.4	8.0	12.2	3.8	2.5	9.4	4.8		3.3
Deuda Internacional	3.5	5.1	4.4	12.2	5.9	4.7	9.9	2.0	2.5	6.7	6.2	8.2	7.9	8.7	5.8	7.3	6.0	4.5		6.3
BOND182	0.1			1.4	4.9	1.4		0.1	0.7	4.5					0.7	0.0				1.7
BONDESD	13.1		10.0	4.3				8.5	2.4	5.9										0.7
BONOS	27.9	28.4	50.0	39.0	27.9	25.8	24.2	24.3	46.5	1.1	29.9	45.0	36.6	29.1	33.4	8.9	44.6	46.3		26.2
BPA182	1.5	0.7	7.6	0.7		2.6		5.3	0.0			0.2	1.6		0.3	0.0	5.8	0.8		0.6
BPAS			0.5								1.7									0.3
BPAT			0.2					2.5			1.4	1.1	0.0						0.4	0.3
BREMS									0.0											0.0
CBIC	2.6	0.4		5.1	15.3	2.0			1.6	0.9	1.7			1.3	1.9	9.4			3.7	5.4
CETES	1.3	12.3			7.7	6.5	1.3	4.1	1.7	44.5			1.8							6.0
DEPBMX																				
UDIBONO	6.9	9.2	14.5	20.9	6.2	26.2	11.5	19.3	15.0	6.4	17.5	0.1	13.5	11.0	16.8	33.1	5.6	10.1		15.7
UMS		10.9	2.0		1.3			0.1		7.0					0.5	1.6		0.6		1.0
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Los porcentajes de cada tipo de instrumento son con respecto a la cartera mas exposición.

Cifras al cierre de Junio de 2008

Fuente: CONSAR.

Cuadro A.14
Composición de las Inversiones de las SIEFORES Básicas 5

Siefores Básicas 5	Afirme Bajío	Ahorra Ahora	Argos	Azteca	Banamex	Bancomer	Banorte Generali	Coppel	HSBC	Inbursa	ING	Invercap	Ixe	Matife	Principal	Profuturo GNP	Scotia	XXI	SB5
Renta Variable Nacional	8.6	21.7	7.2	9.3	12.0	13.0	18.3	6.4	9.5	9.0	7.5	25.9	16.0	14.1	13.7	20.6	12.9	8.7	13.2
América	4.9	1.4	0.1		0.9	2.3		9.4	6.0	8.8	5.4	0.5	4.8	6.1	5.7		6.2	4.9	3.0
Renta Variable Internacional																			
Asia								1.6			2.6		2.0	0.3				0.2	0.4
Europa					10.8	8.1	3.7	3.4	4.0		7.8		2.6	5.8	4.1	6.1		4.7	5.9
Oceanía								2.4			0.3		1.0						0.1
Alimentos						0.2		0.2			0.3			0.4	0.2	0.4		0.3	0.1
Automotriz				0.4	0.3		0.3			0.1	0.4					0.6			0.2
Banca de Desarrollo	1.1			1.7	0.8	0.8	1.3		1.6		2.1			0.4	1.1	2.1		2.0	1.1
Bancario				0.5	0.6	0.1	2.3	0.9	1.7		1.4	1.6		1.0	0.5	0.9	1.3	0.6	0.9
Bebidas	4.3				0.7	0.2	0.7		0.2	0.2	0.2			1.5	0.9	0.5		1.0	0.5
Cemento	2.5	1.8		2.1	0.4	1.1	0.8	0.1	0.5	0.7	1.0	0.8		0.7	0.2	0.6		0.9	0.8
Centros Comerciales							0.3							0.3			0.7		0.0
Consumo					0.3	0.3	0.6	1.9	0.6	0.3	0.6	0.1		1.1		0.3	0.5	0.3	0.4
Deuda CP								1.3											0.0
Estados	9.8	3.2		0.6		0.8	4.2	1.8		0.4		2.3	2.3		3.2		2.4	0.4	1.1
Europesos						3.2	3.4		2.0		1.9	5.7	2.3	2.3	2.5	1.1	0.6	1.0	1.7
Grupos Industriales	0.1			0.8	0.1		0.6			0.5	0.1	0.5	0.6	0.6	0.7	0.0			0.2
Hoteles					0.2										0.2				0.0
Infraestructura		0.8			0.3	0.8	2.4		1.2	0.9	1.2	1.9			0.5	1.9			0.9
OTROS								0.6			0.1	0.3			0.1			0.1	0.0
Papel		0.1			0.4				0.3		0.2				0.3	0.3			0.4
Paraestatal	2.2	0.0		2.3	2.6	0.3	2.8	4.6	1.6	0.5	3.3	0.7	0.9	1.2	4.1	4.6		2.4	2.4
Serv. Financieros					0.2	0.2	0.6	0.5	0.4	0.7	0.5	0.7	0.9		0.5		2.6		0.3
Siderúrgica					0.1	0.1				0.1	0.0				0.1	0.1			0.1
Sofol Especializada	3.1						1.3	0.4	0.6	0.3					0.2	0.0		0.5	0.3
Telecom			3.7	2.1	0.6	0.7	3.4	3.3	1.5	1.3	1.2	1.7	0.9	2.4	1.0	0.9	2.6	1.0	1.3
Transporte							0.4			0.1	0.4			0.2	0.3	0.0		0.4	0.1
Vivienda	1.7	5.8	0.3		0.5	2.5	5.3	0.2	0.5	2.2	5.8	10.4	7.2	8.9	3.6	3.0	7.8	4.3	3.3
Deuda Internacional	2.3	5.1	4.1	11.8	5.4	4.7	8.9		2.4	6.3	5.8	8.7	5.9	6.5	5.4	9.0	3.8	4.0	6.1
BOND182	0.2			5.4	2.1	0.1		0.2	1.2	24.2					0.7	0.0			2.2
BONDESD	17.1		19.0	3.9				7.7	2.5	2.6									0.8
BONOS	26.5	25.7	45.9	29.2	28.6	26.4	23.6	24.9	44.3	1.9	25.9	35.2	33.8	31.7	31.2	2.8	44.7	47.6	25.9
BPA182	3.3	1.2	1.6	2.7		1.4		5.0	0.1				1.8				8.1		0.4
BPAS			0.3								3.0								0.3
BPAT			0.1					1.0			1.2	1.4	0.0					0.1	0.2
BREMS				0.0					0.0										0.0
CBIC	0.4	0.4		2.6	13.4	2.2			1.5	0.6	1.5			0.9	2.0	9.3		2.7	4.4
CETES	1.2	16.2			12.5	2.3	5.7	2.7	1.6	27.3		1.6	4.4						5.4
DEPBMX																			
UDIBONO	10.8	3.5	15.6	24.6	5.0	28.3	8.7	19.1	14.3	5.3	18.2	0.1	12.4	13.8	16.4	33.3	5.9	10.6	14.5
UMS		13.0	2.1		1.2			0.1		5.7					0.5	1.6		0.8	0.9
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Los porcentajes de cada tipo de instrumento son con respecto a la cartera mas exposición.

Cifras al cierre de Junio de 2008

Fuente: CONSAR.

Cuadro A.15
Composición de las Inversiones de las SIEFORES Adicionales

Siefores Adicionales		Argos (Argos 3)	Banamex (SIAM)	Banamex (SIAM Plus)	Bancomer (Ahorro Individual)	Bancomer (Crecimiento)	Bancomer (PS2)	Bancomer (PS3)	ING (AV3)	Metlife (Met3)	Profuturo GNP (Profuturo 2)	Profuturo GNP (Profuturo 3)	Scotia (Ahorro 1)	Siefores Adicionales
Renta Variable Nacional		6.8	6.2	17.4		8.1					5.9	23.7		2.4
Renta Variable Internacional	América													
	Asia													
	Europa			4.8							1.0	4.9		0.2
	Oceanía													
Deuda Privada Nacional	Alimentos													
	Automotriz													
	Banca de Desarrollo													
	Bancario										1.6			0.1
	Bebidas								0.0					0.0
	Cemento										1.3			0.1
	Centros Comerciales													
	Consumo													
	Deuda CP													
	Estados													
	Europeos										0.8			0.0
	Grupos Industriales										0.6			0.0
	Hoteles													
	Infraestructura													
	OTROS								0.0					0.0
	Papel													
	Paraestatal											0.8		0.1
	Serv. Financieros													
	Siderúrgica													
	Sofol Especializada													
	Telecom	4.8									0.7			0.1
	Transporte									0.2				0.0
Vivienda									0.7		4.6		0.4	
Deuda Internacional	4.2									0.3	12.1		1.0	
Deuda Gubernamental	BOND182													
	BONDESD	19.4			7.5		4.7			3.4				3.4
	BONOS	42.5	29.9	38.6	11.4	15.0	1.9		2.7	32.8	30.7	29.2		14.4
	BPA182								93.4	15.2			9.4	9.1
	BPAS													
	BPAT								1.0					0.1
	BREMS													
	CBIC											5.3		0.4
	CETES		63.8	39.2	76.3	76.9	93.5	100.0	2.0	17.9			90.6	61.7
	DEPBMX													
	UDIBONO	20.2			4.8					28.3	36.6	42.2		6.3
	UMS	2.0												0.0
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

Los porcentajes de cada tipo de instrumento son con respecto a la cartera mas exposición.

Cifras al cierre de Junio de 2008

Fuente: CONSAR.

Cuadro A.16
Saldos en las Cuentas del SAR 92¹

**Recursos Registrados por los Bancos que
Administran Cuentas del SAR 92**

Institución Bancaria	ISSSTE	FOVISSSTE
Bancomer	3,683.9	2,256.6
Santander Serfín	2,194.9	1,741.7
HSBC	189.4	165.8
Banamex	4,085.2	1,372.9
Scotiabank Inverlat	1,659.0	281.8
Total	11,812.5	5,818.7

**Recursos Registrados por las AFORES y
PENSIONISSSTE**

AFORE	ISSSTE	FOVISSSTE
Banorte Generali	0.2	0.2
Inbursa	0.0	0.0
Bancomer	0.0	0.0
Metlife	0.1	0.1
PENSIONISSSTE	50,405.1	73,383.9
Total	50,405.4	73,384.3

Recursos administrados por el INFONAVIT

Total	10,615.3
--------------	-----------------

La suma de las cifras parciales puede no coincidir con el total por razones de redondeo.

1/ Los fondos de la subcuenta de Retiro del SAR 92 están invertidos en el Banco de México y el registro en las cuentas individuales lo llevan las instituciones bancarias, las AFORES y, a partir del primer semestre de 2008, el PENSIONISSSTE. Los fondos de la subcuenta de Vivienda son administrados por el FOVISSSTE y el INFONAVIT.

Nota: Los recursos del SAR 92 de cotizantes al IMSS fueron traspasados a otras cuentas públicas por disposición oficial, de acuerdo a un decreto publicado el 24 de diciembre de 2002. Desde los primeros días de enero de 2003, la administración de la subcuenta de Vivienda de los trabajadores del Apartado A, lo lleva el INFONAVIT. Igualmente, en marzo de 2007, el INFONAVIT realizó ajustes contables por 26 mil millones de pesos de los recursos de la subcuenta de vivienda.

Cuadro A.17
Rendimientos Brutos de las SIEFORES Básicas
 (Últimos treinta y seis meses. Al cierre de junio de 2008)

Afore	Siefiores Básicas 1		Siefiores Básicas 2		Siefiores Básicas 3		Siefiores Básicas 4		Siefiores Básicas 5	
	Nominal (%)	Real (%) ²	Nominal (%)	Real (%) ²	Nominal (%)	Real (%) ²	Nominal (%)	Real (%) ²	Nominal (%)	Real (%) ²
Afirme Bajo	8.70	4.53	7.65	3.52	7.52	3.39	7.31	3.20	7.71	3.58
Ahorra Ahora	7.58	3.45	6.54	2.45	6.52	2.44	6.57	2.48	6.66	2.56
Argos	7.99	3.85	7.34	3.22	7.30	3.19	7.07	2.96	7.04	2.93
Azteca	6.92	2.82	6.52	2.43	6.51	2.42	6.52	2.44	6.88	2.78
Banamex	8.40	4.24	8.75	4.58	8.54	4.37	8.39	4.23	8.27	4.11
Bancomer	7.53	3.41	6.73	2.63	6.65	2.56	6.58	2.49	6.50	2.41
Banorte Generali	7.49	3.37	7.13	3.02	6.64	2.54	6.47	2.38	6.61	2.52
Coppel	8.40	4.24	9.23	5.04	9.12	4.93	8.85	4.67	8.66	4.49
HSBC	8.11	3.96	7.36	3.24	7.30	3.18	7.16	3.05	7.21	3.10
Inbursa	8.13	3.98	8.01	3.86	7.98	3.84	7.92	3.78	7.92	3.78
ING	7.97	3.61	7.99	3.72	7.77	3.51	7.75	3.49	7.85	3.58
Invercap	9.24	5.05	9.71	5.50	9.19	5.00	9.20	5.01	7.78	3.64
Ixe	8.96	4.78	7.06	2.96	6.99	2.88	6.96	2.86	7.09	2.98
Melife	7.58	4.03	7.44	3.56	7.38	3.50	7.38	3.50	7.14	3.27
Principal	7.86	3.72	7.68	3.55	7.61	3.48	7.46	3.34	7.25	3.14
Profuturo GNP	7.90	3.76	8.29	4.13	7.91	3.77	7.58	3.45	7.22	3.11
Scotia	9.71	5.50	7.30	3.18	7.32	3.21	7.25	3.14	7.24	3.12
XXI	7.73	3.59	7.90	3.76	7.69	3.56	7.46	3.33	7.00	2.90
Promedio del sistema³	7.96	3.68	7.89	3.75	7.71	3.52	7.58	3.28	7.42	3.15

Cifras preliminares.

Notas:

Debido a que Afirme Bajo inició operaciones diciembre de 2005, Coppel en abril de 2006, Ahorra Ahora en agosto de 2006, Scotia en noviembre de 2006 y Argos en diciembre de 2006, el cálculo de los rendimientos tomó en cuenta las cifras observadas para cada Afore desde su inicio de operaciones y para los meses restantes se consideró la metodología descrita en la Circular CONSAR 71-1.

Las cifras son porcentajes de rendimientos en términos anualizados.

¹ Es el rendimiento que obtuvieron los activos de las Siefiores antes del cobro de comisiones.

² Para el cálculo del rendimiento real se utilizó la variación del precio de las UDIS.

³ Promedio ponderado por el valor de los activos netos de las Siefiores.

Notas:

1 Las AFORES pueden operar SIEFORES adicionales para invertir el ahorro voluntario de los trabajadores y prestar servicios de inversión a fondos de previsión social de empresas y entidades públicas.

2 La Cuenta Concentradora del Banco de México también recibe temporalmente los recursos de las cuotas y las aportaciones obrero patronales durante el proceso de identificación e individualización para su canalización a las AFORES.

3 Complementariamente a los fondos del SAR, diversas empresas privadas ofrecen a sus trabajadores planes de pensiones, cuyo registro comenzó a realizar la CONSAR en 2006. Conforme a este registro, se tiene información de 1,793 planes cuyos recursos al cierre de junio de 2008 suman cerca de \$349,500 millones de pesos.

4 PIB promedio de los últimos cuatro trimestres observados (hasta el primer trimestre de 2008; base 2003=100).

5 En el presente informe se utilizan de manera indistinta los términos SAR 92 o SAR ISSSTE, si bien el SAR 92 considera, además de las subcuentas de Retiro y Vivienda de los afiliados al ISSSTE, los recursos de vivienda que administra el INFONAVIT y que no se han registrado aún en una cuenta individual en una AFORE.

6 Esta cifra incluye la exposición en renta variable a través de derivados.

7 Los recursos del SAR 92 incluyen los fondos de los trabajadores afiliados al ISSSTE, así como los saldos de Vivienda que administra el INFONAVIT de trabajadores afiliados al IMSS. En el caso de los trabajadores que cotizan al ISSSTE, sólo se incluyen los fondos de la subcuenta de Retiro que se encuentran depositados en el Banco de México. Los recursos de la subcuenta de Retiro del SAR ISSSTE que se traspasaron a las AFORES por decisión del trabajador y que se invierten en las SIEFORES se reportan en la sección 1.2. de este informe.